# Boletín Oficial

MINISTERIO DEL INTERIOR
DIRECCION GENERAL DEL BOLETIN OFICIAL E IMPRENTAS

DE LA REPUBLICA ARGENTINA

LEYES - DECRETOS - RESOLUCIONES
LICITACIONES Y AVISOS OFICIALES

AÑO LXIX — Buenos Aires, miércoles 1º de febrero de 1961 — Número 19.448

## SIDERURGIA

**Sustitúyense diversos artículos de la Ley 12.987 (Ley Savio).**

**LEY Nº 15.801**

Sancionada: enero 17 de 1961.
Promulgada: enero 27 de 1961
POR CUANTO:

**El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en Congreso, etc., sancionan con fuerza de**

LEY:

**ARTICULO 1º** — Sustitúyense los artículos 2º, 4º, 5º, 6º, 7º, 8º, 10, 14, 19, 20, 21, 22, 25, 26 y 27 de la Ley 12.987 (ley Savio), por los siguientes:

Artículo 2º — El plan siderúrgico argentino se desarrollará sobre la base de las siguientes unidades industriales:

a) Los yacimientos de hierro actualmente en explotación y los que en adelante se explotaren;

b) Los establecimientos industriales de la Sociedad Mixta Siderurgia Argentina, cuya constitución se aprueba por esta ley, y cuyo objeto principal será la producción de arrabio y la elaboración de acero en productos laminados con destino a la industria nacional de transformación y terminado;

c) Las plantas productoras de hierro y acero y las de transformación y terminado de productos de acero, del Estado y de otras sociedades mixtas, así como las dependientes del capital privado que satisfagan las exigencias que se establezcan en virtud de la presente ley y su reglamentación, relativas al fomento y la consolidación de la industria siderúrgica argentina.

Artículo 4º — Corresponderá a la Dirección General de Fabricaciones Militares el asesoramiento al Poder Ejecutivo de todos los aspectos concernientes al plan siderúrgico argentino. Las proposiciones que efectúe este organismo serán consideradas por los ministerios interesados y resueltas mediante decretos que, en todos los casos, serán dictados con la intervención de los departamentos de Defensa Nacional (Secretaría de Guerra) y Economía.

Artículo 5º — Apruébase la constitución de la Sociedad Mixta Siderurgia Argentina, integrada por el Estado (Dirección General de Fabricaciones Militares) y por los industriales siderúrgicos firmantes de las actas de fechas 19 de enero y 22 de febrero de 1946, y cuyo objeto principal se determina en el artículo 2º, inciso b) de la presente ley. Participarán también como accionistas del capital privado, en las mismas condiciones que los industriales siderúrgicos firmantes de las actas precedentemente enunciadas, aquellos que suscriban las acciones que se ofrezcan públicamente. En cada emisión de acciones se ofrecerá el cincuenta por ciento (50 o|o) a los industriales siderúrgicos firmantes de las actas del 19 de enero y 22 de febrero de 1946, y, en caso de no cubrirse íntegramente este porcentaje, el remanente podrá ser adjudicado al público interesado en su suscripción.

Artículo 6º — La Sociedad Mixta Siderurgia Argentina someterá a aprobación del Poder Ejecutivo la modificación de sus estatutos, a fin de adaptarlos a las disposiciones de la presente ley. El Poder Ejecutivo queda autorizado para aprobar toda modificación ulterior de dichos estatutos, siempre que se mantengan los lineamientos fundamentales que establece la presente ley.

Artículo 7º — En las votaciones en las asambleas de las sociedades de las que forme parte el Estado, cada acción, pertenezca al Estado o a los particulares, dará derecho a un voto, no rigiendo las limitaciones que establece el art. 350 del Código de Comercio.

Artículo 8º — El Estado en cualquier oportunidad podrá ofrecer a la suscripción pública sus acciones hasta el límite del noventa por ciento (90 o|o) del capital suscrito de la sociedad. A este efecto fijará, en cada ocasión, previa valuación de las acciones conforme a los procedimientos técnicos usuales y los factores económicos que concurran circunstancialmente, las bases del ofrecimiento. En este caso, las acciones estatales objeto de la operación serán canceladas, entregándose en su reemplazo su equivalente nominal en acciones del capital privado.

Artículo 10. — La sociedad mixta deberá formar y mantener permanentemente un stock de materias primas nacionales y extranjeras que asegure la continuidad de la producción de la planta siderúrgica a plena capacidad.

Artículo 14. — La Sociedad Mixta Siderurgia Argentina podrá disponer de puerto propio y levantar las instalaciones que requiera su funcionamiento. Las tarifas que aplique la sociedad mixta en materia de muelle, guinche y demás operaciones portuarias, deberán previamente someterse a la aprobación del Poder Ejecutivo, no pudiendo, en ningún caso, ser superiores a las tasas establecidas para los puertos a cargo de la Nación, ni producir utilidades para la Sociedad Mixta Siderurgia Argentina, a cuyo efecto, y en su caso, ésta procederá a reintegrar a la Nación las diferencias resultantes.

Artículo 19. — El Poder Ejecutivo podrá autorizar excepcionalmente, sin que ello implique exclusividad, a la Sociedad Mixta Siderurgia Argentina a importar cualquiera de los elementos cuya fabricación le corresponde y que temporariamente no pueda o no convenga producir en el país. Los precios de venta de estos productos se establecerán en lo posible con el mismo criterio prescrito en esta ley para los de origen nacional.

Artículo 20. — El precio de venta de los diferentes productos laminados de acero que elabore la Sociedad Mixta Siderurgia Argentina, será similar al que tengan en el Mercado de Buenos Aires los productos de análogas características provenientes de los centros de producción extranjeros más importantes.

Artículo 21—La Sociedad Mixta Siderurgia Argentina queda exenta de todo gravamen hasta el treinta y uno de diciembre de mil novecientos sesenta y seis, salvo el pago de las tasas retributivas de los servicios que le presten el Estado y las municipalidades.

Artículo 22. — El Poder Ejecutivo queda facultado, por el término de 3 años, a fijar eventualmente un interés anual a las acciones u obligaciones de la Sociedad Mixta Siderurgia Argentina. Tal interés funcionará, respecto de las acciones, como garantía de un dividendo mínimo, abonando el Estado las cantidades compensatorias o complementarias que correspondan cuando los ejercicios anuales de la sociedad no arrojen utilidades o cuando éstas no alcancen a dicho porcentaje. En ningún caso anticipará suma alguna en concepto de garantía.

Artículo 25. — Cuando corresponda, el Poder Ejecutivo fijará la suma correspondiente al aporte del Estado en el capital de la Sociedad Mixta Siderurgia Argentina y el tiempo y forma de su integración, computándose el mismo como aporte de la Dirección General de Fabricaciones Militares y contabilizándose como parte de los fondos previstos para el cumplimiento de la ley 12.709.

Artículo 26. — El Poder Ejecutivo queda autorizado a financiar el desenvolvimiento del plan siderúrgico argentino y|o garantizar las operaciones de financiación que sean necesarias para el cumplimiento de los objetivos del mismo.

Artículo 27. — Anualmente la Dirección General de Fabricaciones Militares formulará el presupuesto de todos los gastos que demande al Estado la ejecución del plan siderúrgico argentino, así como de los respectivos ingresos y lo someterá a la aprobación del Poder Ejecutivo.

Las asignaciones anuales correspondientes se agruparán conforme a las siguientes inversiones:

a) Aporte del capital accionario;

b) Reserva de materias primas nacionales que se constituyan como consecuencia de la explotación de los yacimientos propios y del funcionamiento de los altos hornos y otras instalaciones de carácter experimental del Estado, así como la reserva de materias primas extranjeras;

c) Otros gastos complementarios indispensables.

**ARTICULO 2º** — En los artículos 32 y 34 de la ley Savio número 12.987, sustitúyense las palabras "Secretaría de Industria y Comercio" por "Ministerio de Economía (Secretaría de Industria y Minería").

**ARTICULO 3º** — En los artículos 11, 17 y 29 de la ley 12.987 (ley Savio), sustitúyase la palabra "semiterminados" por "laminados".

**ARTICULO 4º** — Modifícase el artículo 17 de la ley 12.987 (ley Savio), sustituyendo la expresión "y conforme a las posibilidades de consumo de la Nación" por la siguiente: "salvo el caso de que el Poder Ejecutivo estableciera una relación distinta basada en las posibilidades de consumo de la Nación".

**ARTICULO 5º** — Modifícase el artículo 32 de la ley 12.987, último párrafo, en la siguiente forma: "Las infracciones a esta disposición serán penadas con multas de diez mil a cien mil pesos nacionales dentro del régimen establecido por la ley 50".

**ARTICULO 6º** — Salvo lo dispuesto en la ley 12.987 (ley Savio) y en la presente, la Sociedad Mixta Siderurgia Argentina se regirá por las disposiciones del decreto 15.349|46 (ley 12.962) y por las del Código de Comercio relativas a sociedades anónimas en lo no modificado por el referido decreto. La representación del Estado en la sociedad mixta carecerá del derecho de voto establecido en el artículo 8º del decreto 15.349|46 (ley 12.962) y podrá ser inferior al mínimo establecido en el artículo 7º del mismo.

**ARTICULO 7º** — Deróganse los artículos 9º, 23, 24, 28 y 33 de la ley número 12.987 (ley Savio), el artículo 4º de la ley Nº 13.997 y toda otra disposición que se oponga a la presente ley.

**ARTICULO 8º** — Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, a los diecisiete días del mes de enero del año mil novecientos sesenta y uno.

**J. M. GUIDO** — **F. F. MONJARDIN**
Claudio A. Maffei — Eduardo T. Oliver

**Registrada bajo el Nº 15.801**

Buenos Aires, 27 de enero de 1961.

POR TANTO:

Téngase por Ley de la Nación, cúmplase, comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

FRONDIZI. — Justo P. Villar. — Alfredo R. Vítolo. — Rosendo M. Fraga. — Ramón C. Lequerica

**DECRETO Nº 771.**

## BOLETIN OFICIAL

### Sumario

**EDICION DEL DIA 1º|2|61 (32 páginas)**



**Los documentos que se publiquen en el BOLETIN OFICIAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto de esta inserción y por comunicados y suficientemente circulados dentro del territorio nacional. (Decreto Nº 659 - Acuerdo General de Ministros de 14 de enero de 1947 (Artículo 6º).**

**RECLAMOS:** Se aceptan hasta 48 horas de vencida la publicación.

**Secretaría de Comercio**

**RECURSOS JERARQUICOS**

**Déjase sin efecto las Resoluciones 859 y 860/57 y desestímanse los recursos interpuestos por diversos ingenios azucareros.**

DECRETO Nº 389 — Bs. As. 13/1/61.

VISTO los Expedientes Nº 350.883/56 y acumulados y Nº 20.041|59 del registro de la Secretaría de Estado de Comercio; y CONSIDERANDO: Que las sociedades Leach's Argentine Estates Limited, Ledesma Sugar Estates Refining Co. Ltda. S. A., Ingenio y Refinería San Martín del Tabacal S. A. e Ingenio Río Grande S. A., impugnan la Resolución M. C. I. Nº 859/957 desestimatoria de sus recursos jerárquicos promovidos contra las Resoluciones M. C. I. números 1.847/953 (régimen de zafra azucarera para el año 1953) y 258/955 (régimen de zafra azucarera para el año 1955); como asimismo la Resolución número 860/957 que, al resolver los recursos jerárquicos dirigidos contra la Resolución M. C. número 233/956 sobre liquidación de deudas al Fondo Regulador Azucarero, se limita a derogar lo dispuesto sobre intereses punitorios en el artículo 4º de esta última (ver Expedientes Nros. 53.020, 53.023, 53.026 y 53.029/958); Que, siendo el pronunciamiento sobre los recursos jerárquicos mencionados de la competencia del Poder Ejecutivo (Constitución Nacional, artículo 89), corresponde dejar sin efecto dichas Resoluciones M. C. I. números 859/957 y 860/957, dictadas por autoridad sin facultades resolutivas en la materia; Que, atento a las circunstancias del caso, resulta oportuno abocarse al examen de la cuestión de fondo planteada, por la vía del control de legitimidad de las resoluciones impugnadas; a cuyo efecto es necesario recabar la información indicada a fojas 302 vta. (3er. cuerpo); Que las sociedades de referencia también han interpuesto sendos recursos jerárquicos contra el Decreto-Ley número 1.645/957, inclusive su Decreto reglamentario número 1.657/957 (régimen de zafra azucarera para el año 1956) —normas que impugnan asimismo las sociedades Ingenio San Isidro S. A. y Compañía Azucarera Mercedes S. A., en los Expedientes números 141.230 y 141.237/957—; y contra las Resoluciones números M. C. I. 917/957 y 941/957, ratificadas por Decreto-Ley número 848/958 (régimen de zafra azucarera para el año 1957); ver Expedientes números 53.021, 53.024, 53.027, 53.030/958; y números 53.022, 53.025, 53.028 y 53.031/958; Que teniendo rango de Ley los regímenes de zafra azucarera de los años 1956 y 1957, y habiéndolo conservado con arreglo a la Ley número 14.467, resulta improcedente a su respeto toda impugnación ante el Poder Ejecutivo, el que está obligado a respetar las leyes y cumplirla sestrictamente; correspondiendo, en consecuencia, desestimar los recursos jerárquicos dirigidos contra aquéllos; Que el artículo 20 de la aludida Resolución número 941/957, ratificado por el Decreto-Ley citado, dispone con fuerza de ley, la aplicación de la Resolución Nº 860/957 dentro del régimen de zafra del año 1957; por lo cual debe formularse la reserva correspondiente al dejar sin efecto esta última Resolución; Que el artículo 13 del Decreto-Ley número 1.645/957 y el artículo 2º de la Resolución M. C. I. número 941/957, ratificada por el Decreto-Ley citado, abren la vía de apremio para la ejecución de los créditos respectivo Que las propuestas formuladas por el Centro Azucarero Regional del Norte Argentino y las cuatro sociedades primeramente nombradas, en el sentido de que el cobro de los aportes al Fondo Regulador Azucarero de los años 1953, 1955, 1956, 1957 y 1958 se haga por vía judicial ordinaria a una sola compañía deudora, manteniendo en suspenso el cobro contra las demás, no son aceptables desde el punto de vista del derecho fiscal, toda vez que recién en este Decreto se dispone abocarse al examen de la cuestión de fondo planteada respecto de los años 1953, 1955 y 1958, y los regímenes de los años 1956 y 1957 gozan de la legalidad reconocida en el considerando quinto, que por principio la regla del solve et repete es de orden público y la decisión judicial que recayera en el caso de una compañía no puede ser obligatoriamente aplicable a las otras, porque las defensas a oponérse podrían tener éxito o no según las circunstancias particulares de cada caso; Que si el cobro inmediato y por vía de apremio de los aportes adeudados puede causar un grave quebranto a los ingenios azucareros que pongan en peligro su estabilidad financiera, la solución a este problema puede hallarse con la aplicación del régimen de facilidades de pago en cuotas previsto por el Decreto número 16.168/57, previa renuncia de las empresas a la prescripción; Por ello, de acuerdo con lo aconsejado por el señor Secretario de Estado de Comercio y lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro de la Nación,

**El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:**

Artículo 1º — Déjase sin efecto las Resoluciones M. C. I. números 859/957 y 860/957; sin perjuicio de la aplicación de esta última dentro del régimen de zafra azucarera correspondiente al año 1957.

Art. 2º. — A los efectos del control de legitimidad de las Resoluciones números 1.847/953, 258/955 y 233/956, se agregará por la Secretaría de Estado de Comercio, la información requerida a fs. 302 vta. (3er. cuerpo) por el señor Procurador del Tesoro de la Nación.

Art. 3º. — Desestímanse por improcedentes, los recursos interpuestos por Leach's Argentine Estates Limited, Ledesma Sugar Estates Refining Co. Ltda. S.A. Ingenio y Refinería San Martín del Tabacal S. A. e Ingenio Río Grande S. A. contra el Decreto Ley Nº 1.645/957, con Decreto reglamentario Nº 1.657/957 y las Resoluciones M. C. I. Nos. 917/959 y 941/957 ratificadas por Decreto-Ley número 848/958; como asimismo las impugnaciones opuestas por el Ingenio San Isidro S. A., y la Compañía Azucarera Mercedes S. A. al mencionado Decreto-Ley número 1.645/957 y su Decreto reglamentario.

Art. 4º. — Deniégase la petición formulada por el Centro Azucarero Regional del Norte Argentino, y por las cuatro sociedades primeramente nombradas en el artículo anterior, tendiente a formalizar un acuerdo procesal para tramitar un juicio "piloto" en el que se decida judicialmente la legitimidad de los regímenes correspondientes a las zafras 1953, 1955, 1956, 1957 y 1958.

Art. 5º. — Por la Secretaría de Estado de Comercio se practicarán las liquidaciones de deudas correspondientes a las sociedades Leach's Argentine Estates Limited, Ledesma Sugar Estates Refining Co. S. A., Ingenio y Refinería San Martín del Tabacal S. A. e Ingenio Río Grande S. A. por los zafras 1956 y 1957, y al Ingenio San Isidro S. A. Compañía Azucarera Mercedes S. A., por la zafra de 1956. Luego se girarán las actuaciones al señor Procurador del Tesoro de la Nación para que encomiende al señor Procurador Fiscal en turno que corresponda proceder a la ejecución correspondiente por vía de apremio, con la asistencia letrada del señor Director General de Asuntos Jurídicos de la mencionada Secretaría de Estado o de su reemplazante legal.

Art. 6º. — El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Industria y Minería e interino de Comercio.

Art. 7º. — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Secretaría de Estado de Comercio, a sus efectos.

FRONDIZI. — Alvaro Alsogaray. — Carlos A. Juni.

**Ministerio de Economía**

**FONDO FEDERAL PARA LA VIVIENDA**

**Créase con el objeto de concentrar recursos para propender a la solución del problema de financiación de nuevas viviendas en todo el país.**

DECRETO Nº 396. — Bs. As., 13|1|61.

VISTO la posibilidad y conveniencia de empezar a transferir con sentido social los beneficios que emanan de la política económica del gobierno, comenzando por el problema de la vivienda, y CONSIDERANDO: Que es propósito del Gobierno crear las condiciones necesarias para que los ahorros genuinos de la población se canalicen hacia la inversión en nuevas unidades de vivienda; Que con tal fin, resulta conveniente otorgar apoyo financiero directo, o bien facilitarle el acceso a recursos, a las entidades existentes o a crearse que tengan por objeto concentrar tales ahorros y destinarlos a préstamos para la construcción de viviendas; Que es oportuno reunir en un Fondo los bienes y recursos del Estado afectables para favorecer la concreción de tales propósitos y que no tengan otras imputaciones directas como en el caso de las cédulas hipotecarias, etc.; Que existe la posibilidad de obtener, asimismo, el concurso de provincias y municipalidades, y de otras entidades y empresas interesadas, en sus respectivos radios de acción; Que también es conveniente atraer para tal fin otros recursos no inflacionarios provenientes de desinversiones que en diversos campos realicen entes oficiales, así como la colaboración de organismos extranjeros e internacionales que puedan facilitar el cumplimiento de planes de desarrollo o de bienestar social; Que a fin de agilitar el desenvolvimiento de las funciones del Fondo, es aconsejable aprovechar los servicios del Banco Central de la República Argentina y encomendarle su manejo en el carácter de agente financiero del Gobierno Nacional (Artículo 1º del Decreto-Ley Nº 13.126/57); Que teniendo en cuenta que la acción a desarrollar debe encuadrarse dentro de la política monetaria y crediticia del país, es de interés general declarar comprendidas en las disposiciones del Artículo 6º del Decreto-Ley Nº 13.127/57 a las entidades de ahorro y préstamo u otras empresas financieras, existentes o a crearse, que tengan por objeto el otorgamiento de créditos para la vivienda, y Que la acción del Fondo no interfiere ni substituye otras iniciativas del Estado en materia de viviendas que ya se encuentran en ejecución,

**El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:**

Artículo 1º. — Créase el "Fondo Federal para la Vivienda", con el objeto de concentrar recursos para propender a la solución del problema de financiación de nuevas viviendas en todo el territorio del país.

Art. 2º — Dicho fondo se integrará con:

a) Las asignaciones que anualmente fijen las Leyes del Presupuesto.
b) El valor de los bienes inmuebles pertenecientes al dominio privado del Estado, que se afecten a tal fin.
c) Aportes, contribuciones y préstamos en dinero o en especie que puedan efectuar Bancos oficiales y otras entidades oficiales no bancarias, provenientes de desinversiones, recuperaciones de créditos y otras fuentes no inflacionarias, o bien mediante la transferencia de activos.
d) Otros aportes que se incorporen según lo previsto en el Artículo 3º.

Art. 3º — También ingresarán al Fondo Federal para la Vivienda los aportes provenientes de convenios con las provincias y municipalidades; con entidades oficiales nacionales, provinciales y municipales, mixtas o privadas; con organismos extranjeros e internacionales, y otras asignaciones que se resuelva destinar para los fines previstos.

Art. 4º — El Fondo Federal para la Vivienda será invertido en el otorgamiento de adelantos con garantía de créditos hipotecarios en primer grado, concedidos por entidades de ahorro y préstamo, Bancos y otras instituciones, creadas o a crearse, que reúnan las condiciones que establezca la reglamentación que se dicte. También podrán afectarse en garantía, en forma especial o general, otros activos determinados de las entidades mencionadas.

Art. 5º — Se acumularán al Fondo las rentas e intereses que produzca su movilización, y con cargo al mismo se atenderán los gastos que origine su administración.

Art. 6º — El Banco Central de la República Argentina, en su carácter de agente financiero del Gobierno Nacional y atendiendo a las funciones crediticias y monetarias que le asigna su Carta Orgánica, manejará los recursos del Fondo dentro de las normas y reglamentos que dicte el Ministerio de Economía de la Nación.

Art. 7º — Las entidades de ahorro y préstamo u otras empresas financieras, existentes o a crearse, que tengan por objeto el otorgamiento de créditos para la vivienda, quedan comprendidas en las disposiciones del Artículo 6º del Decreto-Ley Nº 13.127/57.

Art. 8º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 9º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

FRONDIZI. — Alvaro Alsogaray. — Ramón C. Lequerica.

**Ministerio de Economía**

**CEREALES Y OLEAGINOSOS**

**Fíjanse los precios mínimos garantizados para la comercialización de avena y centeno.**

DECRETO Nº 637. — Bs. As. 25|1|61

VISTO lo dispuesto por el artículo 1º del Decreto Nº 4.268|60, que establece el día 25 de enero de cada año para el anuncio de los precios mínimos que han de regir para la avena y el centeno, y CONSIDERANDO: Que la fijación de los precios que garantiza el Estado a los productores, no es óbice para que la libre acción de la iniciativa privada, por sobre los mismos, los haga fluctuar de acuerdo a las condiciones del mercado, con lo que el valor de la avena y|o del centeno puede alcanzar guarismos significativamente por encima de esos precios; Que por tratarse de productos de doble uso, y dado el actual estado en baja del mercado internacional de éstos, no es aconsejable modificar los que rigen para la actual cosecha; Por ello y atento a lo propuesto por el señor Secretario de Estado de Agricultura y Ganadería de la Nación,

**El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:**

Artículo 1º — Fíjanse los siguientes precios mínimos garantizados para la comercialización de la avena y del centeno de la cosecha 1961|62, por cada cien (100) kilogramos embolsados, sobre vagón Puerto Buenos Aires:

Avena Amarilla: Grado Nº 2, base cuarenta y siete (47) kilogramos de peso hectolítrico: Doscientos cuarenta pesos moneda nacional ($ 240.— m|n).

Avena Blanca: Grado Nº 2, base cuarenta y nueve (49) kilogramos de peso hectolítrico: Doscientos cuarenta y cinco pesos moneda nacional ($ 245 m|n.).

Centeno: Grado Nº 2, base setenta y tres (73) kilogramos de peso hectolítrico: Doscientos cuarenta pesos moneda nacional ($ 240.— m|n.).

Art. 2º — Las Cooperativas Agrarias, acopiadores, corredores industriales y exportadores, podrán operar libremente con los citados productos.

Art. 3º — Si la actividad privada no alcanzara a cubrir los valores de garantía establecidos en el artículo 1º que como mínimo están obligados a pagar, la Junta Nacional de Granos queda facultada para adquirir los productos que se le ofrezcan en las condiciones que oportunamente reglamentará.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y firmado por los señores Secretarios de Estado de Agricultura y Ganadería, de Hacienda y de Comercio.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

FRONDIZI. — Alfredo R. Vítolo. — Carlos A. Juni. — Ernesto Malaccorto. — Ramón C. Lequerica.

**Ministerio de Economía**

**EXPORTACION**

GRANOS. — **Dicta normas la Junta Nacional de Granos para las exportaciones.**

DECRETO Nº 728 — Bs. As., 26|1|61.

VISTO lo informado por la Secretaría de Estado de Agricultura y Ganadería de la Nación, y CONSIDERANDO: Que las variaciones en la producción de granos como consecuencia de diversos factores, especialmente los climáticos, al reducir el volumen de la mercadería disponible pueden determinar la adopción de medidas gubernativas a fin de evitar que las necesidades del consumo interno dejen de ser debidamente satisfechas; Que sería contrario a una sana economía que el país, a causa de una injustificada imprevisión, se viera constreñido, en algún momento, a introducir productos que tradicionalmente exporta y que poco antes permitió salir; Que para prevenir tal evento, es conveniente poder disponer, en cualquier oportunidad y sin dilaciones, de los datos precisos que permitan establecer la concertación de los negocios sobre granos y sus derivados para exportación, con el margen exportable; y tal conocimiento puede obtenerse, de manera expeditiva y exacta, mediante la información periódica que suministren los exportadores de granos y sus derivados con relación a las operaciones por ellos realizadas; Que a fin de no recargar innecesariamente la tarea de las firmas obligadas a proporcionar esos datos, conviene limitar dicha proporción a lo que sea indispensable al propósito perseguido, conforme a la época y granos o derivados sobre los cuales pueda cernirse, en determinado momento, el riesgo de que su existencia resulte insuficiente para el consumo interno; Que asimismo es necesario contemplar el establecimiento de medios prácticos encaminados a cumplimentar las obligaciones del país en materia de suministro de datos estadísticos a entidades internacionales, con motivo de acuerdos firmados para fomentar el comercio mundial, tal como ocurre al presente con el "Convenio Internacional del Trigo", ratificado recientemente por Ley Nº 15.789; Que por virtud de lo dispuesto en los artículos 4º inciso a) de la Ley 12.253 y 3º inciso a) del Decreto-Ley Nº 19.697|56, corresponde a la Junta Nacional de Granos ejercer el contralor de todas las instituciones o entidades que intervengan en el comercio interno o externo de granos, las cuales deberán ajustar sus actividades a lo dispuesto en esos cuerpos legales y a los reglamentos pertinentes que expida el Poder Ejecutivo, Por ello,

**El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:**

Artículo 1º — Las personas o entidades que realicen transacciones de exportación declararán bajo juramento a la Junta Nacional de Granos, todas las operaciones de adquisición de granos y de sus derivados efectuadas en el mercado interno y las ventas de iguales productos al exterior, conforme a lo que se establece en los artículos siguientes.

Art. 2º — La Junta Nacional de Granos establecerá por Resolución, en cada [illegible] ción prevista en los considerandos del presente decreto, el o los granos o derivados cuyas operaciones de adquisición en el mercado interno y de venta al exterior deban ser declaradas por las personas o entidades citadas en el artículo 1º, la periodicidad de esas declaraciones y la fecha a partir de la cual comenzará la obligación. — La finalización de ésta será también resuelta por la nombrada Junta.

Art. 3º — Las declaraciones deberán efectuarse en los formularios que proporcionará la Junta Nacional de Granos en los cuales no podrá incluirse referencia alguna que pueda permitir, por su sola lectura, la identificación de los contratantes.

Art. 4º — Todos los datos incluidos en las declaraciones juradas a que se refiere el presente decreto, serán de carácter reservado y de exclusivo uso oficial, no pudiendo la Junta Nacional de Granos referirse a ellas individualmente. — Lá

Junta Nacional de Granos podrá verificar la exactitud de estos datos, cuando lo estime conveniente.

El funcionario o empleado que divulgue datos contenidos en dichos declaraciones juradas será exonerado.

Art. 5º — Los infractores al presente decreto serán pasibles de las sanciones previstas en el artículo 10º del Decreto-Ley 19.697|56.

Art. 6º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Agricultura y Ganadería de la Nación.

Art. 7º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Secretaría de Estado de Agricultura y Ganadería.

FRONDIZI — Alfredo R. Vítolo. — Ernesto Malaccorto.

---

### Ministerio del Interior

**ELECCIONES NACIONALES**

**Modifícase el primer párrafo del Artículo 6º del Decreto 244/61 por el cual se fija el sistema adoptado para determinar el monto de la contribución pecuniaria a los partidos políticos sin actuación en elecciones anteriores.**

DECRETO Nº 658. — Bs. As., 26|1|61.

VISTO la Ley número 15.793, sobre franquicias a los partidos políticos, y el Decreto reglamentario número 244 de fecha 13 de enero en curso, y considerándose conveniente y justo modificar el sistema adoptado en el decreto para determinar el monto de la contribución pecuniaria a los partidos políticos que no hubieren actuado en elecciones anteriores,

**El Presidente de la Nación Argentina,**
**Decreta:**

Artículo 1º — Sustitúyese el primer párrafo del artículo 6º del Decreto número 244 de fecha 13 de enero en curso, por el siguiente:

"El monto del anticipo a que se refiere el artículo 1º, inciso e) 1-, de la Ley número 15.793, será fijado por el Ministerio del Interior dentro de lo que prudentemente presuma que corresponderá en definitiva al respectivo partido, el cual deberá dar garantía a satisfacción de dicho Ministerio".

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro del Interior e interino de Economía, y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

FRONDIZI. — Alfredo R. Vítolo. Ramón C. Lequerica.

---

### Ministerio de Economía

**ADUANAS.**

**Autorízase la nacionalización de automotores de propiedad de un Sindicato.**

DECRETO Nº 397 — Bs. As. 13|1|61

VISTO que la entidad gremial "Sindicatos Unidos Petroleros del Estado" (S.U.P.E.) solicita se dé por regularizada la situación aduanera y cambiaria de doce automotores, de propiedad de dicha entidad, introducidos al país al sur del paralelo 42º al amparo de las franquicias establecidas por el Decreto 3.824/45 y cuya permanencia al norte de dicho paralelo fue autorizada por distintos actos de gobierno hasta el momento en que se dispuso su incautación o, en su defecto, la ejecución de las fianzas respectivas, y CONSIDERANDO: Que como surge de las presentes actuaciones, tales automotores, a raíz de la intervención dispuesta en dicha entidad en octubre de 1955, quedaron a disposición del Gobierno de la Nación y al ser devueltos al Sindicato, en marzo de 196:, se hallaban en estado deplorable, al punto de no haber podido ser trasladados por sus propios medios a jurisdicción fiscal con motivo de la incautación dispuesta. Que, ante esta situación, no imputable a las autoridades del Sindicato, es equitativo adoptar disposiciones de excepción en el orden fiscal que tiendan a aliviar los gastos que la entidad ha de afrontar para obtener la nacionalización y puesta en funcionamiento de las unidades; si bien exclusivamente en lo relativo a los recargos cambiarios, ya que no existe disposición que permita acordar análogo beneficio en cuanto a los derechos aduaneros. Por tanto y de conformidad con lo aconsejado por la Secretaría de Estado de Hacienda,

**El Presidente de la Nación Argentina.**
**Decreta:**

Artículo 1º. — Autorízase por excepción la nacionalización libre del pago de recargos cambiarios de los automotores a que se refieren estas actuaciones.

Art. 2º. — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 3º. — Publíquese, comuníquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y pase a la Dirección Nacional de Aduanas, a sus efectos.

FRONDIZI. — Alvaro Alsogaray. — Ramón C. Lequerica

---

### Ministerio de Economía

**DIRECCION NACIONAL DE GEOLOGIA Y MINERIA**

**Delégansele las facultades y obligaciones de la ley 13.064.**

DECRETO Nº 375 —Bs. As. 13|1|61.

VISTO el Expediente Nº 95.243/60 de la Secretaría de Estado de Industria y Minería de la Nación, y CONSIDERANDO: Que por Decreto Nº 10.834/52 delegáronse en el ex-Ministerio de Industria y Comercio de la Nación, las facultades y obligaciones de la Ley número 13.064, con el fin de facilitar la realización de las obras de exploraciones mineras, geológicas e hidrogeológicas que tenía a su cargo la ex Dirección Nacional de Minería; Que en los artículos 3º y 4º del citado Decreto se facultaba a la ex-Dirección Nacional de Minería para realizar licitaciones privadas hasta cincuenta mil pesos moneda nacional (m$n. 50.000) y contrataciones directas hasta la suma de diez mil pesos moneda nacional (m$n. 10.000) respectivamente, con intervención de la Dirección General de Administración; Que por Decreto-Ley Nº 517/58 se creó como entidad descentralizada la Dirección Nacional de Geología y Minería, con dependencia funcional de la Subsecretaría de Minería de la Secretaría de Industria y Minería de la Nación, que sustituye a la ex-Dirección Nacional mencionada; Que en consecuencia, corresponde actualizar el instrumento legal delegando en la actual Dirección Nacional de Geología y Minería las citadas facultades y obligaciones de la Ley Nº 13.064; Que por el carácter que reviste la citada Repartición es innecesaria la intervención a que se refiere el considerando segundo del presente Decreto; Por ello y lo propuesto por la Secretaría de Industria y Minería,

**El Presidente de la Nación Argentina**
**Decreta:**

Artículo 1º. — Delégase en la Dirección Nacional de Geología y Minería, dependiente de la Secretaría de Industria y Minería, a los fines indicados en el artículo 1º del Decreto Nº 10.834/52, las facultades y obligaciones de la Ley número 13.064.

Art. 2º. — El presente Decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios en los Departamentos de Economía y de Obras y Servicios Públicos y firmado por los señores Secretarios de Estado de Industria y Minería y de Obras Públicas.

Art. 3º. — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y, a sus efectos vuelva a la Secretaría de Estado de Industria y Minería.

FRONDIZI. — Alvaro Alsogaray. — Alberto R. Costantini. — Pascual Palazzo. — Carlos A. Juni.

---

### Ministerio de Economía

**IMPORTACION**

REGIMEN CAMBIARIO. — **Considéranse incluídos en las listas anexas al Decreto 5.439/59 a diversos productos.**

DECRETO Nº 370 Buenos Aires, 13 de enero de 1961

VISTO la necesidad de determinar el recargo correspondiente a los artículos asimilados y/o clasificados por la Dirección Nacional de Aduanas con posterioridad al 5 de mayo del año próximo pasado, lo aconsejado sobre el particular por la Comisión Asesora de Importaciones (Decreto 5.800/59), y CONSIDERANDO: Que agotado el estudio de la ubicación cambiaria de los artículos cuestionados resta consagrar el recargo que deberán pagar en función del Decreto Nº 5.439/59, actualizando las listas anexas al mismo; Por ello,

**El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:**

Artículo 1º. — Considérense incluídos en las listas anexas al Decreto Nº 5.439/59, los productos cuya denominación y número de partida arancelaria de asimilación y/o clasificación aduanera, seguidamente se indican:

| Resol. D.N.A. | Partida | Producto | Lista |
|---|---|---|---|
| 784/59 DT. | 4.280 | Producto compuesto por 1.metil 4.aminofenil (2.tenil) - piperidina o 1.metil- 4.N (2.tenil-anilina) - piperidina, (Sandoestene base) | 2 |
| 875/59 DT. | 4.867 | 1.hexil- 3,7.dimetil - xantina o 1. hexil-teobromina (SK-7) | 2 |
| 927/59 DT. | 4.556 | Estearato de etil-dietilamino (Emulsificante 303 especial) | 4 |
| •999/59 DT. | 25 | Polvo constituído por almidón físico químicamente modificado (Durasol E. N.) | 5 |
| 1.027/59 DT. | 4.446 | Pasta de aspecto céreo constituída fundamentalmente por cereas vegetales (carnauba) y cera mineral | 5 |
| 1.047/59 DT. | 4.268 | Polvo constituído por cuprocianuro de potasio (59,7%), carbonato de potasio (22,9%), sulfato de sodio (8,2%), cianuro de potasio (5,7%) y cloruro de sodio (2,8%) (sal de cobre cianurado) | 3 |
| 1.057/59 DT. | 4.315 | Oxalato de hierro amonical (Orminal) | 3 |
| 2/60 DT. | 4.280 | Clorhidrato de 1,6.di(4.clorofenil-diguanido) - exano ó clorhidrato de bis (P.cloro-fenil diguanido)-exano. (Diclorhidrato de clorhexidina o diclorhidrato de Hibitane) | 2 |
| 1.068/59 DT. | 4.556 | Líquido que presenta caracteres de láurato de metilo técnico (Methyllaurat 98) | 4 |
| 1.070/59 DT. | 4.556 | Líquido constituído a base de éteres metílicos de ácidos grasos principalmente láurico y homólogos inferiores y superiores (Methyllaurat 55) | 4 |
| 34/60 | 4.662 | Pasta constituída a base de ésteres de lanolina en aceite vegetal | 4 |
| 37/60 DT. | 4.560 | Extracto blanco de Ipeca que contiene 8,5% de alcaloides totales de ipecacuana calculados en emetina | 5 |
| 93/60 DT. | 4.852 | Producto de trozos y granos constituído por silicato de sodio (43,7 %) un detergente aniónico con caracteres de un alquil-aril sulfonato de sodio (5,3%) y agua el resto a cien (Planisol) | 5 |
| 133/60 | 4.280 | Difosfopiridina nucleótico ó Coenzima I o Cohidrogenasa I (Cozimasa) | 2 |
| 135/60 | 4.280 | Acido de 2.metil-3. hidroxi- 4. formil- 5. piridilmetilfosfórico. (Codecarboxilasa) | 2 |
| 148/60 | 4.280 | 7.cloro - 2.metilamino-5. fenil-3H- 1,4. benzodiazepina-4. óxido (Librium) | 2 |
| 207/60 | 4.632 | Pastillas cilíndricas de bases convexas de aproximadamente 1,2 cm. de diámetro, a base de óxido de hierro (Fe2 O3 y óxido crómico Cr 2 O3. (Catalizador C. 24). | 2 |
| 480/60 DT. | 4.280 | Maleinato de 1.metil- 4, amino fenil (2. tenil) - piperidina ó maleinato de 1.metil- 4. N (2. tenil-anilina - piperidina. (Maleinato de sandostene) | 2 |
| 520/60 DT. | 4.643bis | 1.isopropil-3.metilpirazolil- 5 dimetilcarbamato. (Isolan) | 3 |
| 850/60 | 132c/133c | Harina de semillas de algodón, tipo "Proflo" y similares, para la elaboración de productos antibióticos, únicamente. Sujeto a comprobación de destino | 2 |

Art. 2º. — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Economía y firmado por los señores Secretarios de Estado de Finanzas e interino de Comercio y de Hacienda.

Art. 3º. — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

FRONDIZI. — Alvaro Alsogaray. — Carlos A. Juni. — Ramón C. Lequerica.

---

### Ministerio de Educación y Justicia

**DOCENTES**

SUPLENCIAS. — **Autorízase el pago de haberes a los agentes designados interinamente y fíjanse normas para los reemplazos de ausencias del personal en la Subsecretaría de Educación.**

DECRETO Nº 508. — Bs. As., 20|1|61.

VISTO lo dispuesto por el Decreto Nº 15.089 del 30 de noviembre de 1960, y CONSIDERANDO: Que la medida aludida soluciona parcialmente las necesidades de las unidades técnico-docentes educacionales, culturales, asistenciales afines y complementarias, ya que se ha referido a la facultad de proveer solamente cargos transitorios originados por licencias sin goce de sueldo de sus titulares; Que la provisión de esos cargos no implica erogación atento que se producirá únicamente en casos de que el titular se encuentre en uso de licencia sin goce de sueldo; Que corresponde también resolver con respecto a los agentes designados en suplencias por ausencias de los titulares que no reciben haberes, en otras dependencias de la Subsecretaría de Educación, Que para estos casos debió procederse a los reemplazos mediante traslación de tareas pues las disposiciones en vigor sólo admiten como sistema de ingreso a la Administración Nacional la reglada en el Decreto Nº 9.530/58 y sus complementarios; Que no obstante lo expuesto, la existencia de agentes en suplencias de tal índole designados con anterioridad y que continúan prestando servicios obliga a arbitrar el procedimiento necesario para regularizar su situación, y para evitar en lo sucesivo la reproducción de procedimientos similares; Que el carácter precario de la designación del suplente, en reemplazo de titulares con licencia sin goce de sueldo, no le da al agente ningún derecho a su confirmación, aún en el supuesto caso de que el cargo quedara vacante, por no haberse cumplido a su respecto las disposiciones sobre ingreso a la Administración Nacional; Por ello y de conformidad con lo propuesto por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Educación y Justicia,

**El Presidente de la Nación Argentina,**
**Decreta:**

Artículo 1º — Autorízase la liquidación y pago de las remuneraciones correspondientes a los agentes designados interinamente en cargos cuyos titulares no perciben haberes, en las dependencias de la Subsecretaría de Educación, siempre que se trate de designaciones efectuadas antes del 30 de noviembre de 1960.

Art. 2º — Déjase establecido que los agentes designados en las condiciones indicadas cesarán automáticamente al reintegrarse el titular a sus funciones, aceptarse su renuncia o separarlo del cargo por cualquier causa.

Art. 3º — En lo sucesivo los reemplazos de ausencias del personal en las citadas dependencias se efectuarán mediante traslación de las tareas de los ausentes.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios en los Departamentos de Educación y Justicia y de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese, dése a la Direccian General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

FRONDIZI. — Luis R. Mc. Kay. — Alfredo R. Vítolo. — Ramón C. Lequerica.

**MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS**

**Derógase el Decreto 11.232/58, reajustándose la estructura orgánica del Ministerio.**

DECRETO Nº 13.572 - Bs. As., 31|10|60

VISTO: El Decreto Nº 4.612 de fecha 21 de abril de 1959 por el que se aprobó, con carácter provisorio, la estructura orgánica del Ministerio de Obras y Servicios Públicos; Teniendo en cuenta que, a través del año transcurrido se han podido determinar las reales necesidades de funcionamiento de dicho Ministerio; Que la experiencia recogida ha mostrado la necesidad de contar con el organismo que materialice, en el ámbito de ese Ministerio, las tareas de coordinación que el mismo tiene encomendadas; Que la índole del citado Departamento de Estado, que se desenvuelve con escaso personal de su dependencia directa, exige la centralización en un solo responsable de toda la labor técnico-administrativa, de ejecución y asesoramiento que requiere el ejercicio de las funciones encomendadas al Ministro y Subsecretario; Que, a efectos de evitar superposición de tareas es conveniente mantener las funciones contable-administrativas de este Ministerio a cargo de la Dirección General de Contabilidad de la Secretaría de Estado de Obras Públicas y dejar sin efecto la creación de la dependencia pertinente dispuesta por Decreto Nº 11.232 del 12 de diciembre de 1958; Por todo ello, y atento a lo propuesto por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Obras y Servicios Públicos,

**El Presidente de la Nación Argentina,**
**Decreta:**

Artículo 1º — Derógase el Decreto número 11.232/58.

Art. 2º — Créanse en el Ministerio de Obras y Servicios Públicos los siguientes organismos:

**Dirección Nacional de Coordinación**

Función específica:

a) Asistir al Ministro y Subsecretario en el ejercicio de las funciones que le sean expresamente delegadas según las normas vigentes;

b) Cumplir, en su aspecto material, la tarea de coordinación encomendada al Ministerio, con arreglo a las directivas del titular de la cartera, entre las Secretarías de Estado de la jurisdicción, y entre éstas y el Servicio Nacional de Planeamiento de Obras y Servicios Públicos;

c) Someter al Ministro y al Subsecretario, debidamente elaborados, los proyectos y toda actuación que sean requeridos por las actividades específicas del Ministerio, y proceder a su ejecución en el ámbito del mismo, cuando así lo requiere la índole del asunto.

Dependencia:

Depende directamente del Subsecretario.

Estructuración:

Está integrada por el Director Nacional de Coordinación, al Servicio Nacional de Planeamiento de Obras y Servicios Públicos, la Dirección General de Asuntos Jurídicos y el Servicio General de Despacho.

**Servicio General de Despacho**

Función específica:

Atiende el trámite y despacho de la documentación del Ministerio.

Dependencia:

Depende directamente de la Dirección Nacional de Coordinación.

Estructuración:

Está integrada por el Jefe del Servicio General de Despacho y las Divisiones de Mesa de Entradas, Salidas y Archivo, de Trámite General y de Prensa.

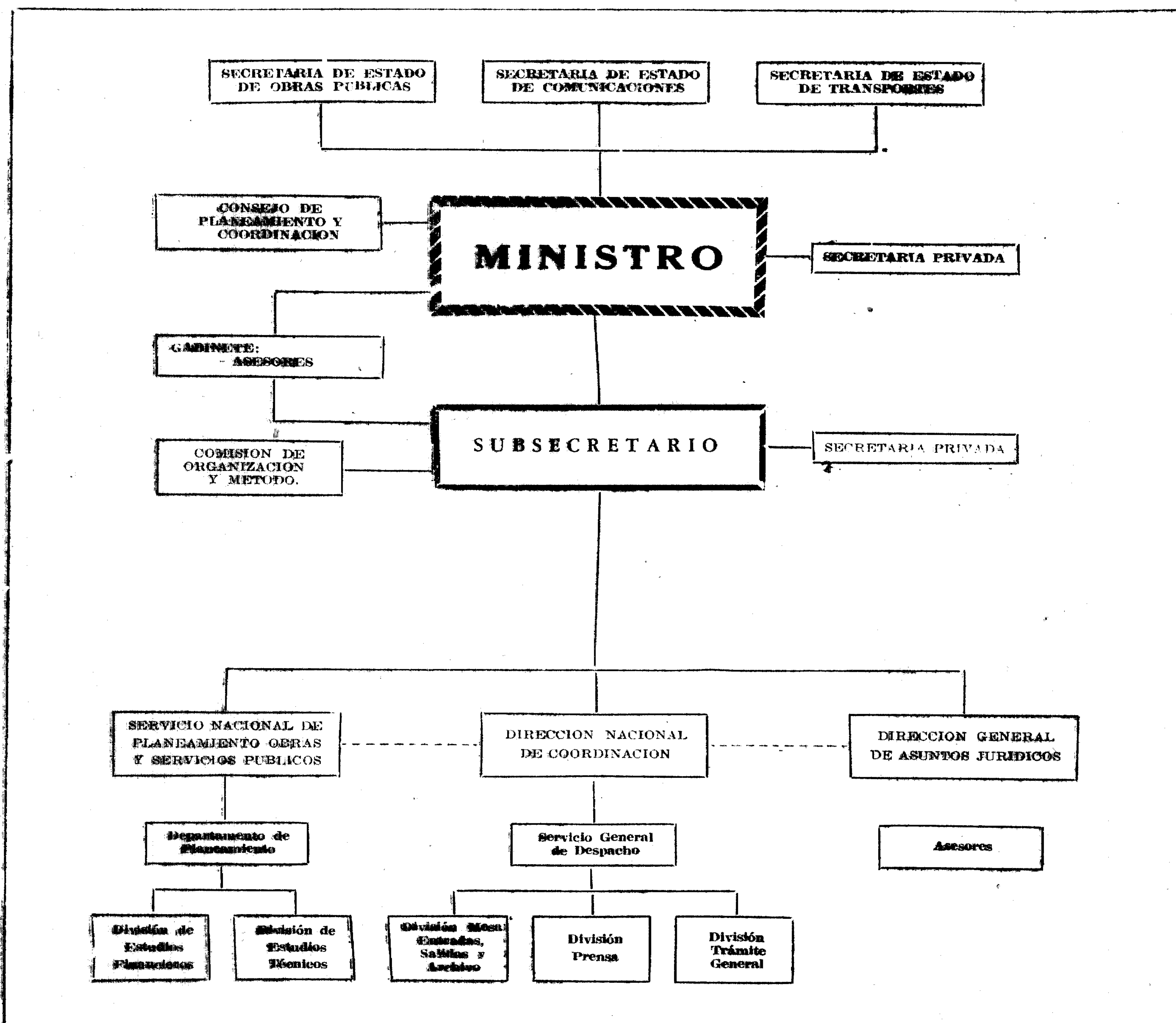
Art. 3º — La estructura orgánica del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, aprobada por Decreto Nº 4.612/59, queda por tanto, reajustada a lo establecido en el artículo precedente y conforme al diagrama funcional básico, que forma parte integrante del presente decreto.

Art. 4º — El Ministerio de Obras y Servicios Públicos propondrá dentro de los seis (6) meses de la fecha del presente decreto, el reglamento de funciones de las reparticiones y organismos indicados en el diagrama orgánico mencionado en el artículo anterior.

Art. 5º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios en los Departamentos de Obras y Servicios Públicos y de Economía, y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 6º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva al Ministerio de Obras y Servicios Públicos a sus efectos y oportuno archivo.

**FRONDIZI. — Alberto R. Costantini. — Alvaro Alsogaray. - Guillermo W. Klein.**




**Ministerio de Economía**

**EMPRESAS PERIODISTICAS**

**Intímase a una empresa periodística para hacer entrega de una unidad gráfica.**

DECRETO Nº 640. — Bs. As., 25|1|61.

VISTO el expediente Nº 51.134|60 por el cual se da cuenta de la situación de la "Unidad Gráfica Nº 6 La Epoca", y CONSIDERANDO: Que dicha unidad fué adjudicada originariamente a "La Editorial S. A." mediante Decreto número 16.985|57, quedando sin efecto dicha medida por Decreto 3.113|58, realizándose posteriormente por Decreto 6.403|58 una nueva adjudicación que recayó a favor de "Editorial Difusión S. A."; Que al momento de dictarse el último decreto mencionado la primitiva adjudicataria había promovido contra la Nación un interdicto de recobrar la posesión, en razón de lo cual la entrega de la unidad gráfica a "Editorial Difusión" se hizo "supeditada a lo que se resuelva en definitiva en el juicio", considerándose a la citada empresa "guardadora en nombre del Estado" (Art. 2º); Que el interdicto de referencia fué fallado en definitiva a favor de "La Editorial S. A." debiendo el Estado restituirle los bienes; Que en mérito a la circunstancia expuesta y teniendo en cuenta lo dictaminado al respecto por la Procuración del Tesoro de la Nación a fs. 25|29, procede adoptar las providencias del caso; Por ello

**El Presidente de la Nación Argentina,**
**Decreta:**

Artículo 1º — Por intermedio del Administrador Liquidador Cuenta Especial Decreto Ley Nro. 3.490|58, intímese a "Editorial Difusión S. A." para que reintegre los bienes constitutivos de la unidad gráfica Nº 6 "La Epoca" a los efectos de dar cumplimiento a la sentencia judicial de entrega de dicha unidad a "La Editorial S. A." bajo apercibimiento de entablar las acciones penales y civiles que correspondan y sin perjuicio de la ejecución forzada de la orden judicial por la vía pertinente.

Art. 2º — Facúltase a la Procuración del Tesoro de la Nación para deducir oportunamente en forma directa o por intermedio del representante fiscal que corresponda, querella criminal contra los responsables de la negativa a reintegrar dichos bienes, conforme a lo dispuesto por los artículos 29 y 173 del Código Penal.

Art. 3º — Facúltase a la Procuración del Tesoro de la Nación para deducir las acciones pertinentes contra "Editorial Difusión, Sociedad Anónima" por rescisión del convenio de adjudicación condicionada que se hiciera a su favor por acta de fecha 26 de marzo de 1958, aprobado por Decreto Nº 6.403|58, y|o cobro de pesos, daños y perjuicios y, eventualmente, reintegro de bienes.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y firmado por el señor Secretario de Hacienda.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y pase a la Secretaría de Estado de Hacienda a sus efectos.

**FRONDIZI. — Alfredo R. Vítolo.— Ramón C. Lequerica**

### Ministerio de Economía

**IMPORTACION**

REGIMEN CAMBIARIO. — **Modifícase el Decreto Nº 15.366|60 por el que se autorizó la importación de un automotor.**

DECRETO Nº 642. — Bs. As., 25|1|61.

VISTO el Decreto Nº 15.366|60 por el cual se autorizó a introducir al país un furgón marca "Ford" tipo F-100, modelo 1961 por cuenta y orden de la Sociedad Anónima Alberto J. Armando, exceptuándolo de la aplicación de derechos aduaneros y de los recargos previstos en los Decretos números 5.439|59 y complementarios, excepción condicionada a la entrega de dicho automotor en propiedad permanente, sin cargo y en calidad de donación, a la institución Hijas de San Camilo y CONSIDERANDO: Que la institución beneficiaria solicita se modifiquen las características del furgón ambulancia cuya importación se autorizara por el Decreto Nº 15.366|60; Que este cambio no modifica las condiciones tenidas en cuenta para acordar la excepción a que se refiere el aludido decreto. Por ello,

**El Presidente de la Nación Argentina,**
**Decreta:**

Artículo 1º — Sustitúyese el artículo 1º del Decreto Nº 15.366|60 por el siguiente: "Exceptúase de la aplicación de derechos aduaneros y de los recargos previstos en los Decretos número 5.439|59 y complementarios, a la importación de un furgón marca Ford EconolineDelivery Van modelo 1961, a introducir al país por cuenta y orden de la Sociedad Anónima Alberto J. Armando, excepción condicionada a la entrega de dicho automotor en propiedad permanente, sin cargo y en calidad de donación, a la institución Hijas de San Camilo".

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía, y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

FRONDIZI. — Alfredo R. Vítolo. — Ramón G. Lequerica.

### Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública

**SALUD PUBLICA**

**Apruébase el convenio celebrado con el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, sobre transferencia a la misma de un hospital ubicado en Mar del Plata.**

DECRETO Nº 635. — Bs. As., 25|1|61.

VISTO que el Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública, sobre la base de lo previsto por el artículo 27º de la Ley Nº 15.021 (Presupuesto General para la Administración Pública Nacional para el ejercicio 1960), ha suscripto con la provincia de Buenos Aires, un convenio sobre transferencia a la misma, con carácter definitivo, del Hospital Regional ubicado en la ciudad de Mar del Plata, de propiedad de la Nación; y, CONSIDERANDO: que es conveniente descentralizar el mencionado establecimiento, el que podrá llegar a un alto grado de eficiencia técnica al ser conducido por el Gobierno de la provincia de Buenos Aires, organizándose así en la realidad las bases de nuestro sistema federal; que al transferirse con el carácter de contribución, las sumas asignadas al sostenimiento a modo de contribución, se permitirá el funcionamiento ininterrumpido del mencionado establecimiento; que dichas sumas se incorporarán oportunamente a las cuotas de participación de impuestos a que se refieren las Leyes números 14.060, 14.390 y 14.788; que como consecuencia de la transferencia pactada en el aludido convenio, se deja establecido que la Nación se reserva los servicios de carácter sanitario, los destinados a las grandes luchas, reconocimientos médicos al personal de la Administración Pública Nacional, y, en general los comprendidos en la Ley 13.012, que el convenio de referencia ha sido firmado "ad referendum" del Poder Ejecutivo Nacional,

**El Presidente de la Nación Argentina,**
**Decreta:**

Artículo 1º — Aprobar el convenio celebrado con fecha 23 de setiembre de 1960, y entre el Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública y el Gobierno de la provincia de Buenos Aires, mediante el cual se transfiere a la mencionada provincia, con carácter definitivo, el Hospital Regional ubicado en la ciudad de Mar del Plata, de propiedad de la Nación.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios en los Departamentos de Asistencia Social y Salud Pública, de Economía y de Interior, y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

FRONDIZI. — Alfredo R. Vítolo. — Ramón C. Lequerica — Héctor V. Noblía.

### Ministerio del Interior

**BOLETIN OFICIAL**

PUBLICACIONES. — **Las publicaciones de edictos ordenados en juicios en que la parte actúe con carta de pobreza, serán sin cargo.**

DECRETO Nº 393. — Bs. As., 13|1|61.

VISTO el Expediente Nº 8.167-B-1960 del Ministerio del Interior, y CONSIDERANDO: Que por el artículo 8º del Decreto Nº 659|47, todas las publicaciones que se efectúen en el Boletín Oficial de la República Argentina en virtud de lo determinado por las leyes y|o decretos especiales, deben ser con cargo; Que el citado artículo no prevé la publicación sin cargo de los edictos ordenados por jueces en juicios en los que la parte interesada actúe con carta de pobreza; Que a fin de eximir de responsabilidad efectiva para el pago del arancel vigente por las publicaciones al declarado pobre y evitar trámites innecesarios, corresponde establecer la gratuidad de las publicaciones de referencia; Que tal exención responde a los fines previstos en las leyes procesales con relación al beneficio de la declaratoria de pobreza, coincidiendo, asimismo, con las normas impositivas que incluyen a tales personas entre los exentos el impuesto de sellos; Por ello,

**El Presidente de la Nación Argentina,**
**Decreta:**

Artículo 1º — Sustitúyese el artículo 8º del Decreto Nº 659|47, por el siguiente: "Art. 8º: Los avisos que se publiquen en el Boletín Oficial de la República Argentina en virtud de lo ordenado por las leyes y|o decretos especiales deberán ser pagados previamente a su publicación, salvo lo dispuesto en el artículo 9º y las suscripciones particulares se cobrarán por adelantado. Las publicaciones de edictos ordenados en juicios en que la parte actúe con carta de pobreza expedida por autoridad competente, serán sin cargo".

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios en los Departamentos de Interior y de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese y dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas.

FRONDIZI. — Alfredo R. Vítolo. — Alvaro Alsogaray. — Ramón C. Lequerica.

### Secretaría de Obras Públicas

**IMPUESTOS**

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION. — **Las cuentas para el cobro de los servicios sanitarios, cuotas por terrenos baldíos, servicios de agua por medidor, agua para construcciones, cuotas y derechos por servicios especiales, etcétera, se redondearán de cinco pesos en cinco pesos.**

DECRETO Nº 368. — Bs. As., 13|1|61.

VISTO el Expediente Nº 2.023|60, del registro de la Secretaría de Estado de Obras Públicas, por el que la Administración General de Obras Sanitarias de la Nación solicita se la autorice a emitir los valores correspondientes a los distintos conceptos eliminando fracciones mediante el redondeo de $ 5.— en $ 5.— m|n. de las cifras resultantes de las liquidaciones que practique, y CONSIDERANDO: Que la medida propuesta traerá aparejada la simplificación de las anotaciones y una mayor rapidez en las operaciones contables y de caja; Que para los usuarios el ajuste propuesto carece de significación económica por lo pequeño de las cantidades que serán motivo de compensación; Que el balance general de las operaciones no sufrirá alteraciones que afecten la recaudación de la Administración General recurrente; Por ello, atento a lo solicitado por el señor Secretario de Estado de Obras Públicas y a lo propuesto por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Obras y Servicios Públicos,

**El Presidente de la Nación Argentina,**
**Decreta:**

Artículo 1º — Las cuentas que emita la Administración General de Obras Sanitarias de la Nación, para el cobro de los servicios sanitarios, cuotas por terrenos baldíos, servicio de agua por medidor, agua para construcciones, cuotas y derechos por servicios especiales, multas, instalación de servicios y trabajos varios y recargos por mora, se redondearán de cinco pesos moneda nacional ($ 5.— m|n.) en cinco pesos moneda nacional ($ 5.— m|n.).

Art. 2º — A los efectos establecidos en el artículo 1º, las fracciones de hasta dos pesos con cincuenta centavos moneda nacional ($ 2,50 m|n.), no se liquidarán, y las fracciones de dos pesos con cincuenta y un centavos moneda nacional ($ 2,51 m|n.) y mayores, se liquidarán por cinco pesos moneda nacional ($ 5.— m|n.).

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios en los Departamentos de Obras y Servicios Públicos y de Economía y firmado por los señores Secretarios de Estado de Obras Públicas y de Hacienda.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Secretaría de Estado de Obras Públicas.

FRONDIZI. — Alvaro Alsogaray. — Alberto R. Costantini. — Pascual Palazzo. — Ramón C. Lequerica.

### Secretaría de Comercio

**LICITACION PUBLICA**

MERCADO NACIONAL DE FRUTAS, HORTALIZAS Y PAPAS. — **Autorízase a la Secretaría de Comercio a licitar los servicios de movimientos que se originen en el manipuleo de la mercadería concentrada en dichos mercados, como asimismo, la transferencia a la actividad privada del personal obrero efectivo.**

DECRETO Nº 16.189. — Bs. As., 30|12|60.

VISTO el Expediente Nº 410.436|60 del registro de la Secretaría de Estado de Comercio por el cual propone la transferencia a la actividad privada de los servicios de carga, descarga, traspile, cambio de bolsa y demás movimientos que se originen en el manipuleo de la mercadería concentrada en sus Mercados Nacionales de Frutas, Hortalizas y Papas, y CONSIDERANDO: Que la adopción de este sistema encuadra en la política económica del Gobierno, toda vez que deriva a la actividad privada los trabajos y servicios de los cuales puede y debe prescindir: Que en este caso se eliminan, aproximadamente, cuatrocientos (400) agentes de la Administración Pública y puede lograrse la prestación de un trabajo mejor, atento a la retribución monetaria superior que es posible hacer en el ámbito particular; Que los obreros que actualmente realizan las tareas no serán perjudicados, por cuanto es condición de la transferencia su absorción por parte del contratista, surgido del llamado a licitación pública correspondiente; Por ello, la conformidad del Tribunal de Cuentas de la Nación, las informaciones producidas y lo propuesto por la Secretaría de Estado de Gobierno,

**El Presidente de la Nación Argentina,**
**Decreta:**

Artículo 1º — Autorízase a la Secretaría de Estado de Comercio a licitar públicamente los servicios de carga, descarga, traspile, cambio de bolsa y demás movimientos que se originan en el manipuleo de la mercadería concentrada en sus Mercados Nacionales de Frutas, Hortalizas y Papas.

Art. 2º — Apruébase, para realizar este acto, el pliego de condiciones particulares que se agrega a fojas 3|12, con las modificaciones de fojas 20.

Art. 3º — Facúltase a la Secretaría de Estado de Comercio a transferir a la actividad privada todo el personal obrero que reviste como efectivo y actualmente realice esas tareas en los Mercados Nacionales mencionados que en forma expresa preste su conformidad.

Art. 4º — El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Comercio.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y, a sus efectos, vuelva a la Secretaría de Estado de Comercio.

FRONDIZI. — Alvaro Alsogaray. — Carlos A. Juni.

## DECRETOS SINTETIZADOS

### MINISTERIO DE EDUCACION Y JUSTICIA

**Contrataciones Directas**

5.803—19|5|60. — Apruébase la realizada por la Dirección Nacional de Institutos Penales, por la suma total de m$n. 3.365.864,40.

5.820—19|5|60. — Apruébase la realizada por la Dirección Nacional de Institutos Penales, por la suma total m$n. 2.292.136,60.

DONACIONES

5.782—19|5|60. — Acéptase la donación efectuada por la señoras Da. Juana Carolina Bazano, de Brachet, Da. María Luisa Brachet de Peltzer y Da. Lina Salomé Brachet de Mazzulli, de una fracción de terreno destinada para plaza de ejercicios físicos para los alumnos del Colegio Nacionl de Mercedes (Pcia. de Buenos Aires).

INDEMNIZACION

5.635—18|5|60. — Acuérdase, por accidente de trabajo, la indemnización de m$n 9.300.— al interno Bernardino Bogado.

DOCENTES — NOMBRAMIENTOS

5.499—17|5|60. — Desígnase en la Escuela Nacional de Danzas de la Capital Federal, en un cargo titular de Preceptora Da. Ana Luisa Torino.

5.500—17|5|60. — La Sta. María del Milagro Silva Dallorto. Pasa a desempeñar horas de cátedra en la Esc. Normal Nº 6, Nº 9 y Nac. de Comercio Nº 31.

5.501—17|5|60. — Desígnase con carácter de titular en el Curso de Magisterio Anexo al Liceo Nacional de Señoritas Nº 11 de la Capital Federal a D. Julio Ricardo González Rivero.

5.502—17|5|60. — Déjase sin efecto el decreto Nº 16.974|57, por el cual se nombró a Da. Emma Yolanda Luisa Baiardino de Vinent, en razón de no haberse hecho cargo de su tarea.

5.503—17|5|60. — Desígnase en la Escuela Normal Mixta de Profesores de San Juan, profesor titular de dos horas a D. Ramón de los Santos Avellaneda.

5.504—17|5|60. — Nómbrase con carácter titular en la Escuela Industrial número 2 de Avellaneda (Bs. Aires), a D. Eric Baldomir.

5.505—17|5|60. — Desígnase con carácter titular en la Escuela Industrial de Trenque Lauquen (Bs. Aires), a D. Omar Golfredo Arbio.

5.509—17|5|60. — Desígnase en establecimientos de enseñanza técnica, profesores titulares a D. Domingo Guillermo Francisco López y Carlos María Funes.

5.510—17|5|60. — Desígnase profesora titular de 10 horas de cátedra a la señora Manuela Leonor Arrubio de Frediani.

5.511—17|5|60. — Desígnase en establecimientos de enseñanza secundaria Profesora titular de 12 horas semanales de cátedra, a Da. Rosa Nydia Bergallo de Serio Heuser.

5.512—17|5|60. — Nómbrase a D. Angel Apolinario Garro, como profesor titular de 4 horas de cátedra en la Escuela Normal y Colegio Nacional, ambos establecimientos de Mercedes (San Luis).

5.513—17|5|60. — Desígnase titular de 17 horas semanales de cátedra, a la profesora Da. Enriqueta del Rosario Domínguez de Mercau Funes.

5.514—17|5|60. — Nómbrase titular de profesor D. Miguel Angel Gregori.

5.515—17|5|60. — Desígnase en establecimientos de enseñanza secundaria titular de 18 horas semanales de cátedra a D. Mercedes Rafael Oronas.

5.516—17|5|60. — Desígnase Profesora titular de 18 horas semanales de cátedra a la señora Lucía Dolores Ceballos de Rothenberger.

5.517—17|5|60. — Nómbrase en el Instituto Nacional de Sordomudos de la Capital Federal, titular de un cargo de Maestra de Grado, a Da. Genoveva Sammartin de Solís.

5.518—17|5|60. — Desígnase titular de 8 horas semanales de cátedra, a D. Julio Suárez Marzal.

5.519—17|5|60. — Nómbrase titular de un cargo de Maestro de Grado a D. Manuel Eloy González.

5.520—17|5|60. — Desígnase titular de un cargo de Maestro de Grado, a D. Carlos Antonio Fagetti.

5.521—17|5|60. — Desígnase titular de un cargo de Preceptor a D. Dante Eusebio Moro.

5.522—17|5|60. — Desígnase titular de un cargo de director (Personal Docente), de 7 horas de cátedra, a D. Darío Efraín Rodríguez.

5.590—17|5|60. — Déjase sin efecto la parte pertinente del decreto número 5.257|58, por el que se nombró en la Escuela Nacional de Comercio de San Urbano (Santa Fe), a Da. Nelly Renee Juan, en razón de no haber tomado posesión del mismo.

5.591—17|5|60. — Desígnase a Da. Celia Slovinsky de Holzkan, titular de un cargo de profesora de Inglés.

5.651—18|5|60. — Nómbrase con carácter titular en la Escuela Industrial número 1 de Rosario (Santa Fe), a Da. Catalina María Carraud de Lange.

5.652—18|5|60. — Desígnase en la Escuela Industrial de San Martín (Buenos Aires), a D. Francisco Héctor Val.

5.653—18|5|60. — Desígnase con carácter de titular en la Escuela Industrial Nº 13 de la Capital Federal a Da. Julia Dominga Verdier.

5.655—18|5|60. — Desígnase con carácter de titular en la Escuela Nacional de Comercio Nº 1 de la Capital Federal, a Da. Ilma Perla Cúnea de González Strentz.

5.656—18|5|60. — Pasa a desempeñar con carácter de titular un cargo de Preceptora en la Escuela Nacional de Comercio de la Plata (Buenos Aires), Da. Nelly Beatriz Chapperon.

5.657—18|5|60. — Nómbrase con carácter de titular en la Escuela Industrial de la Banda (Santiago del Estero), D. Rosario Ballaro.

5.659—18|5|60. — Desígnase con carácter de titular en la Escuela Industrial de Gálvez (Santa Fe) a Da. Delia Magdalena Donato.

5.661—18|5|60. — Desígnase titular de once horas de cátedra de Geografía a D. Luis Marcelo Gay.

5.663—18|5|60. — Desígnase en la Escuela Profesional de Mujeres Nº 6, de la Capital Federal, titular de 8 horas de cátedra a Da. Esther Judith González de Villa.

5.664—18|5|60. — Nómbrase con carácter de titular en el Liceo Nacional de Señoritas Nº 12 de la Capital Federal a Da. Elena Martín.

5.665—18|5|60. — Pasa a desempeñar con carácter de titular en la Escuela Normal Mixta de Profesores de San Juan D. Wenceslao Coria Bustos.

5.666—18|5|60. — Nómbrase con carácter de titular en el Colegio Nacional y Escuela Normal Mixta ambos de Tucumán a Da. Paulina Rosenbuch de Ferrazano.

5.785—19|5|60. — Desígnase profesora titular de 16 horas de cátedra, a Da. Elba Matilde Jul.

5.786—19|5|60. — Desígnase titular de un cargo de Regente y de seis horas de cátedra a Da. Margarita Maldonado Argerich de Fiorito.

5.787—19|5|60. — Nómbrase titular de un cargo de Preceptor a D. José Luis Rodríguez.

5.788—19|5|60. — Desígnase profesora provisional de cuatro horas de cátedra a la señora Elsa Magdalena Mora de Fadul.

5.789—19|5|60. — Desígnase titular de ocho horas semanales de cátedra, a la Profesora señorita Zulema Clara Passaglia.

5.790—19|5|60. — Nómbrase titular de un cargo de maestra especial, a la señorita Sara Felipa Schaffer.

5.791—19|5|60. — Desígnase en la Dirección General de Enseñanza Secundaria, Normal, Especial y Superior, titular de un cargo de Inspector de Enseñanza, a D. Emilio Eguren.

5.792—19|5|60. — Desígnase titular de once horas semanales de cátedra, al Profesor D. Eladio Ernesto Pascual Di Lalla.

5.793—19|5|60. — Nómbrase en la Dirección General de Enseñanza Secundaria, Normal, Especial y Superior, titular de un cargo de Inspector de Enseñanza a D. Tomás De Lara.

5.794—19|5|60. — Desígnase profesor provisional de diez horas semanales de cátedra a D. Fernando Abellán Pellegrín.

5.795—19|5|60. — Desígnase profesora titular de catorce horas semanales de cátedra a Da. Aneri Aneda Zanotti.

5.858—20|5|60. — Ratifícanse los términos de la Resolución Nº 84|59 por la que se nombró con carácter provisional en el cargo de Directora a Da. Emilia Bone de González Peña.

6.303—3|6|60. — Pasa a desempeñar con carácter de titular en la Escuela Industrial de San Isidro (Buenos Aires) a Da. Celestina Cazón.

6.304—3|6|60. — Pasa a desempeñar con carácter de titular en la Escuela Normal Mixta de Salta Da. Graciela del Carmen Cariza Torres de Martorelli.

6.305—3|6|60. — Nómbrase con carácter de titular en la Escuela Normal de San Nicolás (Buenos Aires) a Da. Mabel Genoveva Inés Gaspard de Pfeiffer.

6.307—3|6|60. — Desígnase con carácter de titular en la Escuela Industrial de Cañuelas (Buenos Aires), a Da. Nelia Irma Curone de Mazzoleni.

6.309—3|6|60. — Pasa a desempeñar con carácter de titular en la Escuela Normal de Santa Fe, Da. Elena del Carmen Vallejos.

6.312—3|6|60. — Nómbrase en la Dirección General de Educación Física a los señores D. Ernesto Pascual Gutiérrez y D. Leandro Narciso San Miguel.

## CONFIRMACIONES

5.497—17|5|60. — Aclárase el decreto Nº 9.443|59 por el cual se nombró en la Escuela Industrial Nº 9 de la Cap. Federal a D. Héctor Rodolfo González que su verdadero nombre es Héctor Roberto González.

5.662—18|5|60. — Confírmase en el Liceo Nacional de Señoritas Nº 12 de la Capital Federal, en 6 horas semanales de inglés a Da. Unión Juana Argapalo de Segret.

5.498—17|5|60. — Nómbrase en la Escuela Nacional de Danzas de la Capital Federal en seis horas de Educación Democrática a D. Román Capo.

5.654—18|5|60. — Confírmase en la Escuela Industrial de San Isidro (Buenos Aires), profesor de cuatro horas de electricidad a D. Juan José Chamorro.

5.658—18|5|60. — Déjase sin efecto el nombramiento en la Escuela Normal Mixta de San Martín (Buenos Aires), a Da. Lidia Raquel Aldazábal de Spinetto, por no haber tomado posesión de dicha tarea.

5.660—18|5|60. — Nómbrase en la Escuela Profesional de Mujeres de Bolívar (Buenos Aires), a Da. Martha Susana Ucelay.

5.667—18|5|60. — Desígnase en la Escuela Nacional de Danzas de la Capital Federal, en un cargo de Maestra Especial a Da. Noeli Beatriz Ramos de Burghin.

5.668—18|5|60. — Confírmase en la Escuela Nacional de Danzas de la Capital Federal, en un cargo de Maestra Especial de Música a D. Horacio Sierra.

6.306—3|6|60. — Aclárase el decreto número 10.804|59, por el cual se nombró a la señora Blanca Knopp de Bidner que su verdadero nombre es Blanca Bidner de Knopp.

6.308—3|6|60. — Confírmase en la Escuela Industrial Nº 1 de la Capital Federal, Profesora de tres horas de Historia y Geografía a Da. Iris Teresa María Gallina de Sanguinetti.

6.310—3|6|60. — Nómbrase en la Escuela Industrial de Quilmes (Bs. Aires), a D. José Luis Díaz.

6.311—3|6|60. — Confírmase en la Escuela Normal Mixta de Profesores de San Juan, a la señorita Emar Acosta.

## SITUACION DE REVISTA

5.494—17|5|60. — Modifícase en la Escuela Normal Mixta de Salta, la situación de revista de diverso personal docente que imparte la enseñanza de la asignatura Educación Física.

5.495—17|5|60. — Modifícase en la Escuela de Maestros Normales Regionales de Frías (Santiago del Estero), la situación de revista de diverso personal docente que imparte la enseñanza de la asignatura Educación Física.

5.507—17|5|60. — Modifícase la situación de revista de la Profesora del Liceo Nacional de Señoritas de Catamarca, Da. Elida Esther Del Rosario Díaz Martínez.

5.496—17|5|60. — Modifícase la situación de revista de diverso personal docente que imparte la enseñanza de la asignatura Educación Física en diversos establecimiento.

5.508—17|5|60. — Modifícase la situación de revista de diverso personal docente que imparte la enseñanza de la asignatura Educación Física, en el Colegio Nacional de Salta.

5.589—17|5|60. — Modifícase en la Escuela Industrial de Nogoyá (Entre Ríos), la situación de revista de Don Carlos Isidoro Ramón Firpo.

5.966—23|5|60. — Modifícase en la Escuela Normal Mixta de Bell Ville (Córdoba), la situación de revista de diverso personal docente.

5.967—23|5|60. — Modifícase en la Escuela Nacional de Comercio de La Rioja, la situación de revista de diverso personal docente.

5.968—23|5|60. — Modifícase en la Escuela Nacional de Comercio de Morón (Buenos Aires), la situación de revista de diverso personal docente, que imparte la enseñanza en la asignatura Educación Física.

5.969—23|5|60. — Modifícase la situación de revista de personal docente que presta servicio en diversos establecimientos de enseñanza.

5.970—23|5|60. — Modifícase en la Escuela Profesional de Mujeres Nº 7 de la Capital Federal, la situación de revista de personal docente.

5.971—23|5|60. — Modifícase en el Colegio Nacional de Laguna Paiva (Santa Fe), la situación de revista de personal docente.

LICENCIAS

5.629—18|5|60. — Considérase en uso de licencia con goce de sueldo por el término de un mes y veinte días, al profesor en la Escuela Industrial Nº 13 de la Capital Federal D. Francisco Gancedo.

5.630—18|5|60. — Considérase en uso de licencia con goce de sueldo desde el 8|10 hasta el 1|11|56, al profesor de la Escuela Industrial de San Salvador de Jujuy, D. Miguel Angel Nicodemo.

TRASLADOS

5.506—17|5|60. — Trasládase a la Escuela Industrial de Corrientes, a D. Wenceslao Héctor Díaz Colodrero.

EMPLEADOS — TERMINOS DE SERVICIOS

5.592—17|5|60. — Dánse por terminados los servicios de la titular de un cargo, Clase "E", Grupo VIII, Da. Dorotea Giménez.

5.601—18|5|60. — Déjase sin efecto la parte pertinente del decreto Nº 4.761|58 por el que se dieron por terminados los servicios de D. Domingo Manuel Sierro, en la Escuela Nacional de Comercio de Neuquén.

RENUNCIAS

5.669—18|5|60. — Acéptase la renuncia presentada por la señora Dora Luisa Oliveira de Maletti.

5.670—18|5|60. — Acéptase la presentada por la señorita Luisa Esther Arzubi Couste, a partir del 1º|6|60.

5.671—18|5|60. — Acéptase a partir del 1º de junio de 1960, la presentada por el señor Juan Carlos Bosco.

5.672—18|5|60. — Acéptase a partir del 1º|6|60, la renuncia presentada por el señor Antonio Julián Rang.

5.675—16|5|60. — Acéptase a partir del 14|3|60, la presentada por Da. María Esther Cabano de Damiani.

5.676—18|5|60. — Acéptase a partir del 2|5|60, la presentada por la señorita Teresa Isabel Hoeffner.

5.679—18|5|60. — Acéptase a partir del 1º|5|60, la presentada por D. Julio César Ferreyra.

5.682—18|5|60. — Acéptase a partir del 2|5|60, la presentada por D. Carlos Alberto De Azevedo.

5.683—18|5|60. — Acéptase la presentada por el señor Adolfo Héctor Silvano.

5.688—18|5|60. — Acéptase a partir del 1º|5|60, la presentada por el señor Roberto Antonio Guido.

5.689—18|5|60. — Acéptase a partir del 1º de mayo de 1960, la presentada por la señorita Ernestina Berta Siches.

5.690—18|5|60. — Acéptase a partir del 1º|5|60, la renuncia presentada por la señorita Dolores Delia Icardi.

5.691—18|5|60. — Acéptase a partir del 1º|5|60, la presentada por la señorita Julia Angélica Dalonzo de Fernández Vázquez.

5.692—18|5|60. — Acéptase a partir del 1º|6|60, la presentada por el señor Luis Armando Prat.

5.693—18|5|60. — Acéptase a partir del 1º de junio de 1960, la presentada por el señor Francisco Altube.

ADSCRIPCION

5.650—18|5|60. — Adscríbese al Instituto Superior de Administración Pública, a la señorita María Lejo.

SERVICIO PENITENCIARIO — RENUNCIAS

5.674—18|5|60. — Acéptase a partir del 25 de marzo de 1960, la presentada por el Subalcalde señor José Manuel Pages.

5.678—18|5|60. — Acéptase a partir del 2 de mayo de 1960, la presentada por el señor Tomás Bernabé Iturrería.

5.680—18|5|60. — Acéptase, a partir del 29 de marzo de 1960, la presentada por el Subajutor D. Walter Davel Quirós.

5.694—18|5|60. — Acéptase, a partir del 4 de mayo de 1960, la presentada por el Subajutor señor Carlos Alberto Urdin.

6.320—2|6|60. — Acéptase a partir del 7 de octubre de 1959, la presentada por el Subajutor D. Eduardo Víctor Braillard Poccard.

PASE A DISPONIBILIDAD

5.677—18|5|60. — Declárase en disponibilidad a partir del 1º de mayo de 1960, al Alcaide Mayor D. Rubén José García.

5.686—18|5|60. — Nómbrase Subajutor al Rvdo. Padre Conrado María Fray Martina.

SOCIEDADES ANONIMAS

**Autorízase Funcionamiento**

7.156—21|6|60. — A la sociedad "Alt Par", Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria, constituída en esta Capital el 15 de diciembre de 1959.

7.157—21|6|60. — A la sociedad "Tecnyza, Sociedad Anónima Industrial, Comercial y Financiera", constituída en esta Capital el 5 de diciembre de 1959.

7.321—29|6|60. — A la sociedad "H. Hollenberg Limitada, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Financiera, constituída el 11|5 de 1960.

7.323—29|6|60. — A la sociedad "Baravalle", Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Financiera, constituída el 26|12|59.

7.324—29|6|60. — A la sociedad "Lanaike", Sociedad Anónima Industrial y Comercial", constituída el 19|2|60.

7.325—29|6|60. — A la sociedad "Rizmar", Sociedad Anónima Industrial y Comercial, constituída el 25|3|60.

7.326—29|6|60. — A la sociedad "Tomasi", Sociedad Anónima Comercial, Inmobiliaria, Industrial, constituída el 19|3|58 con la denominación de Joyería Tomasi, S. A.

7.327—29|6|60. — A la sociedad Ellerys, Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria, constituída el 17 de marzo de 1960.

7.328—29|6|60. — A la sociedad "Gramar", Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria, constituída el 11|4|60.

7.329—29|6|60. — A la sociedad Drogal Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria, constituída el 28|4|60.

7.331—29|6|60. — A la sociedad Restaurant Lo Prete Sociedad Anónima Comercial e Industrial, constituída el 11|12|59.

7.393—30|6|60. — A la sociedad Melgar Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria, constituída el 18|1|60.

7.395—30|6|60. — A la sociedad "Estancia San Esteban" Sociedad Anónima, Inmobiliaria, Industrial, Comercial y Financiera, constituída el 28|12|59.

7.397—30|6|60. — A la sociedad "Establecimiento Sello de Oro 45" Sociedad Anónima Industrial, Comercial y Agropecuaria, constituída el 11|3|60.

7.399—30|6|60. — A la sociedad Envases de Aluminio Sociedad Anónima Comercial e Industrial, constituída el 31|3|60.

7.400—30|6|60. — A la sociedad Vaxhaco Sociedad Anónima, Comercial, Inmobiliaria, Industrial, Agropecuaria y Financiera, constituída el 11|4|1960.

7.406—30|6|60. — A la sociedad Iguiñiz Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Agropecuaria, Financiera e Inmobiliaria, constituída el 2|12|59.

7.409—30|6|60. — A la sociedad Cía. Argentina Italiana, Comercial, Inmobiliaria y Financiera, constituída el 1|4|60.

7.411—30|6|60. — A la sociedad "Regimar, Sociedad Anónima Comercial Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria, constituída el 27|10|55 con la denominación de "Los Talas" Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria.

7.412—30|6|60. — A la sociedad "Cuadrado y Passarino", Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Agropecuaria, constituída el 20|2|60.

7.413—30|6|60. — A la sociedad H. C. Sly y Cía., Sociedad Anónima, Comercial, Industrial y de Mandatos, constituída el 7|4|60.

7.416—30|6|60. — A la sociedad "La Inversora Americana", Sociedad Anónima, Comercial y Financiera, constituída el 13|11|59.

7.418—30|6|60. — A la sociedad "Eugenio Cozzarin, Sociedad Anónima, Agropecuaria, Comercial, Industrial y Financiera, Inmobiliaria, constituída el 28|1|60.

7.419—30|6|60. — A la sociedad Bianchini Hnos y Cía., Sociedad Anónima, Comercial, Industrial y Financiera Inmobiliaria, constituída el 2|1|60.

7.421—30|6|60. — A la sociedad "Gemasa" Grandes Establecimientos de materiales y anexos, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial e Inmobiliaria, constituída el 20|2|59 con la denominación de "Gemasa" Grandes Establecimientos de Materiales y Anexos, Sociedad Anónima, Comercial e Industrial.

7.423—30|6|60. — A la sociedad "Valor", Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Inmobiliaria, Financiera y de Mandatos, constituída el 16|12|59.

7.424—30|6|60. — A la sociedad Adena, Sociedad Anónima, Inmobiliaria, Comercial, Industrial y Financiera, constituída el 9|10|59.

7.425—30|6|60. — A la sociedad "Tidiar" Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria, Agrícola, Ganadera y Forestal, constituída el 8|10|59.

7.431—30|6|60. — A la sociedad "Lo-ga Sociedad Anónima", Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria, constituída el 17|12|59.

7.432—30|6|60. — A la sociedad "Serra, Dossena y Cía, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Inmobiliaria, Financiera y Gestora de Remates, Comisiones y Consignaciones, constituída el 29|12|59, con la denominación de Serra, Dossena y Cía. Sociedad Anónima.

7.433—30|6|60. — A la sociedad "Ricol Sociedad Anónima Comercial, Industrial e Inmobiliaria", constituída el 1º|12|59.

7.434—30|6|60. — A la sociedad "Coventry", Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria, constituída el 23|1|60.

7.477—30|6|60. — A la sociedad "Daphne", Sociedad Anónima, Comercial, Industrial y Financiera, constituída el 13|1|60.

7.478—30|6|60. — A la sociedad "Minigas", Sociedad Anónima Industrial y Comercial, constituída el 7|4|60.

7.470—30|6|60. — A la sociedad "Tofin", Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria, constituída el 12|5|60.

7.469—30|6|60. — A la sociedad Radio Wall, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Inmobiliaria, Agrícola y Ganadera, constituída el 31|1|60, con la denominación de Radio Wall, Sociedad Anónima Comercial, Industrial e Inmobiliaria.

7.466—30|6|60. — A la sociedad "Chiafil", Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria, constituída el 7|10|59.

7.464—30|6|60. — A la sociedad San José, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Agropecuaria, Inmobiliaria y Financiera, constituída el 9|4|60.

7.463—30|6|60. — A la sociedad Athena, Sociedad Anónima, Comercial e Industrial, constituída el 3|2|60.

7.468—30|6|60. — A la sociedad "Cano, Sgobba, Calvente y Cía., Sociedad Anónima, Comercial e Industrial, constituída el 23|5|58 con la denominación de "Cano, Sgobba, Calvente y Cía. Sociedad Anónima, Comercial, Industrial e Inmobiliaria.

7.474—30|6|60. — A la sociedad "Bavestrello y Miyares", Sociedad Anónima, Comercial, Industrial y Financiera, constituída el 10|1|60.

7.483—30|6|60. — A la sociedad "Fábrica Argentina de Motores, Sociedad Anónima, Industrial y Comercial, constituída el 31|3|60.

7.136—30|6|60. — A la sociedad Rosati y Cristófaro, Sociedad Anónima,

Industrial y Comercial, constituída el 18|4|60.

7.497—30|6|60. — A la sociedad Laminadora Puerto Rico, Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Agropecuaria e Inmobiliaria, constituída el 20|5|60.

7.498—30|6|60. — A la sociedad Duranor Industrias Químicas, Sociedad Anónima, Industrial y Comercial, constituída el 15|1|60.

7.499—30|6|60. — A la sociedad Findus, Sociedad Anónima, Financiera, Comercial e Inmobiliaria, constituída el 12|4|60.

7.514—1|7|60. — A la sociedad Codea, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria, constituída el 2|5|60.

7.557—4|7|60. — A la sociedad W. H. Spillman, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial e Inmobiliaria, constituída el 2|12|59.

7.593—5|7|60. — A la sociedad Valenciana Argentina José Eisenberg y Cía., Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria, constituída el 2|10|59.

7.594—5|7|60. — A la sociedad Multicredit, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Financiera, constituída el 18|12|59, con la denominación "Multicredit, Sociedad Anónima Comercial, Inmobiliaria y Financiera.

7.595—5|7|60. —A la sociedad Firru, Sociedad Anónima Comercial, Inmobiliaria, Financiera y Agropecuaria, constituída el 30|5|60.

7.596—5|7|60. — A la sociedad Endisa — Energética Distribuidora Sudamericana, Sociedad Anónima, Industrial, Comercial y Financiera, constituída el 27|4|60.

7.597—5|7|60. — A la sociedad Concret, Sociedad Anónima de Construcciones, Comercial, Industrial, Inmobiliaria y de Mandatos, constituída el 7|10|59 con la denominación de Concret, Sociedad Anónima de Construcciones, Inmobiliaria, Comercial y de Mandatos.

7.599—5|7|60. — A la sociedad Ernesto L. Herbin, Sociedad Anónima, Agrícola, Ganadera, Financiera e Inmobiliaria, constituída el 21|4|60 con la denominación de Ernesto L. Herbin, Sociedad Anónima, Agrícola, Ganadera y Financiera.

7.501—5|7|60. — A la sociedad Haiti, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria, constituída el 4|2|60 con la denominación de Bruselas, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria.

7.602—5|7|60. — A la sociedad Navesur, Sociedad Anónima, Agencia Marítima de Estibaje y Transporte, constituída el 15|2|60, con la denominación de Navesur S. A., Agencia Marítima.

7.772—8|7|60. — A la sociedad Ferlain, Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Financiera, constituída el 28|4|60.

7.840—11|7|60. — A la sociedad Penn Controls Argentina, Sociedad Anónima Industrial y Comercial, constituída el 8|4|60.

7.898—12|7|60. — A la sociedad Eugenio Borrás e Hijos, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Financiera, constituída el 29|10|1959.

7.899—12|7|60. — A la sociedad Laguna Blanca, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria, constituída el 25|3|60.

7.900—12|7|60. — A la sociedad Galería Richmond Suipacha, Sociedad Anónima, Inmobiliaria, constituída el 7|7|59.

7.901—12|7|60. — A la sociedad Viena, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria, constituída el 29|1|60.

7.902—12|7|60. — A la sociedad Textil Vischniak, Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Financiera, constituída el 28|4|60.

7.903—12|7|60. — A la sociedad Bella Vista, Sociedad Anónima Industrial y Comercial, constituída el 15|2|60, con la denominación de Bella Vista S. A. I. C.

7.904—12|7|60. — A la sociedad Rinley, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria, constituída el 15|11|59.

7.905—12|7|60. — A la sociedad Planeta, Sociedad Anónima Financiera, constituída el 10|2|60.

7.906—12|7|60. — A la sociedad Emdasa, Establecimientos Metalúrgicos Del Arco, Sociedad Anónima Industrial, Comercial y Financiera, constituída el 25|10|59, con la denominación de Emdasa, Establecimientos Metalúrgicos del Arco, Sociedad Anónima.

7.907—12|7|60. — A la sociedad Tell, Sociedad Anónima, Industrial y Comercial, constituída el 2|12|59.

7.912—12|7|60 — A la sociedad Rieda, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria, constituída el 19|1|60.

7.890—12|7|60. — A la sociedad "Bankford - Sociedad Anónima" Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria, constituída el 30|12|59.

7.891—12|7|60. — A la sociedad "Electricidad Rivadavia" Sociedad Anónima, Comercial Industrial y Financiera, constituída el 11|2|60.

7.920—13|7|60. — A la sociedad "Pessatti Hermanos, Sociedad Anónima Financiera, Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Agropecuaria", constituída con la denominación de "Pessatti Hermanos, Sociedad Anónima Financiera, Industrial, Comercial e Inmobiliaria" el 25|1|60.

7.923—13|7|60. — A la sociedad "Alby, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera Inmobiliaria", constituída el 10|3|60.

7.979—14|7|60. — A la sociedad "Artifer, Sociedad Anónima Comercial e Industrial", constituída el 22|2|60.

7.981—14|7|60. — A la sociedad "Talleres Argentinos para la Manufactura de Retenes, Sociedad Anónima Industrial y Comercial" (T. A. M. Retenes S. A. Industrial y Comercial), constituída el 22|12|59.

7.984—14|7|60. — A la sociedad "Bentex, Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria", constituída el 26|12|59.

8.019—15|7|60. — A la sociedad "Mavimo, Sociedad Anónima Comercial, Inmobiliaria, Financiera y Agropecuaria", constituída el 30|4|60.

8.020—15|7|60. — A la sociedad "Campos y Rodeos, Sociedad Anónima Agrícola - Ganadera, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria", constituída el 1º|4|60.

8.021—15|7|60. — A la sociedad "Parma, Sociedad Anónima Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria, constituída el 1º|4|60.

8.022—15|7|60. — De la sociedad "Roquel, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria, constituída el 12|4|60.

8.023—15|7|60. — De la sociedad "Bailen", Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria, constituída el 2|3|60.

8.796—1º|8|60. — De la sociedad "Totem, Sociedad Anónima Comercial e Industrial", constituída el 5|10|59, con la denominación de "Totem, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Financiera".

8.801—1º|8|60. — De la sociedad "Finaur, Sociedad Anónima, Importadora, Exportadora, Inmobiliaria, Financiera, Industrial, Comercial y Agropecuaria", constituída el 30|4|60.

8.804—1º|8|60. — De la sociedad "Grismetal", Sociedad Anónima Comercial Industrial y Mandataria, constituída el 23|5|60.

8.806—1º|8|60. — De la sociedad "Rocha", Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Financiera, Inmobiliaria y Agrícola Ganadera, constituída el 5|2|60.

8.808—1º|8|60. — De la sociedad "Hastings Argentina, Sociedad Anónima Industrial y Comercial", constituída el 15|3|60.

8.809—1º|8|60. — De la sociedad "Sevil", Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria, constituída el 24|5|60.

8.810—1º|8|60. — De la sociedad "Comic S. A. Industrial y Comercial", constituída el 16|5|60.

8.811—1º|11|60. — De la sociedad "Acerolam, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Automotriz e Inmobiliaria", constituída el 19|5|60.

8.812—1º|8|60. — De la sociedad "Frigorífico del Plata, Sociedad Anónima", constituída el 8|4|60.

8.814—1º|8|60. — A la sociedad "Aducar's, Financiera, Industrial, Comercial e Inmobiliaria, Sociedad Anónima", constituída con la denominación de "Aducar's, Financiera, Industrial y Comercial, Sociedad Anónima" el 20|9|59.

8.816—1º|8|60. — A la sociedad "Dos Ruedas, Sociedad Anónima Comercial, Inmobiliaria, Financiera e Industrial, constituída el 28|9|59.

8.817—1º|8|60. — A la sociedad "Foresti", Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Financiera, constituída el 24|6|60.

8.819—1º|8|60. — A la sociedad "Crédito Ramos Mejía, Sociedad Anónima Comercial Inmobiliaria y Financiera", constituída el 11|3|60.

8.820—1º|8|60. — A la sociedad "Aguapey, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria", constituída el 18|4|60.

8.831—1º|8|60. — A la sociedad "Estudios y Construcciones Industriales Sociedad Anónima, Técnica, Financiera, Industrial y Comercial", constituída el 18|4|60.

8.832—1º|8|60. — A la sociedad "Esto", Sociedad Anónima Comercial, constituída el 23|3|60.

8.833—1º|8|60. — A la sociedad "Compañía Argentina de Productores de Leche", Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Financiera, constituída el 31|8|59.

8.891—2|8|60. — A la sociedad "Servicios Técnicos Atlas S. A.", constituída ...

8.892—2|8|60. — De la sociedad "Polifil Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria", constituída el 7|9|59.

8.893—2|8|60. — De la sociedad "Federico Loew, Sociedad Anónima Comercial, Importadora, Exportadora e Industrial", constituída el 19|2|60, bajo la denominación de Federico Loew, Sociedad Anónima Comercial, Importadora y Exportadora.

8.895—2|8|60. — De la sociedad "Azucol, Sociedad Anónima Industrial y Comercial", constituída el 20|8|60.

8.896—2|8|60. — De la sociedad "Beaudean do Porto y Compañía, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Financiera", constituída el 22|1|60.

8.897—2|8|60. — De la sociedad "San Francisco de Córdoba Sociedad Anónima Comercial, Importadora y Exportadora de Representaciones, Comisones y Mandatos", constituída el 15|3|60, con la denominación de "San Francisco de Córdoba, Comercial, Importadora y Exportadora, de Representaciones, Comisiones y Mandatos.

8.898—2|8|60. — De la sociedad "Rocha Casimires", Sociedad Anónima Comercial e Industrial", constituída el 10 de diciembre de 1959.

8.901—2|8|60. — De la sociedad "Igar", Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Financiera, constituída el 31 de diciembre de 1959.

8.902—2|8|60. — De la sociedad "Timbu Sociedad Anónima Industrial, Financiera, Inmobiliaria Comercial", constituída el 28|3|60.

8.903—2|8|60. — De la sociedad "Curplata Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Agrícola y Ganadera", constituída el 26|4|60.

8.904—2|8|60. — De la sociedad "Tebas Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Financiera", constituída el 15|12|60, bajo la denominación "Tilmar Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Financiera".

8.905—2|8|60. — A la sociedad "Ivan Hermanos" Sociedad Anónima Industrial, Comercial e Inmobiliaria, constituída el 29|10|59.

8.906—2|8|60. — A la sociedad Szusterman Hermanos Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Financiera, constituída el 1º|7|59.

8.908—2|8|60. — A la sociedad "Amato De Maio Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Agropecuaria", constituída el 23|11|59.

8.909—2|8|60. — A la sociedad "Yomol Sociedad Anónima Inmobiliaria Industrial, Comercial y de Mandatos", constituída con la denominación de "Fimsa Sociedad Anónima Inmobiliaria Industrial Comercial y de Mandatos", el 14|12|59.

8.910. — 2|8|60. — A la sociedad "Incomar S. A. Comercial, Financiera e Inmobiliaria", constituída el 7|1|59.

8.911—2|8|60. — A la sociedad "Fabril Monte Grande Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria", constituída el 25|11|59.

8.914—2|8|60. — A la sociedad Eugenio Arato Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria, y Agropecuaria, constituída con la denominación de Eugenio Arato Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Financiera, el 15|12|59.

8.916—2|8|60. — A la sociedad "Barlay Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria", constituída el 26|5|60.

8.917—2|8|60. — A la sociedad "Fintaria" Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria, constituída con la denominación de "Fintar" Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria, el 12|5|60.

8.918—2|8|60. — A la sociedad "Angel Acevedo Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera y de Mandatos", constituída el 6|4|60.

8.919—2|8|60. — De la sociedad Planeamiento y Asesoría Técnico Financiera S. A., constituída el 24|3|60.

8.923—2|8|60. — De la sociedad Sea Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria, constituída el 10|5|60.

8.925—2|8|60. — De la sociedad "Bernardo Sharovsky Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria", constituída el 17|11|59.

8.926—2|8|60. — De la sociedad "Triconit, Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Financiera", constituída el 19|4|60.

8.927—2|8|60. — De la sociedad "Moto Itarbo Sociedad Anónima Industrial, Comercial y Financiera", constituída el 23|3|60.

8.928—2|8|60. — De la sociedad "Textil Centenario, Sociedad Anónima Industrial, Comercial y Financiera", constituída el 22|10|59, bajo la denominación de "Centenario Sociedad Anónima Industrial, Comercial y Financiera.

8.930—2|8|60. — De la sociedad "M. A. Y. E.", Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria, constituída el 15|12|59.

9.006—3|8|60. — De la sociedad "P. I. Maggi y Cía., Sociedad Anónima Industrial y Comercial", constituída el 23|5|60.

9.007—3|8|60. — De la sociedad "Leone, Zaffaroni y Cía., Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria", constituída el 23|12|59.

9.009—3|8|60. — De la sociedad "Sociedad Anónima Comercial, Agrícola, Ganadera, Andrés Mendizábal", constituída el 16|5|60.

9.011—3|8|60. — A la sociedad Clausi Iglesias y Compañía Sociedad Anónima Comercial, Inmobiliaria y Financiera constituída el 8|12|59.

9.013—3|8|60. — A la sociedad "Vaisala Sudamericana", Sociedad Anónima Industrial, Comercial y Financiera", constiuída el 27|11|59.

9.017—3|8|60. — A la sociedad "Osvaldo L. Mendizábal, Productos Lácteos Sociedad Anónima, Industrial, Comercial y Ganadera, Agrícola", constituída el 16|5|60.

9.019—3|8|60. — A la Sociedad "San Marino" Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera y Agropecuaria", constituída el 10|5|60.

9.020—3|8|60. — A la sociedad "Estancias Gunechen, Sociedad Anónima, Agrícola Ganadera, Forestal, Comercial e Inmobiliaria", constituída con la denominación de "Estancias Gunechen Sociedad Anónima Agrícola, Ganadera, Forestal y Comercial el 1|7|59.

9.021—3|8|60. — A la sociedad "Créditos Cabildo Norte, Sociedad Anónima", constituída con la denominación de "Créditos Cabildo Norte" el 26|10|54

9.022—3|8|60. — A la sociedad "Celocrom, Sociedad Anónima Industrial Comercial e Inmobiliaria", constituída el 9|12|59.

9.024—3|8|60. — A la sociedad "International Universe, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Inmobiliaria, Financiera y Agropecuaria", constituída el 26|2|60.

9.026—3|8|60. — A la sociedad "Realmoto", Sociedad Anónima, Comercial Industrial y Financiera, constituída el 26|4|60.

9.027—3|8|60. — A la sociedad Industrias Reunidas Bicicletas y Motocicletas, Sociedad Anónima, Comercial Industrial, Financiera e Inmobiliaria "Bicimotor", constituída el 14|3|60,

9.046—4|8|60. — De la Sociedad "Edificio Virrey Loreto, Sociedad Anónima Inmobiliaria", constituída el 22|7|59.

9.049—4|8|60. — De la Sociedad "Terragno, Sociedad Anónima de Industrias Químicas", constituída el 11|8|59

9.050—4|8|60. — De la Sociedad "Nebraska", Sociedad Anónima Comercial, Inmobiliaria y Financiera", constituída el 24|5|60.

9.091—5|8|60. — De la Sociedad "Erosa y Angio Hnos.", Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria, constituída el 27|11|59.

9.092—5|8|60. — De la Sociedad Bosquera Argentina S. A. de Forestación y Maderas, constituída el 23|12|59.

9.078—5|8|60. — De la Sociedad "Río de la Plata, Sociedad Anónima Comercial y de Financiaciones", constituída el 2|5|60.

9.080—5|8|60. — De la Sociedad "Sociedad Anónima Comercial y Financiera, Geller Hnos." constituída el 17|3|59

9.081—5|8|60. — De la Sociedad "Fapón, Sociedad Anónima Comercial Industrial, Agropecuaria, Financiera e Inmobiliaria', constituída el 29|1|60

9.084—5|8|60. — De la Sociedad "Cenit Compañía Argentina de Seguros Generales, Sociedad Anónima", constituída el 2|2|60.

9.086—5|8|60. — De la Sociedad "Motores Lomas Sociedad Anónima, Industrial y Comercial", constituída el 30|11|59, con la denominación de "Labrador, Sociedad Anónima Industrial y Comercial".

7.915—12|7|60. — A la sociedad Hedeager Bosworth Argentina, S. A. Proyectos y Construcciones de Ingeniería, Comercial e Industrial, constituída con la denominación de Hedeager Bosworth Argentina, S. A. Proyectos y Construcciones de Ingeniería, el 3|3|60.

7.919—12|7|60. — A la sociedad Drogas y Politerapia, Sociedad Anónima Industrial, Comercial y Científica SAICYC, constituída el 25 de octubre de 1959.

9.366—11|8|60. — A la sociedad Odeón Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Financiera, constituída el 30|4|60.

9.367—11|8|60. — A la sociedad Del Plata Construcciones, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria, constituída el 24|12|59

9.368—11|8|60. — A la sociedad Benbassat Hnos., Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Financiera, constituída el 29|12|59.

9.359—11|8|60. — A la sociedad Kali, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria, constituída el 10|5|60.

9.370—11|8|60. — A la sociedad Neomet, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria, constituída el 9|12|59.

9.376—11|8|60. — A la sociedad The British Electrical Co., Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Financiera, constituída el 30|12|59.

9.377—11|8|60. — A la sociedad José Luis Pontet, Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Financiera, constituída el 25|5|60.

9.378—11|8|60. — A la sociedad Beniel, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria, constituída el 24|3|60.

9.379—11|8|60. — A la sociedad Cristal, Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria, constituída el 20 de abril de 1960.

9.380—11|8|60. — A la sociedad Aceros Durium, Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Financiera, constituída el 26|12|59, con la denominación de Aceros Astori, Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Financiera.

9.383—11|8|60. — A la sociedad González Barzama, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria, el 30|1|60.

9.384—11|8|60. — A la sociedad A. Paladino y Compañía, Sociedad Anónima Comercial e Industrial, constituída el 11|5|60.

9.385—11|8|60. — A la sociedad Driva, Sociedad Anónima Comercial y de Representaciones, constituída el 14|12|59.

9.387—11|8|60. — A la sociedad Lanusse, González y Cía., Sociedad Anónima Comercial e Industrial, constituída el 1º|6|60.

9.388—11|8|60. — A la sociedad Mereyca, Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Financiera, constituída el 10|6|60.

9.390—11|8|60. — A la sociedad Sazebac Argentina, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Agropecuaria y Financiera, constituída el 16|11|59.

9.391—11|8|60. — A la sociedad Banbina, Sociedad Anónima Industrial y Comercial, constituída el 12|5|60.

9.394—11|8|60. — A la sociedad Ona, Sociedad Anónima Industrial, Comercial y Financiera, constituída el 11|5|60.

9.396—11|8|60. — A la sociedad Construcciones Patagónicas, Sociedad Anónima Industrial, Comercial e Inmobiliaria, constituída el 11|8|59 con la denominación de Construcciones Patagónicas, Sociedad Anónima.

9.397—11|8|60. — A la sociedad Funcional, Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Financiera, constituída el 2 de junio de 1960.

9.398—11|8|60. — A la sociedad Arfinsa Argentina Fianciera, Sociedad Anónima, constituída el 11 de abril de 1960.

9.399—11|8|60. — A la sociedad Tolima, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Inmobiliaria, Financiera y Agropecuaria, constituída el 12 de mayo de 1960, con la denominación de Fitz Roy, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Inmobiliaria, Financiera y Agropecuaria.

9.515—12|8|60. — A la sociedad Grozovsky, Sociedad Anónima Comercial, constituída el 18 de junio de 1960, con la denominación de Grozovsky, Sociedad Anónima.

9.517—12|8|60. — A la sociedad Platil, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria, constituída el 26 de mayo de 1960.

9.519—12|8|60. — A la sociedad Veresit, S. A. Industrial, Comercial y Financiera, constituída el 16 de diciembre de 1959.

9.520—12|8|60. — A la sociedad Ovsejevich Hermanos, Sociedad Anónima Industrial y Comercial, constituída el 21 de junio de 1960.

9.522—12|8|60. — A la sociedad Grailmann y Holler Argentina, Sociedad Anónima Financiera y de Mandatos, constituída el 20 de mayo de 1960.

9.523—12|8|60. — A la sociedad Bellavilla, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Financiera, constituída el 10 de mayo de 1960.

9.526—12|8|60. — A la sociedad Rotar, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, constituída el 2 de mayo de 1960.

9.580—12|8|60. — A la sociedad Geromac, Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria, constituída el 28 de abril de 1960.

9.581—12|8|60. — A la sociedad Tadase, Sociedad Anónima Industrial y Comercial, constituída el 2 de mayo de 1960.

9.583—12|8|60. — A la sociedad Gorkin Meischenguiser, Sociedad Anónima Comercial e Industrial, constituída el 16 de marzo de 1960.

9.584—12|8|60. — A la sociedad Hijos de Isidoro Grillo, Sociedad Anónima Agropecuaria, Industrial, Comercial e Inmobiliaria, constituída el 22 de abril de 1960.

9.648—16|8|60. — A la sociedad Compañía Argentina de Promoción Empresaria (C.A.P.E.) Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Financiera, Inmobiliaria y de Mandatos (S.A.I.C.F.I.M.), constituída el 28 de noviembre de 1959.

9.806—19|8|60. — A la sociedad Salón del Automóvil, Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Financiera, constituída el 5 de febrero de 1960.

9.807—19|8|60. — A la sociedad Directa, Sociedad Anónima Publicitaria, Industrial, Financiera, Inmobiliaria, Comercial y Agropecuaria, constituída el 2 de enero de 1960.

9.809—19|8|69. — A la sociedad Daniel Alvarez Morales, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Agrícola, Ganadera y Financiera, constituída el 17|12|59, con la denominación de Daniel Alvarez Morales, Sociedad Anónima Comercial e Industrial.

9.815—19|8|60. — A la sociedad Zitro, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Inmobiliaria, Agrícola, Ganadera, Financiera y de Representaciones, constituída el 3 de junio de 1960.

9.817—19|8|60. — A la sociedad Evaristo Díaz, S. A. Comercial e Industrial, constituída el 10 de marzo de 1960.

9.822—19|8|60. — A la sociedad Rafael y Félix Pando, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria, constituída el 30 de mayo de 1960.

9.823—19|8|60. — A la sociedad Begoña, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria, constituída el 17 de marzo de 1960.

9.828—19|8|60. — A la sociedad Pristina, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria, constituída el 29 de mayo de 1960.

9.829—19|8|69. — A la sociedad Sculponia Argentina, Sociedad Anónima Industrial y Comercial, constituída el 21 de marzo de 1960.

9.830—19|8|60. — A la sociedad Madiel Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Ganadera, Agrícola, Financiera e Inmobiliaria, constituída el 8 de octubre de 1959, con la denominación de Madiel, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Ganadera, Agropecuaria y Financiera.

9.832—19|8|60. — A la sociedad Nadel, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agrícola-Ganadera, constituída el 27 de abril de 1960.

9.841—22|8|60. — A la sociedad anónima Paidahue, Sociedad Anónima Agrícola-Ganadera, constituída el 6 de mayo de 1960.

9.650—16|8|60. — A la sociedad Edar, Compañía Argentina de Finanzas y Mandatos, Sociedad Anónima Comercial, Financiera, Industrial e Inmobiliaria, constituída el 15 de junio de 1957.

9.654—16|8|60. — A la sociedad Adonis, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria, Inversora y Agropecuaria, constituída el 28 de agosto de 1959.

9.655—16|8|60. — A la sociedad Crédito Argentino-Germánico, Sociedad Anónima Financiera, Comercial e Industrial, constituída el 6 de mayo de 1960.

9.656—16|8|60. — A la sociedad Tunuyán, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria, constituída el 10 de mayo de 1960, con la denominación de Brasilia, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria.

9.658—16|8|60. — A la sociedad Tejeduría Haedo, Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Financiera, constituída el 13 de octubre de 1959.

9.660—16|8|60. — A la sociedad Lictor, Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Mandataria y de Transportes, constituída el 6 de junio de 1960.

9.661—16|8|60. — A la sociedad Red Caminera Argentina, Sociedad Anónima Constructora, Financiera e Inmobiliaria, constituída el 30 de mayo de 1959, con la denominación de Red Caminera-Constructora Argentina, Sociedad Anónima.

9.662—16|8|60. — A la sociedad Gacela, Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Financiera, constituída el 30 de noviembre de 1959.

9.535—12|8|60. — A la sociedad C. G. Roberts y Cía., S. A. de Servicios y Mandatos, constituída el 16 de diciembre de 1959.

9.663—16|8|60. — A la sociedad Degrancort, Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Financiera, constituída el 2 de mayo de 1960.

9.664—16|8|60. — A la sociedad Plásticos Continental, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial y Financiera, constituída el 18 de abril de 1960.

9.665—16|8|60. — A la sociedad Ediciones Antonio Fossati, Sociedad Anónima, Comercial e Inmobiliaria, constituída el 31 de julio de 1959.

9.667—16|8|60. — A la sociedad Fapogar, Sociedad Anónima, Comercial e Industrial, constituída el 22 de diciembre de 1959.

10.139—29|8|60. — A la sociedad Martín B. Lanz, Sociedad Anónima, Agropecuaria y Comercial, constituída el 30 de junio de 1960.

10.141—29|8|60. — A la sociedad Investaires, S. A. Financiera, Inversora, Asesora y Mandataria, constituída el 10 de diciembre de 1959.

10.225—30|8|60. — A la sociedad Cotelma, Sociedad Anónima Técnica Electro Mecánica, constituída el 15 de septiembre de 1959.

10.226—30|8|60. — A la sociedad Jesús Hijo, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Inmobiliaria, Financiera y Agropecuaria, constituída el 31 de diciembre de 1959.

10.227—30|8|60. — A la sociedad Cefir, Sociedad Anónima, Comercial e Industrial, constituída el 20 de mayo de 1960.

10.228—30|8|60. — A la sociedad Sacoma, Sociedad Anónima, Comercial y Agropecuaria, constituída el 23 de mayo de 1960, con la denominación de El Pilar, Sociedad Anónima, Comercial, Agropecuaria.

10.230—30|8|60. — A la sociedad Premeta, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria constituída el 4 de julio de 1960.

10.231—30|8|60. — A la sociedad Visfran, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera y Agropecuaria constituída el 3 de mayo de 1960.

10.232—30|8|60. — A la Sociedad Aragua, Sociedad Anónima, Comercial, Inmobiliaria, Industrial, Agropecuaria y Financiera, constituída el 3 de mayo de 1960.

10.233—30|8|60. — A la sociedad Murnau, Sociedad Anónima, Comercial Industrial, Financiera e Inmobiliaria, constituída el 5 de mayo de 1960.

10.234—30|8|60. — A la sociedad Sauba, Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Financiera, Inmobiliaria y Agrícola Ganadera, constituída el 5 de febrero de 1960.

10.236—30|8|60. — A la sociedad Textil Olivera, Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Financiera, constituída el 9 de marzo de 1960.

10.238—30|8|60. — A la sociedad Bosso Sport, Sociedad Anónima Comercial Industrial, Financiera e Inmobiliaria, constituída el 16 de octubre de 1959.

10.241—30|8|60. — A la sociedad José A. Matamoro, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria, constituída el 21 de octubre de 1959.

10.243—30|8|60. — A la sociedad Taurus Sociedad Anónima, Transportadora Comercial e Industrial, constituída el 18 de abril de 1960.

10.244—30|8|60. — A la sociedad Hijos de Antonio Peyri, Sociedad Anónima Comercial e Industrial, constituída el 17 de diciembre de 1959.

10.308—31|8|60. — A la sociedad Establecimiento Metalúrgico Florio y Cía., Sociedad Anónima Industrial, Comercial y Financiera, constituída el 18 de febrero de 1960 con la denominación Florio y Cía., Sociedad Anónima Industrial, Comercial y Financiera.

10.310—31|8|60. — A la sociedad Salama S. A. Comercial, Industrial e Inmobiliaria, constituída el 1º de junio de 1959.

10.312—31|8|60. — A la sociedad Fruvita, Sociedad Anónima Comercial e Industrial, constituída el 1º de diciembre de 1959 con la denominación de Planeta, Sociedad Anónima Comercial e Industrial.

10.313—31|8|60. — A la sociedad Distrin, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria, constituída el 9 de noviembre de 1959 con la denominación de Distrin, Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Financiera.

10.317—31|8|60 — A la sociedad Mi, Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Financiera, constituída el 24 de diciembre de 1959.

10.318—31|8|60. — A la sociedad San Salvador, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera y Inmobiliaria, constituída el 10 de junio de 1960.

10.320—31|8|60. — A la sociedad Pomanar Sociedad Anónima, Agrícola, Ganadera, Industrial y Comercial, constituída el 29 de enero de 1960.

10.321—31|8|60. — A la sociedad Schori Argentina, Sociedad Anónima, Industrial y Comercial, constituída el 14 de marzo de 1960.

10.322—31|8|60. — A la sociedad Minerva del Plata Sociedad Anónima, Comercial, Financiera, Inmobiliaria, Mandataria, constituída el 6 de julio de 1960.

10.401—1º|9|60. — A la sociedad Tatuape, Sociedad Anónima Agropecuaria, Comercial, Industrial y de Administración, constituída el 9 de mayo de 1960.

10.402—1º|9|60. — A la sociedad Mercantil Maderas, Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Financiera, Inmobiliaria y de Mandatos, constituída el 8 de abril de 1960.

10.403—1º|9|60. — A la sociedad La Tahona, Sociedad Anónima Agropecuaria, Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria, constituída el 26 de mayo de 1960.

10.404—1º|9|60. — A la sociedad Peñogán, Sociedad Anónima, Agrícola, Ganadera, Comercial, Financiera, constituída el 23 de junio de 1960 con la denominación de El Retiro Sociedad Anónima, Agrícola, Ganadera, Comercial, Financiera.

10.405—1º|9|60. — A la sociedad Szwarcman, Sociedad Anónima Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria, constituída el 12 de mayo de 1960.

10.406—1º|9|60. — A la sociedad Cantón, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria, constituída el 2 de mayo de 1960.

10.407—1º|9|60. — A la sociedad Díaz y Manzi, Sociedad Anónima, Comercial, Inmobiliaria y Financiera, constituída el 25 de marzo de 1960.

10.408—1º|9|60. — A la sociedad Telvinter, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Inmobiliaria, Financiera, Agricolaganadera y Publicitaria, constituída el 12 de mayo de 1960.

10.409—1º|9|60. — A la sociedad Hornarina S. A., Comercial e Industrial, constituída el 30 de mayo de 1960.

10.410—1º|9|60. — A la sociedad Céltica, Sociedad Anónima Comercial, Financiera y de Mandatos, constituída el 12 de abril de 1960 con la denominación de Constelación, Sociedad Anónima, Comercial, Financiera y de Mandatos.

10.414—1º|9|60. — A la sociedad Empresa Argentina de Construcciones Públicas, Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Financiera, constituída el 22 de diciembre de 1959.

10.413—1º|9|60. — A la sociedad Monasterio del Dorado, Sociedad Anónima, Colonizadora, Agropecuaria y Forestal, constituída el 5 de abril de 1960 con la denominación de Monasterio del Dorado, Sociedad Anónima.

10.412—1º|9|60. — A la sociedad Aceromet, Sociedad Anónima Industrial y Comercial, constituída el 24 de diciembre de 1959.

10.411—1º|9|60. — A la sociedad "Sociedad Anónima Viñas de Alvear, Industrial, Comercial, Agropecuaria e Inmobiliaria", constituída el 21 de mayo de 1960.

10.415—1º|9|60. — A la sociedad Hochman, Sociedad Anónima Industrial y Comercial, constituída el 31 de mayo de 1960.

10.416—1º|9|60. — A la sociedad Saráchaga Sociedad Anónima Comercial Industrial, Inmobiliaria y Financiera constituída el 9 de mayo de 1960.

10.417—1º|9|60. — A la sociedad Tugisa Sociedad Anónima, Comercial, Inmobiliaria y Financiera, constituída el 27 de mayo de 1960.

10.418—1º|9|60. — A la sociedad Onofre Rodríguez, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Financiera, constituída el 21 de marzo de 1960.

10.419—1º|9|60. — A la sociedad Masis Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria, constituída el 15 de agosto de 1959.

10.420—1º|9|60. — A la sociedad González Frattini, Sociedad Anónima, Comercial e Industrial, constituída el 1º de abril de 1960.

10.421—1º|9|60. — A la sociedad Milán Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria, constituída el 8 de marzo de 1960.

10.422—1º|9|60. — A la sociedad Arube Sociedad Anónima, Comercial, Inmobiliaria, Industrial, Agropecuaria y Financiera, constituída el 9 de mayo de 1960.

10.423—1º|9|60. — A la sociedad Fibras Industriales Sociedad Anónima Comercial e Industrial, constituída el 28 de marzo de 1960, con la denominación de Fibras Industriales, Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Financiera.

10.424—1º|9|60. — A la sociedad Panales Argentina, Sociedad Anónima, Industrial Financiera y Comercial, constituída el 15 de febrero de 1960.

10.425—1º|9|60. — A la sociedad Podate Sociedad Anónima Industrial y Comercial, constituída el 7 de junio de 1960.

10.473—2|9|60. — A la sociedad Frigorífico Buenos Aires Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Agropecuaria, Inmobiliaria y Financiera, constituída el 30 de mayo de 1960.

10.474—2|9|60. — A la sociedad Sterzi Motors, Industrial, Comercial y Financiera Sociedad Anónima, constituída el 21 de marzo de 1960.

10.475—2|9|60. — A la sociedad Nueva Línea Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Financiera, constituída el 15 de marzo de 1960.

10.476—2|9|60. — A la sociedad Tropicana Sociedad Anónima, Comercial, Financiera e Inmobiliaria, constituída el 19 de noviembre de 1959 con la denominación de Trópica T.V. Sociedad Anónima, Comercial, Financiera e Inmobiliaria.

10.478—2|9|60. — A la sociedad La Casa del R. D. (Repuesto Diesel) Sociedad Anónima, Comercial, Industrial e Inmobiliaria, constituída el 25 de marzo de 1960 con la denominación de La Casa del R. D. Sociedad Anónima, Comercial, Industrial e Inmobiliaria.

10.479—2|9|60. — A la sociedad Saniflux Sociedad Anónima Industrial, Co.

mercial, Inmobiliaria y Financiera, constituída el 31 de marzo de 1958 con la denominación de Ceram, Sociedad Anónima Industrial, Comercial y Financiera.

10.484—2|9|60. — A la sociedad Roberts y Johansen S. A. Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria, constituída el 5 de mayo de 1960.

10.483—2|9|60. — A la sociedad David Hirsch Sociedad Anónima Comercial, Industrial e Inmobiliaria, constituída el 18 de diciembre de 1959.

**Apruébase reformas de estatutos**

3.258—30|3|60. — De la sociedad anónima F.A.C.S.A. Fábrica Argentina de Cadenas, Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Financiera, Inmobiliaria.

3.260—30|3|60. — De la sociedad Snia-fa, S.A.I.C., Sociedad Nuevas Industrias Argentinas Fibras Artificiales.

3.261—30|3|60. — De la sociedad Hijos de Ibarra Argentina, S. A. Comercial e Industrial.

4.127—13|4|60. — De la sociedad Insúa, Sociedad Anónima Industrial y Comercial.

4.143—13|4|60. — De la sociedad Idam, Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Financiera.

3.275—30|3|60. — De la Sociedad Electrotécnica Argentina, Sociedad Anónima.

4.156—13|4|60. — De la sociedad Sociedad Anónima Para Elaboración, Importación, Exportación de Vermouths, Vinos, Bebidas Alcohólicas o no, Francesco Cinzano y Compañía Limitada.

4.159—13|4|60. — De la sociedad Indela, Sociedad Anónima Fabril, Electrotécnica.

4.162—13|4|60. — De la sociedad Ventrilec, Sociedad Anónima Comercial, Inmobiliaria y Financiera.

4.465—27|4|60. — De la sociedad Sociedad Anónima Inmobiliaria, Financiera, Agropecuaria, Comercial Argentina, S.I.F.A.S.A.

4.466—27|4|60. — De la sociedad Iromac, Sociedad Anónima Comercial.

4.467—27|4|60. — De la sociedad Banco del Sur, Sociedad Anónima denominada anteriormente Banco del Sur de Buenos Aires, Sociedad Anónima.

4.535—28|4|60. — De la sociedad Los Naranjos, Sociedad Anónima Financiera, Inmobiliaria, Comercial e Industrial.

4.539—28|4|60. — De la sociedad Numancia, Seguros en General.

4.544—28|4|60. — De la sociedad Dival Compañía Distribuidora de Valores, Sociedad Anónima Financiera, Mandataria y Comercial.

4.545—28|4|60. — De la sociedad Iber, Administraciones y Mandatos, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria.

4.581—28|4|60. — De la sociedad Prat y Compañía, Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Financiera.

4.582—28|4|60. — De la sociedad Bodegas El Champagne, Sociedad Anónima Comercial e Industrial.

4.585—28|4|60. — De la sociedad Ramón Chozas, S. A. Comercial, Industrial y Financiera.

4.587—28|4|60. — De la sociedad Italar, Sociedad Anónima Industrial, Textil Algodonera Argentina.

4.588—28|4|60. — De la sociedad Jumax, Sociedad Anónima Industrial, Comercial y de Mandatos.

4.591—28|4|60. — De la sociedad Financosa Compañía Inmobiliaria, Financiera y Comercial Sociedad Anónima.

4.593—28|4|60. — De la sociedad Manufactura Cucirini Milanesi, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Exportadora e Importadora.

4.695—29|4|60. — De la sociedad Cosmoclor, Sociedad Anónima Industrial y Comercial.

4.701—29|4|60. — De la sociedad Amfat, Sociedad Anónima Financiera, Comercial, Industrial e Inmobiliaria.

4.706—29|4|60. — De la sociedad Tillar, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Financiera.

4.709—29|4|60. — De la sociedad Compañía Aseguradora Argentina, Sociedad Anónima de Seguros Generales.

4.711—29|4|60. — De la sociedad Masurel, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria.

4.728—29|4|60. — De la sociedad Dorfinco, Comercial, Inmobiliaria y Financiera.

4.735—29|4|60. — De la Sociedad Porcelana Americana S. A.

4.736—29|4|60. — De la sociedad Laboratorios Anodia, Sociedad Anónima que anteriormente se denominaba Droguería Franco Inglesa.

4.740—29|4|60. — De la sociedad Casa Denk Aceros Baehler Soc. Comercial e Industrial.

4.748—2|5|60. — De la Sociedad Rupebe Sociedad Anónima Comercial e Industrial.

4.908—3|5|60. — De la Sociedad Radio Comodoro Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria.

5.336—16|5|60. — De la sociedad Wo-.k Comercial, Industrial y Financiera, Sociedad Anónima.

5.337—16|5|60. — De la sociedad Sociedad Anónima, Importadora y Exportadora de la Patagonia.

6.260—2|6|60. — De la sociedad Porvenir, Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria.

6.261—2|6|60. — De la sociedad Sociedad Anónima de Inversiones Sud América.

6.262—2|6|60. — De la Sociedad Cafiba, Soc. Anón. Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria, que anteriormente se denominaba Java, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria.

6.270—2|6|60. — De la sociedad Ricaman, Importadora, Exportadora, Comercial, Industrial, Inmobiliaria, Agropecuaria y Financiera, Sociedad Anónima.

6.418—6|6|60. — De la sociedad Decal, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria.

6.420—6|6|60. — De la sociedad Ruralia, Sociedad Anónima Agrícola Ganadera, Inmobiliaria, Comercial, Industrial y Financiera.

6.426—6|6|60. — De la sociedad "C. Matarazzo, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Financiera".

6.456—7|6|60. — De la sociedad Febre y Basset Limitada, Sociedad Anónima, Industrial y Comercial.

6.462—7|6|60. — De la sociedad Umbre, Sociedad Anónima Comercial.

6.465—7|6|60. — De la sociedad C. A. C. I. C. S. A. Compañía Argentina Comercial, Industrial, Constructora e Inmobiliaria, que anteriormente se denominaba Carpet House S. A., Industrial, Comercial e Inmobiliaria.

6.471—7|6|60. — De la sociedad Compañía de Constructores Civiles. Sociedad Anónima.

6.564—8|6|60. — De la sociedad Auca, Sociedad Anónima, Inmobiliaria, Agropecuaria y Comercial.

7.983—14|7|60. — De la sociedad Distribuidora Argentina de Terciado (D. A. T.), Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria.

7.990—14|7|60. — De la sociedad "Finaco, Sociedad Anónima Comercial e Industrial".

8.024—15|7|60. — De la sociedad "Gorbato, Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Financiera".

8.236—20|7|60. — De la sociedad "Guidi, Sociedad Anónima, Industrial, Comercial y Financiera S. A. I. C. F.".

8.239—20|7|60. — De la sociedad "Antonio P. Alberio", Sociedad Anónima Industrial y Comercial".

8.244—20|7|60. — De la sociedad La Maderera Patagónica, Sociedad Anónima.

8.248—20|7|60. — De la sociedad Roseda, Sociedad Anónima Industrial y Comercial.

8.251—20|7|60. — De la sociedad Unión Textil, Comercial e Industrial, Sociedad Anónima.

8.338—22|7|60. — De la sociedad "Macdonald Fraser y Compañía, Sociedad Anónima Comercial, Inmobiliaria, Industrial y Financiera".

8.340—22|7|60. — De la sociedad "Compañía Industrial y Comercial Eternit Argentina, Sociedad Anónima".

8.345—22|7|60. — De la sociedad Carlos Campolonghi, Mármoles, Piedras y Granitos, Sociedad Anónima Industrial y Comercial.

8.349—22|7|60. — De la sociedad "Ferrometal, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria".

8.351—22|7|60. — De la sociedad "Laboratorios Annecy, S. A."

8.356—22|7|60. — De la sociedad "Compañía Argentina de Televisión, Sociedad Anónima (Ca De Te)", la que en lo sucesivo se denominará "Compañía Argentina de Televisión, Sociedad Anónima".

8.357—22|7|60. — De la sociedad "Gelter Argentina Carbones Eléctricos, Sociedad Anónima Industrial y Comercial".

8.797—1º|8|60. — De la sociedad "Winco, Sociedad Anónima Industrial, Comercial y Financiera"

8.800—1º|8|60. — De la sociedad Famat, Sociedad Anónima Agropecuaria, Inmobiliaria, Comercial, Industrial y Financiera.

8.802—1º|8|60. — De la sociedad "Sociedad Anónima Estancia Moy Aike Limited".

8.807—1º|8|60. — De la sociedad "De Castro Hnos.", Sociedad Anónima Comercial, Industrial e Inmobiliaria.

8.813—1º|8|60. — De la sociedad "Hugo Stinnes Argentina", Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Financiera, en lo sucesivo se denominará "Rhone Argentina, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Financiera".

8.815—1º|8|60. — De la sociedad "Boston", Compañía Argentina de Seguros S. A.

8.818—1º|8|60. — De la sociedad "Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Agrícola, Ganadera, de Construcciones, Mandatos y Representaciones "Confín S. A.".

8.821—1º|8|60. — De la sociedad "El Arraigo", Sociedad Anónima Comercial, Financiera e Industrial.

8.824—1º|8|60. — De la sociedad "S. C. A. C.", Sociedad Cementos Armados Centrifugados S. A.".

8.825—1º|8|60. — De la sociedad "Sociedad Anónima, Estancias Harberton".

8.826—1º|8|60. — De la sociedad "Barugel, Azulay y Cía., Sociedad Anónima Industrial y Comercial".

8.835—1º|8|60. — De la sociedad "Instituto Italo Argentino de Seguros Generales, Sociedad Anónima".

8.890—2|8|60. — De la sociedad "Canbazyan", S. A. Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria.

8.899—2|8|60. — De la sociedad "Atanor Compañía Nacional para la Industria Química, Sociedad Anónima Mixta".

8.900—2|8|60. — De la sociedad "Neumáticos Goodyear S. A.".

8.907—2|8|60. — De la Sociedad "Del Valle Ltda., Sociedad Anónima Comercial e Industrial".

8.912—2|8|60. — De la sociedad "Forestal Argentina, Sociedad Anónima de Tierras, Maderas y Explotaciones Comerciales e Industriales.

8.915—2|8|60. — De la sociedad Liguria S. A. Comercial y Financiera.

8.921—2|8|60. — De la sociedad "Acelco, Sociedad Anónima Comercial e Industrial".

8.922—2|8|60. — De la sociedad "La Lys, S. A. Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria".

9.0[illegible]—3|8|60. — De la sociedad "Metalfico, Sociedad Anónima Comercial, Industrial Financiera e Inmobiliaria", la que en lo sucesivo se denominará "Refinería Metales Uboldi y Cía. S. A. Com. Ind. Fin. e Inmobiliaria".

9.010—3|8|60. — De la sociedad "Orfisa", Organización Financiera Americana S. A. Comercial e Inmobiliaria", en lo sucesivo se denominará "Consorcio Argentino de Tiendas Sociedad Anónima Comercial e Industrial".

9.018—3|8|60. — De la sociedad "Fireme Insurance Company of Newark, New Jersey".

9.023—3|8|60. — De la sociedad "Ceres, Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Agrícolo-Ganadera", en lo su sucesivo se denominará "Otica". Sociedad Anónima Comercial Industrial y Marítima.

9.047—4|8|60. — De la sociedad "International Harvester Company Argentina S. A. (Compañía Internacional de Máquinas Agrícolas) Comercial, Industrial y Financiera.

9.048—4|8|60. — De la sociedad "Fanal" S. A. Comercial e Industrial.

9.051—4|8|60. — De la sociedad "Tilauer y Cía. Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria".

9.052—4|8|60. — De la sociedad Gerardo Ramón y Compañía Sociedad Anónima Industrial y Comercial.

9.053—4|8|60. — De la sociedad "European, Sociedad Anónima Industrial y Comercial".

9.079—5|8|60. — De la sociedad "Ermione, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria".

9.082—5|8|60. — De la sociedad "Laboratorios Rommers - Sociedad Anónima" que, en lo sucesivo, se denominará "Roemmers, Sociedad Anónima Industrial, Comercial y Financiera".

9.083—5|8|60. — De la Sociedad "La Austral", Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Marítima".

9.085—5|8|60. — De la sociedad "Unión Atlántica de Inversiones, Sociedad Anónima Financiera, Inmobiliaria, Comercial e Industrial", la que en lo sucesivo se denominará "Dillón, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria".

9.087—5|8|60. — De la sociedad Frigorífico La Plata Export, Sociedad Anónima, Industrial, Comercial e Inmobiliaria.

9.088—5|8|60. — De la sociedad "Avan", Sociedad Anónima Industrial y Comercial.

9.090—5|8|60. — De la sociedad "William R. Warner y Cía., Productos Farmacéuticos, Sociedad Anónima".

7.976—14|7|60. — De la sociedad "Santiago y Atilio Croce, Sociedad Anónima Comercial, Industrial e Inmobiliaria".

7.978—14|7|60. — De la sociedad Sociedad Anónima de Industrias Rurales en el Río Negro".

7.974—14|7|60. — De la sociedad "Huemul, Sociedad Anónima, Financiera, Comercial, Agropecuaria, Industrial e Inmobiliaria".

7.977—14|7|60. — De la asociación "Círculo de Suboficiales de Gendarmería Nacional (Protección Recíproca).

8.018—15|7|60. — De la asociación "Sociedad Yugoslava de Socorros Mutuos".

8.822—1º|8|60. — De la asociación "Centro Argentino de Ingenieros".

8.830—1º|8|60. — De la asociación "Mutualidad Argentina de Sordos (M. A. S.)".

8.913—2|8|60. — De la asociación Instituto Argentino de Relaciones Industriales I. A. R. I. (Asociación Civil), que en lo sucesivo, se denominará "Instituto Argentino de Dirección de Empresa "I. A. D. E."

9.016—3|8|60. — De la Asociación Club Francés.

9.054—4|8|60. — De la "Asociación Unión Ossolana".

**Concédese personería jurídica**

5.570—17|5|60. — A la asociación Beth Am, Escuela Medinath Israel, constituída el 7|6|58.

5.804—19|5|60. — A la "Asociación Industriales de la Madera y del Hierro", constituída con la denominación de Asociación Industriales de la Madera 10|5|40.

**Autorízase Funcionamiento**

9.239—9|8|60. — A la sociedad "S. A. V. Y. A.", Sociedad Vitivinícola y Aceitera", constituída el 24|6|60.

9.238—9|8|60. — A la sociedad "Superpi Argentina, Sociedad Anónima Industrial, Comercial y Financiera", constituída el 5|5|60.

**Concédese personería jurídica**

5.818—19|5|60. — A la asociación "Fundación Casa de Italia", constituída el 31|8|60.

5.887—20|5|60. — A la "Asociación Argentina de Industriales del Corcho", constituída el 30|9|59 con la denominación de Cámara Argentina de la Industria del Corcho".

5.873—20|5|60. — A la Asociación Radiodifusoras Privadas Argentinas (A. R. P. A.) constituída el 28|4|58.

5.899—20|5|60. — A la fundación "Nueva Cristiandad", constituída el 1º|12|59.

7.982—14|7|60. — A la Asociación Argentina de Ingenieros Químicos, constituída el 8|7|42.

8.834—1º|8|60. — Reintégrase a la asociación "Unión Escolar Germánica, Barrancas al Norte", quedando sin efecto el Decreto 13.397|59 y manteniéndose en todo su vigor el decreto de fecha 21|4|1896.

8.920—2|8|60. — A la Asociación "Fundación Kaiser de la Argentina", constituída el 11|4|60.

9.015—3|8|60. — A la asociación "Sociedad Cultural y Asistencial Estímulo", constituída en 20|11|59.

9.093—5|8|60. — A la Asociación Argentina de Relaciones Públicas (A. R. P.) Asociación Civil, constituída el 25|6|58.

8.008—15|7|60. — A la sociedad "Oeste Automotores", Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria, constituída con la denominación de "Oeste Automotores, Sociedad Anónima Comercial, Financiera e Inmobiliaria", el 18|4|60.

8.011—15|7|60. — A la sociedad La Ciudad Industrial, Comercial y Financiera, Sociedad Anónima, constituída el 8|2|60.

8.013—15|7|60. — A la sociedad "Fadelan", Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Financiera", constituída el 1º|9|59.

8.014—15|7|60. — A la sociedad "Timoteo Balbín, Sociedad Anónima Rural, Inmobiliaria y Comercial", constituída el 20|1|60.

8.015—15|7|60. — A la sociedad Finan Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Inmobiliaria, Agrícola, Ganadera y Financiera, constituída el 20|4|60.

8.016—15|7|60. — A la sociedad Artex Sociedad Anónima Industrial y Comercial (Artex, S.A.I.C.), constituída el 4|1|60.

8.089—18|7|60. — A la sociedad "La Reserva, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria", constituída el 8|10|59.

8.096—18|7|60. — A la sociedad "Relator Publicidad, Sociedad Anónima", constituída el 18|2|60.

8.097—18|7|60. — A la sociedad "Industrias Guidi", Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Financiera, constituída el 18|4|60.

8.098—18|7|60. — A la sociedad "Puntero", Sociedad Anónima Agrícola, Ganadera, Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria, constituída el 5|10|59.

8.099—18|7|60. — A la sociedad "Plantco", S. A. Inmobiliaria y Comercial, constituída el 30|12|58.

8.100—18|7|60. — A la sociedad "Universal Claire de Argentina, Sociedad Anónima Industrial, Comercial y Financiera", constituída 5|12|59.

10.444—2|9|60. — A la sociedad "Cadul", Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria, constituída el 9|6|60.

10.516—5|9|60. — A la sociedad "Conte Hnos.", Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Financiera, constituída el 31|3|60 con la denominación de "Conte Hnos.", Sociedad Anónima Comercial e Industrial"

10.517—5|9|60. — A la sociedad "Río Negro, Agrícola, Ganadera y Financiera, Sociedad Anónima", constituída el 1|4|60, con la denominación de "Río Colorado, Agrícola, Ganadera y Financiera, Sociedad Anónima".
10.518—5|9|60. — A la sociedad "Organización Comercial, Industrial y Financiera Las Flores, S. A.", constituída el 13|5|60.
10.519—5|9|60. — A la sociedad "San Martín", Sociedad Anónima Agrícola, Ganadera, Comercial, Financiera, Industrial e Inmobiliaria, constituída el 21|6|60.
10.521—5|9|60. — A la sociedad "Boca de la Sierra, Sociedad Anónima Agropecuaria, Comercial e Industrial", constituída el 30|5|60.
10.522—5|9|60. — A la sociedad "Mareintex, Sociedad Anónima Comercial e Industrial", constituída el 11|4|60.
10.523—5|9|60. — A la sociedad "Atiu, Sociedad Anónima Comercial, Inmobiliaria, Industrial, Agropecuaria y Financiera", constituída el 9|5|60.
10.528—5|9|60. — A la sociedad "T.E. M.E.L., Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria", constituída el 31|3|60.
10.529—5|9|60. — A la sociedad "Britalco, Sociedad Anónima Inmobiliaria, Comercial y Financiera", constituída el 16|12|59.
10.531—5|9|60. — A la sociedad Castier, Sociedad Anónima Inmobiliaria, Financiera, Comercial e Industrial, constituída con la denominación de Castier, Sociedad Anónima Compañía Argentina de Casas y Tierras, el 6|6|60.
10.532—5|9|60. — A la sociedad "Padua Argentina, Sociedad Anónima Financiera, Inmobiliaria, Comercial, Industrial, Agrícola-Ganadera", constituída con la denominación de "Padua", Sociedad Anónima Financiera, Inmobiliaria, Comercial, Industrial, Agrícola-Ganadera, el 30|4|60.
10.537—5|9|60. — A la sociedad "Compañía Argentina de Caucho, Sociedad Anónima Industrial y Comercial", constituída el 30|12|59.
10.539—5|9|60. — A la sociedad "Industrial y Comercial Gorban, Sociedad Anónima", constituída el 23|10|59.
10.543—5|9|60. — A la sociedad "Ivem" Sociedad Anónima Industrial y Comercial, constituída el 23|12|59.
10.544—5|9|60. — A la sociedad "Padilla, Construcciones y Pavimentos", Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria, constituída el 23|11|59.
10.681—6|9|60. — A la sociedad "Comercial del Sur, Sociedad Anónima Industrial, Financiera e Inmobiliaria", constituída el 1º|5|60.
10.682—6|9|60. — A la sociedad Multifils, Sociedad Anónima Industrial y Comercial, constituída el 19|5|60.
10.683—6|9|60. — A la sociedad "Walko Textil, Sociedad Anónima Industrial y Comercial", constituída el 20|9|59, con la denominación de "Walco, Sociedad Anónima Industrial y Comercial".
10.684—6|9|60. — A la sociedad "Forte y Cacciola, Sociedad Anónima Marítima, Comercial e Industrial" constituída el 8|4|60, con la denominación de Sociedad Anónima Comercial e Industrial Forte y Cacciola".
10.685—6|9|60. — A la sociedad "B. P.B., Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria", constituída el 28|3|60.
10.686—6|9|60. — A la sociedad "De Nicola y Cía., Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Financiera", constituída el 14|12|59.
10.687—6|9|60. — A la sociedad "Transportes Automotores "Luján", Sociedad Anónima, constituída el 2|12|53, con la denominación de "Empresa Diez y Siete de Octubre, Sociedad Anónima".
10.688—6|9|60. — A la sociedad "Forestal y Aserradero Necochea, Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria", constituída el 19|5|60.
10.689—6|9|60. — A la sociedad "Compañía Latino Americana", Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Financiera", constituída el 2|2|60.
10.690—6|9|60. — A la sociedad "Frenithe, Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Financiera" ,constituída el 21|6|60.
10.691—6|9|60. — A la sociedad "L. Höllrigl, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Forestal, Inmobiliaria y Financiera", constituída el 9|5|60.
10.692—6|9|60. — A la sociedad "Lignum, Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria", constituída el 5|5|60.
10.696—6|9|60. — A la sociedad "Bulytor", Sociedad Anónima Comercial e Industrial, constituída el 27|6|60.
10.699—6|9|60. — A la sociedad "Bul-Metal, S. A. Industrial y Comercial", constituída el 10|5|60.
10.700—6|9|60. — A la sociedad "Forescor", Sociedad Anónima Rural, Forestal, Comercial e Industrial", constituída el 14|3|60.
10.701—6|9|60. — A la sociedad Esebe, Sociedad Anónima Comercial, Industrial e Inmobiliaria, constituída el 22|5|59.
10.702—6|9|60. — A la sociedad "Yacanto, Sociedad Anónima Comercial, e Industrial", constituída el 16|5|60.
10.703—6|9|60. — A la sociedad "Vernet", Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Financiera, constituída el 30|5|60.
10.705—6|9|60. — A la sociedad "Alvarez Hnos., Sociedad Anónima Comercial e Industrial", constituída el 15|1|60.
10.706—6|9|60. — A la sociedad "Cabot Argentina, Sociedad Anónima Industrial y Comercial", constituída el 8|8|60.
10.754—7|9|60. — A la sociedad "Ingenieros Martínez, Construcciones, Sociedad Anónima Inmobiliaria, Industrial y Comercial", constituída el 4|1|60.
10.755—7|9|60. — A la sociedad "Pemac, Compañía de Créditos y Finanzas Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria", constituída el 28|6|60.
10.759—7|9|60. — A la sociedad "Biancucci e Hijos, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria", constituída el 30|12|58, con la denominación de "José Biancucci e Hijos, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria".
10.760—7|9|60. — A la sociedad "Dimatex, Sociedad Anónima Industrial, Comercial y Financiera", constituída el 23|6|60.
10.761—7|9|60. — A la sociedad "Klinger Hermanos, Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria", constituída el 19|5|60.
10.739—7|9|60. — A la sociedad "Gas-Dis, Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Financiera", constituída el 28|6|60.
10.740—7|9|60. — A la sociedad "Guglielmi, Gaeta y Cía., Sociedad Anónima Inmobiliaria, Comercial y Financiera", constituída el 28|4|60, con la denominación de "Guglielmi, Gaeta y Cía.", Sociedad Anónima Comercial y Financiera.
10.742—7|9|60. — A la sociedad "La Casa de los Tornillos, Sociedad Anónima Comercial e Industrial", constituída el 2|10|59.
10.746—7|9|60. — A la sociedad "Westinghouse, Brake y Signal (Argentina) Sociedad Anónima Industrial y Comercial", constituída el 1º|7|60.
10.747—7|9|60. — A la sociedad "Polivinil", Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Financiera, constituída el 22|3|60.
10.749—7|9|60. — A la sociedad "Orden, Organización Nacional de Negocios, Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Financiera", constituída el 4|5|60.
10.750—7|9|60. — A la sociedad "Risvac, Sociedad Anónima Financiera, Comercial, Inmobiliaria y de Mandatos", constituída el 21|3|60.
10.793—8|9|60. — A la sociedad "Estancia y Cabaña Centella, Sociedad Anónima Agropecuaria, Comercial y Financiera", constituída con la denominación de "Estancia y Cabaña "Centella", Sociedad Anónima Agropecuaria y Comercial", el 20|5|60.
10.813—8|9|60. — A la Sociedad "Cacifa", Sociedad Anónima, Inmobiliaria, Comercial, Industrial, Financiera y Agropecuaria, constituída el 22|6|60.
10.815—8|9|60. — A la sociedad "Astor Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Inmobiliaria, Financiera y Agropecuaria", constituída el 7|4|60.
10.816—8|9|60. — A la sociedad "Filadelfia, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria", constituída con la denominación de "Las Araucarias, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria", el 30|3|59.
10.817—8|9|60. — A la sociedad "Alcazar, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria", constituída el 6|6|60.
10.819—8|9|60. — A la sociedad "Teranco, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria", constituída el 17|6|60.
10.818—8|9|60. — A la sociedad "Delarcampo", Sociedad Anónima Agropecuaria, Comercial, Industrial e Inmobiliaria, constituída el 23|10|59.
10.820—8|9|60. — A la sociedad "Sanargo", Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria, constituída el 1º|4|60.
10.822—8|9|60. — A la sociedad "A. T.I., Asesoramiento Técnico Industrial, Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Financiera", constituída el 2|4|60.
10.823—8|9|60. — A la sociedad "Agrope, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria, Agrícola-Ganadera y de Mandatos", constituída el 8|4|60.
10.824—8|9|60. — A la sociedad "Compañía Naviera del Litoral", Sociedad Anónima Industrial y Comercial, constituída el 4|1|60.
10.825—8|9|60. — A la sociedad "Safimar", Sociedad Anónima Financiera y Mandataria, constituída el 8|6|60.
10.826—8|9|60. — A la sociedad "El Derecho", Compañía Argentina de Seguros Generales, Sociedad Anónima, constituída el 15|2|60.
10.827—8|9|60. — A la sociedad "Panamérica de Plásticos, Sociedad Anónima Industrial y Comercial", constituída el 12|5|60.
10.829—8|9|60. — A la sociedad "Galplamel, Sociedad Anónima Industrial, Comercial e Inmobiliaria", constituída el 21|5|60.
10.830—8|9|60. — A la sociedad "I.Z. A., Industrias Zemelman Americanas, Sociedad Anónima Industrial y Comercial", consaituída el 27|5|60.
10.831—8|9|60. — A la sociedad "Duncal, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Agropecuaria", constituída el 29|4|60.
10.832—8|9|60. — A la sociedad "Roberto Milrud e Hijos", Sociedad Anónima Comercial, Industrial e Inmobiliaria, constituída el 1º|4|60.
10.833—8|9|60. — A la sociedad "La Vigilancia", Comercial, Industrial, Financiera, Agropecuaria e Inmobiliaria, Sociedad Anónima, constituída el 24|3|60, con la denominación de "La Vigilancia", Comercial, Industrial, Financiera y Agropecuaria.
10.835—8|9|60. — A la sociedad "Ipaner", Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera y Agropecuaria, constituída el 10|6|60.
10.837—8|9|60. — A la sociedad "Amalgama", Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria, constituída el 25|7|60.
10.839—8|9|60. — A la sociedad "Nogales", Sociedad Anónima Comercial, Industrial e Inmobiliaria, constituída el 14|7|60.
10.878—9|9|60. — A la sociedad "Aviones Lockheed Kaiser, Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Financiera", constituída con la denominación de "Aviones Lockheed Kaiser Argentina, Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Financiera", el 1º|4|60.
10.886—9|9|60. — A la sociedad "Hojacal, Sociedad Anónima Comercial e Industrial", constituída el 1º|7|60.
10.887—9|9|60. — A la sociedad "Superplast, Industrial y Comercial Sociedad Anónima, constituída el 18|7|60.
10.888—9|9|60. — A la sociedad "Devoto y Cía., Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria", constituída con la denominación de "Devoto y Compañía, Sociedad Anónima", el 29|10|59.
10.889—9|9|60. — A la sociedad "Librobol", Sociedad Anónima Comercial e Industrial, constituída el 7|7|60.
10.890—9|9|60. — A la sociedad "Transmarítima Cruz del Sud, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera y Marítima", constituída el 22|2|60.
10.891—9|9|60. — A la sociedad "Cerro Dragón", Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria, constituída el 16|5|60.
10.892—9|9|60. — A la sociedad "Fargia" ,Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria, constituída el 1º|10|59.

**Derógase funcionamiento.—**

7.975—14|7|60. — A la sociedad "Alejandro Larriera, Sociedad Anónima Establecimiento Agrícolo-Ganadero, Comercial e Industrial".
7.980—14|7|60. — A la sociedad "Altisa ,Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Financiera".
8.331—22|7|60. — A la sociedad "Fogata, Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Financiera".
8.336—22|7|60. — A la sociedad "Solar Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Financiera".
8.347—22|7|60. — A la sociedad "Distrimex, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Financiera".
9.012—3|8|60. — A la sociedad "Sociedad Anónima Establecimientos Argentinos Climáticos y Termales".
9.014—3|8|60. — A la sociedad "Roy Sociedad Anónima Industrial y Comercial".
9.240—9|8|60. — A la sociedad "Sareco, S. A. Industrial, Comercial y Financiera".
9.241—9|8|60. — A la sociedad "Industrias Plásticas Saladillo, Sociedad Anónima Industrial, Comercial y Financiera".

**Autorízase funcionamiento**

10.894—9|9|60. — A la sociedad "Cubas" Sociedad Anónima, Industrial, Comercial e Inmobiliaria, constituída el 20|5|60.
10.895—9|9|60. — A la sociedad "Calpe S.A. Industrial, Comercial, Financiera, Importadora y Exportadora", constituída el 27|7|60.
10.896—9|9|60. — A la sociedad "Costa Sur" Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Agropecuaria, constituída el 4|7|60.
10.897—9|9|60. — A la sociedad "El Establecimiento" Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Financiera, Inmobiliaria y Agrícola Ganadera, constituída el 20|11|59.
11.102—12|9|60. — A la sociedad "Banco Tornquist S. A.", constituída el 6|7|60.
11.104—12|9|60. — A la sociedad "Froilán González y Cía., Sociedad Anónima Comercial, Industrial Agropecuaria, Inmobiliaria", constituída el 17|6|60.
11.105—12|9|60. — A la sociedad "Fapem, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera y Agropecuaria", constituída el 14|3|60.
11.106—12|9|60. — A la sociedad "Textil Blumen Sociedad Anónima", constituída el 29|5|60.
11.109—12|9|60. — A la sociedad "Laminación Nueva Pompeya Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Financiera", constituída el 1|1|59.
11.111—12|9|60. — A la sociedad "General Railway Signal Company de Argentina, Sociedad Anónima, Industrial y Comercial", constituída con la denominación de "General Railway Signal Company de Argentina, Sociedad Anónima, Industrial, Comercial y Financiera" el 26|5|60.
11.112—12|9|60. — A la sociedad "Wilmington Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria", constituída el 22|4|60.
11.113—12|9|60. — A la sociedad "Koni Internacional Sociedad Anónima, Industrial, Comercial y Financiera", constituída el 20|4|60.
11.114—12|9|60. — A la sociedad León Maranz e Hijo, Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Financiera", constituída con la denominación de "Maranz", Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Financiera, el 6|6|60.
11.115—12|9|60. — A la sociedad "Estancia Bardineto, Sociedad Anónima Agropecuaria, Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria", constituída el 21|6|60.
11.116—12|9|60. — A la sociedad "Polar" Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Financiera, constituída el 27|6|60.
11.117—12|9|60. — A la sociedad "Industria Química del Plata" Sociedad Anónima Industrial, Comercial e Inmobiliaria", constituída el 5|4|60.
11.306—14|9|60. — A la sociedad "Fulfa" Sociedad Anónima Comercial e Industrial", constituída el 10|1|60.
11.307—14|9|60. — A la sociedad "Adobla, Sociedad Anónima Financiera", constituída el 20|5|60.
11.308—14|9|60. — A la sociedad "El Huerto, Sociedad Anónima Financiera y de Administraciones", constituída el 7|6|60.
11.311—14|9|60. — A la sociedad "Transcapital S. A., para Financiar el Desarrollo del Comercio y de la Industria", constituída el 4|8|60.
11.312—14|9|60. — A la sociedad "Cierresbien", Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Financiera, Forestal, Agropecuaria, Minera e Inmobiliaria", constituída el 10|6|60.
11.313—14|9|60. — A la sociedad "C.A. D.E.G., Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria", constituída el 26|5|60.
11.314—14|9|60. — A la sociedad "T.E. C.A., Sociedad Anónima Comercial e Industrial", constituída el 23|5|60.
11.315—14|9|60. — A la sociedad "Cunto Hermanos Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Financiera", constituída el 24|6|60.
11.316—14|9|60. — A la sociedad "Carlos A. Masetto y Cía., Sociedad Anónima Industrial y Comercial", constituída el 1|6|60.
11.317—14|9|60. — A la sociedad "Chamico", Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria", constituída el 20|3|60.
11.318—24|9|60. — A la sociedad "Lanas Bailén Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria, Agropecuaria, Importadora, Exportadora", constituída el 8|7|60.
11.319—14|9|60. — A la sociedad "Fluorvix, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera Inmobiliaria y Agropecuaria", constituída el 19|4|60.
11.321—14|9|60. — A la sociedad "Compañía Metalcar", Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Inmobiliaria, Financiera y Agricologanadera, constituída con la denominación de "Metalcar Sociedad Anónima", el 18|4|60.
11.325—14|9|60. — A la sociedad "Corrito", Sociedad Anónima Comercial, Financiera, Industrial y de Mandatos, constituída el 18|4|60.
11.328—14|9|60. — A la sociedad "Industrias Schwarts S.A.", Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Financiera, constituída el 10|10|59.
11.329—14|9|60. — A la sociedad "Cabaña Avícola Jorju, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera y Agropecuaria", constituída el 18|11|59.
11.374—15|9|60. — A la sociedad "Elar" Sociedad Anónima, Comercial, Industrial y Financiera, constituída el 19|5|60.
11.379—15|9|60. — A la sociedad "Rozzi Hermanos", Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Inmobiliaria, Constructora y Financiera, constituída el 20|4|60.
11.381—15|9|60. — A la sociedad "Papelgraf" Sociedad Anónima, Industrial y Comercial, constituída el 31|5|60.
11.380—15|9|60. — A la sociedad "Estancias San Eduardo Sociedad Anónima Agropecuaria, Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria", constituída el 5|12|59.
11.487—19|9|60. — A la sociedad "Bodegas y Viñedos Gran Sur, Sociedad Anónima Industrial, Comercial y Agropecuaria", constituída el 14|7|60.
11.504—19|9|60. — A la sociedad "Boedo, Sociedad Anónima Financiera e Inmobiliaria", constituída el 13|7|60.
11.506—19|9|60. — A la sociedad "Automotores Ramos Mejía, Sociedad Anónima Comercial, Industrial Inmobilia-

ria, Agropecuaria y Financiera", constituída el 28|10|59.

11.507—19|9|60. — A la sociedad "Promte Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria", constituída el 14|4|60.

11.510—19|9|60. — A la sociedad "Casa Zubillaga Sociedad Anónima, Comercial, Agropecuaria, Inmobiliaria, Financiera y Mandataria o Gestora de Remates", constituída con la denominación de "Casa Zubillaga Sociedad Anónima Comercial, Agropecuaria, Financiera y Mandataria o Gestora de Remates", el 29|12|59.

11.511—19|9|60. — A la sociedad "F.A. T.A.", Fábrica Argentina Tapizado Automotores S.A., Industrial, Comercial y Financiera, constituída el 4|7|60.

11.536—19|9|60. — A la sociedad "Establecimientos Venturini, Sociedad Anónima, Industrial, Comercial y Financiera", constituída el 12|4|60.

11.537—19|9|60. — A la sociedad "La Amelia, Sociedad Anónima Comercial, Inmobiliaria y Financiera" constituída el 18|5|60.

11.538—19|9|60. — A la sociedad "Caplevielle Kay y Compañía, Sociedad Anónima, Comercial, Financiera y de Mandatos", constituída el 30|5|60.

11.539—19|9|60. — A la sociedad "Martellos Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria", constituída con la denominación de "Martellos, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial y Financiera" el 13|10|59.

11.542—19|9|60. — A la sociedad "San Gregorio S.A. Inversora y Financiera", constituída el 2|10|59.

11.543—19|9|60. — A la sociedad "San Fabián, Sociedad Anónima Agropecuaria, Comercial y Financiera", constituída el 24|6|60.

11.544—19|9|60. — A la sociedad "Manacor, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria", constituída el 15|6|60.

11.545—19|9|60. — A la sociedad "Rafatina, Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria, constituída el 15|3|60.

11.548—19|9|60. — A la sociedad "Establecimiento Fideero Dorita, Sociedad Anónima Comercial, Financiera e Inmobiliaria", constituída el 30|4|60.

11.549—19|1|60. — A la sociedad Standard Cap Argentina, Sociedad Anónima, Industrias y Comercial, constituída el 8|8|60.

11.553—19|9|60. — A la sociedad "Finazar, Financiadora, Comercial, Industrial e Inmobiliaria, Sociedad Anónima", constituída el 30|5|60.

11.554—19|9|60. — A la sociedad "Distribuidora Industrias Alimenticias Sociedad Anónima, Comercial y Financiera", constituída el 30|7|60.

11.558—19|1|60. — A la sociedad Senatore Co. Argentina, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria, constituída con la denominación de Senatore Co. Argentina, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera y Agropecuaria, el 14|6|60.

11.562—19|9|60. — A la sociedad "Grandes Tiendas Cabildo Sociedad Anónima Industrial y Comercial", constituída el 14|6|60.

11.596—20|9|60. — A la sociedad "Normetal", Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria, constituída el 1|2|60.

11.597—20|9|60. — A la sociedad "Lasie Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Inmobiliaria, Financiera y Agropecuaria", constituída el 7|4|60.

11.598—20|9|60. — A la sociedad "Decortelas Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria", constituída el 3|3|60.

11.600—20|9|60. — A la sociedad "F. I. C. S. A. Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria", constituída el 10|5|60.

11.546—19|9|60. — A la sociedad "Cerámica Italiana" Sociedad Anónima Industrial y Comercial", constituída el 21|6|60.

11.547—19|9|60.— A la sociedad Poliperl Sociedad Anónima, Industrial y Comercial, constituída el 14|7|60.

11.998—28|9|60. — A la sociedad "Administración Azur", Sociedad Anónima Agropecutria, Comercial e Industrial, constituída con la denominación de "Azur" Sociedad Anónima Agropecuaria, Comercial, Industrial y de Administración, el 10|5|60.

12.000—28|9|60. — A la sociedad "Interamericana de la Argentina Sociedad Anónima, Editorial Distribuidora, constituída el 4|1|60.

12.004—28|9|60. — A la sociedad "Arcos, Sociedad Anónima Inmobiliaria, Industrial Comercial Financiera y Agropecuaria, constituída con la denominación de "Arcos" Sociedad Anónima, Inmobiliaria, Industrial, Comercial y Financiera el 1|7|59.

12.005—28|9|60. — A la sociedad Coarfima Sociedad Anónima, Industrial, Comercial y Financiera, constituída el 4|8|60.

12.009—28|9|60. — A la sociedad Ultralastic Sociedad Anónima Industrial Comercial, Financiera e Inmobiliaria, constituída el 16|8|60.

12.010—28|9|60. — A la sociedad Aceros Potrone, Sociedad Anónima Industrial y Comercial, constituída el 10|8|60.

12.011—28|9|60. — A la sociedad "David A. Delorenzi, Sociedad Anónima, Comercial, Agropecuaria e Inmobiliaria, constituída el 20|7|60.

12.012—28|9|60. — A la sociedad "Roanne Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Financiera", constituída el 10|8|60.

12.071—29|9|60. — A la sociedad "Las Bahamas, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Agrícolo-Ganadera, Importadora y Exportadora", constituída el 22|12|59.

12.072—29|9|60. — A la sociedad "Lorenzo Larroca e Hijos, Sociedad Anónima Industrial y Comercial", constituída el 20|10|58, con la denominación de "Lorenzo Larocca e Hijos, Sociedad Anónima y Comercial".

12.073—29|9|60. — A la Sociedad "Salustiano Grandio, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial y Financiera", constituída el 18|3|59.

12.074—29|9|60. — A la sociedad "Distribuidora de Comestibles Disco Sociedad Anónima Comercial e Industrial", constituída el 15|6|60, con la denominación de "Distribuidora de Comestibles Disco Sociedad Anónima".

12.075—29|9|60. — A la sociedad "Abasa, Agropecuaria Buenos Aires, Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria", constituída el 25|6|60.

12.076—29|9|60. — A la sociedad "Garantía", Compañía Argentina de Seguros, Sociedad Anónima", constituída el 17|6|60, con la denominación de "Seguridad" Compañía Argentina de Seguros, Sociedad Anónima.

12.091—29|9|60. — A la sociedad "Trabajos Aéreos Fainchild Transcontinental Sociedad Anónima", constituída el 26|5|60.

12.092—29|9|60. — A la sociedad "Camiserías Isanto, Luis Ramírez Careano S. A. Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria", constituída el 7|5|60.

12.093—29|9|60. — A la sociedad "Leonardo Wolf Sociedad Anónima Agropecuaria y Comercial", constituída el 23|6|60.

12.094—29|9|60. — A la sociedad "Chobenu", Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria y Agrícolo-Ganadera", constituída el 30|12|60.

12.098—29|9|60. — A la sociedad "Guillermo A. Peña Sociedad Anónima, Constructora, Inmobiliaria, Comercial y Financiera", constituída el 12|5|60.

12.100—29|9|60. — A la sociedad "J. Pardo y Cía. Sociedad Anónima Industrial, Comercial e Inmobiliaria" constituída el 19|1|59.

12.134—3|10|60. — A la sociedad "Antártica Sociedad Anónima Financiera y Comercial", constituída el 16|3|60.

12.135—3|10|60. — A la sociedad "Interchemie Argentina, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y de Mandatos" constituída el 23|3|60.

12.172—3|10|60. — A la sociedad "Angel Grandes y Compañía Sociedad Anónima Industrial, Comercial e Inmobiliaria", constituída el 31|10|60.

12.213—4|10|60. — A la sociedad "Compañía Industrial de Abonos, Sociedad Anónima Industrial, Comercial e Inmobiliaria", constituída el 23|2|60.

12.227—5|10.60. — A la sociedad "C. O. I. S. A." Compañía de Obras e Industrias Sociedad Anónima Industrial, Comercial e Inmobiliaria, constituída con la denominación de C. O. I. S. A. Compañía de Obras e Industrias, Sociedad Anónima Industrial, Comercial Inmobiliaria y Financiera", el 30|6 60.

12.327—7|10|60. — A la sociedad "Nuevogar Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Agropecuaria", constituída con la denominación de Nuevogar Sociedad Anónima Comercial Industrial, Financiera e Inmobiliaria el 8|8|60.

12.328—7|10|60. — A la sociedad "San Cayetano Sociedad Anónima, Comercial y Financiera, constituída el 26|7|60.

12.344—7|10|60. — A la sociedad "Cosari" Sociedad Anónima Industrial Comercial, Constituída con la denominación de "Cosari", Sociedad Anónima el 22|2|60.

12.248—6|10|60. — A la sociedad Fuhr Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Agropecuaria y de Representaciones", constituída el 12|7|60.

12.249—6|10|60. — A la sociedad "Estudios y Consultas Sociedad Anónima de Asesoramientos Técnicos Generales", constituída el 2|5|60.

12.255—6|10|60. — A la sociedad "Pérez Alvarez, Comercial e Industrial Sociedad Anónima", constituída el 11|4|60.

12.258—6|10|60. — A la sociedad "Yatel Sociedad Anónima Industrial y Comercial", el 1|5|60.

12.260—6|10|60. — A la sociedad "Empresa de Navegación Sebastián Badaracco Sociedad Anónima, Comercial, Industrial y Financiera", constituída el 27|4|60.

12.263—6|10|60. — A la sociedad "Pinturas Saavedra Sociedad Anónima Comercial e Industrial", constituída el 19|7|60.

12.330—7|10|60. — A la sociedad "Diamond Argentina Sociedad Anónima Industrial y Comercial", constituída el 24|6|60.

12.334—7|10|60. — A la sociedad "F. A. P. Y. E. "Fábrica Argentina de Puntillas y Encajes Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Financiera", constituída el 19|8|60.

12.335—7|10|60. — A la sociedad "Vida" Sociedad Anónima, Comercial, Inmobiliaria, Financiera y Agropecuaria", constituída el 2|7|60.

12.343—7|10|60. — A la sociedad "Laboratorios Poen" Sociedad Anónima Comercial Industrial Financiera e Inmobiliaria" constituída el 11|3|60.

# CONCURSOS

### ANTERIORES

## MINISTERIO DE EDUCACION Y JUSTICIA

### DIRECCION GENERAL DE CULTURA

Por el término de 15 días hábiles, a partir del 31 de enero de 1961, se llama a concurso de antecedentes para cubrir un cargo de 2º Jefe de la División Contaduría - Clase "B" - Grupo II, con asignación básica mensual de $ 7.000.—, vacante en la Dirección General de Cultura del Ministerio de Educación y Justicia.

Podrá participar de este concurso todo el personal del Ministerio comprendido en la Clase "B" del Escalafón para el Personal Civil de la Administración Pública Nacional.

El pliego de condiciones deberá ser retirado en la División Personal de la referida Dirección General de Cultura (Avda. Alvear 1690) durante el horario administrativo.

La aprobación definitiva del concurso estará sujeta a lo que prescribe el Decreto del Poder Ejecutivo Nº 11.941|59 (punto 30). — Apertura del concurso: 23 de febrero de 1961 a las 16.

e.31|1-Nº 2.225-v.1º|2|61

## MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

## Secretaría de Obras Públicas

### DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Llámase hasta el día 7 de febrero próximo, a las 16 horas, a concurso de Méritos, Títulos y Antecedentes a profesionales o grupo de profesionales, para la ejecución del estudio y proyecto de obras básicas en cinco tramos de la Ruta Nacional Nº 3 ubicados en las provincias de Buenos Aires y Río de Negro.

Presentación propuestas: En la Sala de Licitaciones, Avda. Maipú 3, Capital Federal.

El detalle de los trabajos a realizar y las condiciones bajo las que se realizará la contratación se hallan consignados en el "proyecto de contrato", que constituye las "Bases" del Concurso y está a disposición de los interesados en a sede del 19º Distrito, Mitre 364, Bahía Blanca, para los tramos de la provincia de Buenos Aires y en la del 20º Distrito, Av. Barros 556 Viedma, para los tramos de la provincia de Río Negro o en la oficina de Archivo de Planos, Av. Maipú 3, Capital Federal.

e.27|1-Nº 1.993 v.1º 2|61

# AVISOS OFICIALES

### ANTERIORES

## MINISTERIO DE ECONOMIA

## Secretaría de Hacienda

### DIRECCION GENERAL DE SUMINISTROS DEL ESTADO

#### Remate Público

Automotores varios, cubiertas, tambores vacíos, usados, aceite quemado, etc.

Fechas de la subasta: 22 y 23 de febrero de 1961, a las 16 hs.

Lugares de exhibición: Indicados en el pliego de condiciones, Expte. Nº 51.373|60.

Subasta, informes y pliegos: En la D.G.S.E., Hipólito Yrigoyen 1236, Cap., T. E. 37-9051, int. 50.

e.30|1-Nº 2.190.v.9|2|61

## Secretaría de Finanzas

### BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

El Banco Central de la República Argentina, notifica a la firma Tecsa S.A., que dentro del término de quince (15) días deberá formular los descargos o aclaraciones a que se considere con derecho, con motivo de la resolución del 3 de enero de 1961, por la cual se le dió vista a las actuaciones correspondientes a la Inspección Nº 5.598.

e.30|1-Nº 2.191-v.3|2|61

El Banco Central de la República Argentina notifica al señor Félix Morabito que dentro del término de quince (15) días deberá depositar en la cuenta "Multas, Artículo 17 de la Ley 12.160, Orden Banco Central", la suma de m$n 312.550.— (trescientos doce mil quinientos cincuenta pesos moneda nacional) en concepto de multa por infracciones al régimen de cambios, documentadas en el sumario Nº 2.381, Control de Cambios.

e.30|1-Nº 2.192-v.3|2|61

## Secretaría de Comercio

### DIRECCION NACIONAL DE COMERCIO INTERIOR

#### Expediente Nº 342.291/60 SECN.

DISPOSICION Nº 21/61

Buenos Aires, 12 de enero de 1961.

VISTO la presentación en este expediente Nº 342.291/60 SECN., producida por la firma "Metalúrgica Argentina Gigler" S.A.I.C. y F., inscripta como fabricante bajo el número 2.671, y CONSIDERANDO: Que el instrumento modelo presentado satisfizo las pruebas a que fué sometido, con el método ya aceptado en expediente Nº 120.587/57 MCIN., para una balanza de igual principio funcional; Que teniendo en cuenta lo enunciado en el artículo 2º de la Resolución Ministerial Nº 1.066/57 MCIN., y habiendo cumplido el instrumento con la prueba de fatiga a que fué sometido, la citada Repartición considera que el instrumento es apropiado para el uso a que se le destina, por lo que se le han exigido solamente aquellas especificaciones generales y|o especiales compatibles con tales fines, manteniendo el criterio sustentado en la tramitación del expediente mencionado en el considerando precedente; Por ello, y atento lo informado por el Departamento de Pesas y Medidas,

El Subdirector Nacional de Comercio Interior,

Dispone:

1º — Autorizar a la recurrente la presentación a la verificación primitiva y sellado, como similar al tipo ya aprobado P.R.1001, de balanzas automáticas a resorte, de uso familiar, para pesar personas, de las comúnmente denominadas "de baño", marca Krups, de industria alemana cuando sean importadas y de industria argentina cuando sean fabricadas en el país, con carta circular giratoria graduada hasta la capacidad de 125 kg., a mínima división de 500 gramos, con zona neutra de "0" a 10 kg., con índice fijo, plataforma flotante sobre dos levas y transformación del movimiento por piñón y cremallera.

2º — Establécese para la verificación primitiva de estas balanzas, que solicite la firma recurrente, el método Dinámico-mecánico ya aprobado en caso similar en el expediente Nº 120.587/57 MCIN.

3º — La firma recurrente podrá presentar instrumentos a contraste a partir de la fecha en que por intermedio del Departamento de Pesas y Medidas selle las pesas documentadas en este expediente.

4º — El sello de verificación primitiva se aplicará en la forma establecida en el punto 12 de fs. 53.

5º — La interesada, al notificarse, deberá tomar debida nota de las correcciones y aclaraciones efectuadas en la documentación, por el personal técnico del Departamento de Pesas y Medidas, que en este acto ratifico.

6º — Expídase copia de la presente disposición para las publicaciones establecidas en el artículo 6º de la Resolución Ministerial del 9 de septiembre de 1926.

7º — Vuelva al Departamento de Pesas y Medidas para notificación de la interesada y demás efectos. — Manuel César León Salinas.

$ 6.000.— e.31|1-Nº 15.178-v.2|2|61

#### Expediente Nº 342.467/60 SECN.

DISPOSICION Nº 27/61

Buenos Aires, 19 de enero de 1961.

VISTO la presentación en este expediente Nº 342.467/60 SECN., producida por la firma David Hogg y Cía. S.A.C. e I., inscripta en el Departamento de Pesas y Medidas bajo el Nº 469, y atento lo informado por la citada Repartición,

El Subdirector Nacional de Comercio Interior,

Dispone:

1º — Autorizar a la recurrente la presentación a la verificación primitiva y sellado, como similares al tipo ya aprobado L.3001, de medidas de longitud de acero, marca Lupkin, industria U.S.A. de 2 metros de capacidad máxima, idénticas a las documentadas a fs. 2 y descriptas a fs. 3.

2º — El sello de verificación primitiva se aplicará en la forma establecida en el punto d) de fs. 3.

3º — La interesada eliminará en el estuche de las cintas que someta a contraste, las denominaciones ajenas al sistema métrico decimal, en la forma efectuada en el instrumento modelo.

4º — Expídase copia de la presente disposición para las publicaciones establecidas en el artículo 6º de la Resolución Ministerial de fecha 9 de setiembre de 1926.

5º Vuelva al Departamento de Pesas y Medidas para notificación de la interesada y demás efectos. — Manuel César León Salinas.

$ 2.640.— e.31|1-Nº 15.200-v.2|2|61

## MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

### CAJA DE ACCIDENTES DEL TRABAJO

Se hace saber a todos los que tengan derecho a percibir las indemnizaciones depositadas en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9.688, calle Junín 1060, Capital Federal, con motivo de los accidentes mortales que fueron víctimas las personas que se mencionan, debiendo presentarse con los documentos requeridos a tal fin.

ACUÑA, Genaro.
AVILA, Jesús Melquíades.
APARICIO, José Damaceno.
ALVAREZ, Vicenta Rojas de
AGUIRRE, Rodolfo.
ALVEZA, Isaberto Angel.
BALBIN, Garnica Félix.
BAIOCHI, Aldo César.
BURGAIN, Carlos.
CONDORI, Leonardo.
CONTENO, Albino Tristán.
CERRITELLI, Armando.
CAMPOS CANALES, Luis Er
CONTRERAS, Miguel.
DUFAU, Angel.
FIORAVANTI, Simón Eduardo.
FIRPO, Juan Carlos.
FERREYRA, Justo Francisco.
FRANCO, Dionicio.
GOMEZ, Fidel.
HANSEM, Asiak.
JAUREGUI, Manuel
LUNA, Pío Gualberto.
LANCUBA, Nicolás Antonio.
LOPEZ RUBIO, Angel.
LEVANAVICIUS, Adán.
MONTEMARANO, Roque.
MOLINA, Ricardo.
MATEOS, José Fernando.
MALDONADO, Mauricio.
MOREIRA, Florentino Víctor
MATANOWSKI, Alejandro.
MARTINA, Ubaldo.
MASYNOWICZ, Demetrios.
NAVARROS, de Jesús.
NIEVA, Baudilio Jesús.
OPENCHE, José.
PELEGRINA, Cecilio.
PADILLA, Juan.
PANIAGUA, Paulino.
PEREZ, Manuel.
PAZ, Josue Eulogio.
QUINTEROS, José Sixto.
RIVERO, Rodolfo Miguel.
RODRIGUEZ, Miguel.
REYNAGA, Valentín.
SALDIVIA, Domiciano.
STELLINI, Juan.
VALDEZ, Vicente.
VACA, José Manuel Roberto.
VIDAL, Silvestre.
ROBLES, Francisco Alfredo.
RODRIGUEZ, Nicolás Emilio.
SOSA, Ernesto.
SANCHEZ, Miguel Fernando.
VALDIVIEZO, Osvaldo.
VALLEJO, Anselma Cabezas de
VARGAS, Agustín.
VALDEZ, Fermín Lisandro.
ZERDA, Eduardo Valois.

e.31|1-Nº 1.574-v.13|2|61

### INTENDENCIA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

EDICTO

En cumplimiento del Art. 3º de la ley de pavimentación Nº 11 593 y del art. 9º de su ordenanza reglamentaria Nº 4.600, se cita a los propietarios frentistas de los inmuebles de las calles Desaguadero, de Pedro Morán a Ricardo Gutiérrez; José Cubas, de Desaguadero a Avda. Gral. Paz; Pasaje Valencia, de Somellera a Avda. Cobo, que deben presentarse a la Dirección General de Catastro y Vía Pública, calle Balcarce 278, a fin de verificar la extensión, forma y límites asignados a sus respectivos inmuebles, fijándose para tal objeto un plazo improrrogable de diez (10) días a contar de la fecha.

Expirado este plazo y durante los cinco días subsiguientes, deberán formularse las reclamaciones referentes al prorrateo de las obras ante la Administración de Pavimentos, calle Sarmiento 1901, donde estarán a disposición de los contribuyentes los diagramas y planillas de liquidación.

La falta de presentación dentro de los términos citados, dará por consentidas y conformes las referidas operaciones y anulará cualquier reclamación que en lo sucesivo se interponga. — El secretario de Hacienda y Administración.

Enero 25 de 1961.

e.25|1-Nº 1.464-v.4|2|61

# LICITACIONES NUEVAS

## MINISTERIO DE ECONOMIA

### Secretaría de Agricultura y Ganadería

#### INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA AGROPECUARIA
INTA
DIRECCION DE ADMINISTRACION
Licitación Pública Nº 214
Expediente Nº 104.253|61

Llámase a licitación pública para el día 15 de febrero de 1961 a las 10, para la construcción y emplazamiento de letreros para rutas, destinados a las Estaciones Experimentales Agropecuarias de Pergamino y Balcarce (Pcia. de Buenos Aires), Oliveros y Rafaela (Pcia. de Santa Fe), Manfredi y Marcos Juárez (Pcia. de Córdoba) y Anguil (Pcia. de La Pampa).

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en las mencionadas Estaciones y en la Dirección de Administración de este Instituto —Rivadavia 1439— Capital Federal, donde tendrá lugar el acto de apertura. — Dirección de Administración.

e.1º|2-Nº L.2.241-v.3|2|61

#### JUNTA NACIONAL DE GRANOS

Llámase a licitación pública número 130-P|61, para la adquisición de puestos para automotores, de acuerdo con el pliego de condiciones que se entregará a los interesados en la Gerencia de Administración y Contabilidad, calle Avda. R. S. Peña 645, 7º piso, Capital Federal.

El acto de apertura de los sobres que contengan las propuestas se realizará el día 8 de febrero del año en curso a las 14 horas, en la Gerencia precitada.

Buenos Aires, 1º de febrero de 1961. — Gerente de Administración y Contabilidad.

e.1º|2-Nº L-2.242-v.3|2|61

#### MERCADO NACIONAL DE HACIENDA

Llámase a licitación pública para la confección y provisión de libros e impresos.

Apertura: 15 de febrero de 1961 a las 10 horas. Carpeta Nº 2.954-A 959.

Consultar pliego de condiciones —Sección Licitaciones y Compras— Teléfono 2426, Capital, de lunes a viernes de 7 a 12 horas. — La Dirección General.

e.1º|2-Nº L.2.243-v.3|2|61

## Secretaría de Hacienda

### DIRECCION GENERAL DE SUMINISTROS DEL ESTADO

Llámase a licitación pública por las siguientes contrataciones:

Expte. Nº 315.005|61 SH. — Apertura el 8|2|61 a las 13.30 horas: Tubos de gas para refrigeración.

Expte. Nº 345.618|60 CM. — Apertura el 8|2|61 a las 13.55 horas: Tubos tipo Aguatex para cilindros mojadores.

Expte. Nº 349.627|60 CM. — Apertura el 27|2|61 a las 13.30 horas: Planchas de zinc para trabajos en offset.

Informes y pliegos: En la D. G. Suministros del Estado, Hipólito Yrigoyen 1236, Capital Federal.

e.1º|2-Nº 2.244-v.3|2|61

## Secretaría de Energía y Combustibles

### AGUA Y ENERGIA ELECTRICA

Llámase a licitación pública para la provisión de materiales, a realizarse el 28 de febrero de 1961 a las horas que se detallan a continuación:

8|61, a las 12 horas: Repuestos para motor Ruston.

9|61, a las 12.30 horas: Chassis para camiones de 3 a 5 toneladas.

Retiro de pliegos en Subgerencia de Talleres y Suministros, Lavalle 1527, 1er piso al fondo, Capital Federal, todos los días hábiles de 12 a 16 horas.

e.1º|2-Nº L. 2.245-v.11|2|61

#### Licitación Pública Nº 10|61

Llámase a licitación pública número 10|61, a realizarse el 2 de marzo de 1961 a las 12 horas, para la venta de 5 equipos para alimentación de carbón tipo "preader Stoker" y 3 equipos para extracción y remoción de cenizas.

La apertura de las propuestas se efectuará en la Sala de Licitaciones, Lavalle 1554, Capital Federal.

Retiro de pliegos en la Sub-Gerencia de Talleres y Suministros, Lavalle 1527, 1er. piso al fondo, Capital Federal y en los Almacenes de Obras Corrientes, Edison 180 —Prov. de Corrientes—, todos los días hábiles de 12 a 16 horas.

e.1º|2-Nº L. 2.246-v.6|2|61

#### Licitación Pública Nº 11|61

Llámase a Licitación Pública Nº 11|61, a realizarse el 2 de marzo de 1961, a las 12.30 horas, para la venta de materiales retirados de servicio (grupo electrógeno marca Goerlitz, generador S.S. y repuestos varios).

La apertura de las propuestas se efectuará en la Sala de Licitaciones, Lavalle 1554, Capital Federal.

Retiro de pliegos en la Subgerencia de Talleres y Suministros, Lavalle 1527, 1º piso al fondo, Capital Federal, y en la Central 9 de Julio, calle Río Negro y Jujuy, localidad 9 de Julio, (Pcia. de Buenos Aires).

Carlos Pereiro, Subgerente Talleres y Suministros.

e.1º|2-Nº L-2.247.v.3|2|61

### YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
Licitaciones Públicas

10|2|61. — Extracto de quebracho (239|61), a las 15.30 horas.

10|3|61. — Construcción y provisión de 30 casillas de madera del tipo "Exploración" (218|61), a las 10 horas.

Pliegos y datos: Avda. R. S. Peña Nº 777, Capital Federal.

e.1º|2-Nº L-2.248.v.6|2|61

### GAS DEL ESTADO
Licitación Pública

Pliego Nº 4.359: Adq. chapa de acero. — Apert. 23|2|61, a las 11 hs. Retirar pliegos en Alsina 1170, de 7 a 14.30 horas.

e.1º|2-Nº L-2.249.v.11|2|61

## MINISTERIO DE EDUCACION Y JUSTICIA

### CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION
Dirección General de Administración
Departamento de Abastecimiento
DIVISION COMPRAS
Licitación Pública Nº 1
Expediente Nº 32467|60

Llámase a licitación pública por primera vez por el término de 10 días hábiles a partir del 1º|2|961 para resolver con destino a Escuelas al Aire Libre y Jardines de Infantes la contratación del servicio de alimentación para alumnos y personal y demás servicios inherentes.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado, en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con el pliego de condiciones, todo lo cual se puede retirar desde la fecha en la División Compras (Sección Licitaciones), calle R. Peña 935, Capital, todos los días hábiles de 13 a 18 horas.

El acto de apertura de las propuestas se llevará a cabo el día 24 de febrero de 1961, a las 16 horas, en la División Compras del Consejo Nacional de Educación, en presencia de los interesados que deseen concurrir.

Buenos Aires, 26 de enero de 1961 — Miguel Carreras, Subdirector General de Administración.

e.1º|2-Nº L. 2.240-v.11|2|61

### UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
Ofic. de Conserv. y Rep. Edificios
Licitación Pública Nº 2
Expte. 2015-O-1960

Llámase a licitación pública para el día 9 de febrero del año 1961, a las once (11) horas, en el local de la Oficina de Conservación y Reparación de Edificios Universitarios, sita en calles Artigas esq. San Luis, a objeto de decidir en la adquisición de la madera para los depósitos de la oficina. Los pliegos de condiciones generales y particulares como así también las especificaciones correspondientes, pueden ser retirados por los interesados en Secretaría de la oficina licitante en el domicilio arriba indicado, todos los días hábiles en el horario de 7 a 14.30 horas, con excepción de los sábados en que podrán recabarse hasta las 10.30 horas.

e.1º|2-Nº L-2.254-v.9|2|61

## MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

### Secretaría de Guerra

#### DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
Fábrica Militar de Pólvoras y Explosivos "VM" — Villa María (Cba.)

Llámase a Licitación Pública Nº 5|61 por la provisión de: Alcohol etílico. (500.000 litros).

La apertura de las propuestas se efectuará el día 20 de febrero de 1961, a las 11 horas, en la Fábrica Militar de Pólvora y Explosivos Villa María (Cba.).

Por datos y pliegos de condiciones dirigirse a la citada Fábrica o a la Dirección General de Fabricaciones Militares, Departamento Abastecimiento, División Compras, Avda. Cabildo 65, Buenos Aires.

e.1º|2-Nº L-2.250.v.11|2|61

## MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

### Secretaría del Transporte

#### FERROCARRIL D. F. SARMIENTO
(Departamento de Suministros)

Se llama a licitación pública para la provisión de: Elásticos de Acero.

Expediente M|61|48, apertura 10|3|61, 9 horas. — (Precio del pliego $ 10 moneda nacional). — Precio del pliego de Cond. Generales $ 5 moneda nacional. — Precio del dibujo $ 5 moneda nacional.

Informes Oficina de muestras y venta de pliegos, Bmé. Mitre 2973, Capital.

Atención: De lunes a viernes, de 8 a 13 horas.

e.1º|2-Nº L-2.251.v.6|2|61

## MINISTERIO DE ASISTENCIA SOCIAL Y SALUD PUBLICA

Expediente Nº 99.958|60

Llámase a Licitación Pública Nº 74|61, para el día 24 del mes de febrero de 1961, a las 15 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino al Centro de Vías Respiratorias "General Manuel Belgrano", Villa Zagala, y durante el año 1961.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Contrataciones, Contrataciones Centralizadas, Paseo Colón 329, 8º piso, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Departamento.

Las necesidades se refieren a: adq de verduras y papas.

Buenos Aires, 1º de febrero de 1961. — El Director Gral. de Administración

e.1º|2-Nº L-2.252.v.11|2|61

## PODER JUDICIAL

### PODER JUDICIAL DE LA NACION
Dirección Administrativa y Contable

Llámase a Licitación Pública Nº 36|61, para el día 6 de febrero a las 10 horas, con el objeto de contratar la adquisición "de muebles para oficina", destinados a la Excma. Cámara Nac. de Apelaciones en lo Civil de la Capital Federal.

Apertura, informes y pliegos: Dirección Administrativa y Contable del Poder Judicial, División Compras, Paraguay Nº 1536, 7º piso, Capital Federal.

e.1º|2-Nº L-2.253-v.3|2|61

# LICITACIONES ANTERIORES

## PRESIDENCIA DE LA NACION

### SECRETARIA DE INFORMACIONES DE ESTADO
Licitación Pública Nº 1|61

Llámase a licitación pública para el día 17 de febrero de 1961 a las 10.00 horas por la provisión de artículos de librería.

Los pliegos de condiciones podrán retirarse en Oficina de Compras, Depto. Económico Financiero, 25 de Mayo 11, 9º piso, oficina 902. Capital, de 7.— a 19.— horas, de lunes a viernes.

e.25|1-Nº L.1.865-v.4|2|61

## MINISTERIO DEL INTERIOR

### DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Llámase a Licitación Pública Nº 6 para el día 8 de febrero de 1961, a las 15.30 horas, con el objeto de contratar la provisión de una máquina copiadora tipo "Thermo-Fax", modelo Fourteen, o similar, para corriente alternada: 10.000 hojas de papel copia "Thermo-Fax" o similar, tamaño doble oficio y 6.000 ídem., ídem., tamaño oficio, destinadas al uso de este Ministerio.

El acto tendrá lugar en la División Licitaciones, Adquisiciones y Contratos, calle Moreno 711, planta baja, Capital, en la fecha y hora señaladas, donde se suministrarán a los interesados los pliegos de condiciones referentes al mismo.

El Director General de Administración.

e.31|1-Nº L.2.239-v.2|2|61

Llámase a Licitación Pública Nº 5, para el día 7 de febrero de 1961, a las 15.15 horas, con el objeto de contratar el servicio de atención y conservación de los automotores afectados al uso de este Ministerio, por un período comprendido entre el 1º de marzo y el 30 de junio de 1961.

El acto tendrá lugar en la División Licitaciones, Adquisiciones y Contratos, calle Moreno 711, planta baja, Capital, en la fecha y hora señaladas, donde se suministrarán a los interesados los pliegos de condiciones e informes referentes al mismo.

El Director General de Administración.

e.31|1-Nº L.2.220-v.2|2|61

## MINISTERIO DE ECONOMIA

### Secretaría de Agricultura y Ganadería

#### DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Licitación Pública Nº 6
Expediente Nº 581|60

Llámase a licitación pública para el día 22 de febrero 1961, a las 14 horas, para la obra "Provisión y colocación de un cerco de alambre tejido" en el Hangar de Castelar (Pcia. de Buenos Aires), para la Subsecretaría, (Dpto. de Aviación).

La documentación correspondiente se encuentra a disposición de los interesados en la Asesoría de Planificación, Paseo Colón 922, 2º piso, of. 205, Capital y en el Hangar de Castelar (Pcia. de Bs. Aires), al precio de m$n. 30, cada pliego.

El acto de apertura tendrá lugar en la Dirección General de Administración y la garantía de la oferta que debe constituirse es de m$n. 3.498. — El Director General.

e.30|1-Nº L-2.199-v.9|2|61

**JUNTA NACIONAL DE GRANOS**

Llámase a Licitación Pública Nº 108-P/61, para la adquisición de papel obra alisado, medio hilo con marca, comercial en distintos colores y cartulina bristol y ficha, de acuerdo con el pliego de condiciones que se entregará a los interesados en la Gerencia de Administración y Contabilidad, calle Avenida R. S. Peña 648, 7º piso, Capital Federal.

El acto de apertura de los sobres que contengan las propuestas se realizará el día 15 de febrero del año en curso, a las 14 horas, en la Gerencia precitada.

Buenos Aires, 23 de enero de 1961. — Livio Branzo, subgerente de administración.

e.23|1-Nº L.1.815-v.2|2|61

**JUNTA NACIONAL DEL ALGODON**
**Licitación Pública**
**Exptes. Nros. 71.481 y 71.482|60**

Llámase a licitación pública para el día 15 del mes de febrero de 1961, a las 15 horas, para la provisión de gabinetes de hierro, mangueras y accesorios destinados a servicio contra incendio.

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la sede de la Junta Nacional del Algodón, Avda. 25 de Mayo 1200, Resistencia (Chaco) y en Juncal 866, Buenos Aires.

e.23|1-Nº L-1.813-v.2|2|61

**Expte. Nº 45.603|61**

Llámase a licitación pública para el día 9 del mes de febrero de 1961, a las 10 horas, para la adquisición de 13 vehículos automotores chasis con cabina y carrocería tipo pick-up y 1 vehículo con carrocería tipo doble cabina.

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la sede de la Junta Nacional del Algodón, Avda. 25 de Mayo 1200, Resistencia (Chaco) y en Juncal 866, Buenos Aires.

e.23|1-Nº L-1.814-v.2|2|61

**INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA AGROPECUARIA**
**I N T A**
**Dirección de Administración**
**Expediente Nº 704.084|60**
**Licitación Pública Nº 209**

Llámase a licitación pública para el 9 de febrero de 1961, a las 10, para la adquisición de una (1) cosechadora - picadora de forrajes, destinada al Centro Nacional de Investigaciones Agropecuarias (Castelar - Pvcia. de Buenos Aires).

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en el mencionado establecimiento y en la Dirección de Administración de este Instituto, Rivadavia 1439, Capital Federal, donde tendrá lugar el acto de apertura. — Dirección de Administración.

e.[illegible] 260-v.1º|2|61

**Expediente Nº [illegible]263|61**
**Licitación Pública Nº 213**

Llámase a licitación pública para el día 17 de febrero de 1961, a las 11, para la ejecución de la obra "Ampliación Galpón para Conservación de Papas" en la Estación Experimental Agropecuaria de Balcarce, Provincia de Buenos Aires.

La documentación correspondiente se encuentra a disposición de los interesados en el mencionado establecimiento y en la Dirección de Administración de este Instituto, donde tendrá lugar el acto de apertura, Rivadavia 1439, Capital Federal, al precio de m$n 300 cada pliego siendo la garantía de oferta que deberá constituirse de m$n. 4.275.— Dirección de Administración.

e.27|1-Nº L-1.998-v.7|2|61

**Expediente Nº 104.230|61**
**Licitación Pública Nº 212**

Llámase a licitación pública para el día 7 de febrero de 1961, a las 9.30 para la ejecución de la obra "Casa para Capataz" en la Estación Experimental Agropecuaria de Catamarca, Sumalao, Catamarca.

La documentación correspondiente se encuentra a disposición de los interesados en el mencionado Establecimiento y en la Dirección de Administración de este Instituto, donde tendrá lugar el acto de apertura, Rivadavia 1439, Capital Federal, al precio de m$n. 500 cada pliego, siendo la garantía de oferta que deberá constituirse de m$n. 7.551,53. — Dirección de Administración.

e.27|1-Nº L-1.999-v.7|2|61

**Licitación Pública Nº 210**
**Expediente Nº 104.153|60**

Llámase a licitación pública para el día 17 de febrero de 1961 a las 10, para la provisión de un galpón de estructura metálica desarmable de 15 m. de ancho x 40 m. de largo y 5 m. de altura, destinado a la Estación Experimental Agropecuaria de Corrientes (Pcia. Corrientes).

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la citada Estación y en la Dirección de Administración de este Instituto —Rivadavia 1439— Capital Federal, donde tendrá lugar el acto de apertura. — Dirección de Administración.

e.25|1-Nº L. 1.869-v.4|2|61

## Secretaría de Hacienda

**DIRECCION GENERAL DE SUMINISTROS DEL ESTADO**
**(Expediente Nº 386.146|60).**

Llámase a licitación pública para la prov. de art. de talabartería.

La apertura de las propuestas se realizará el día 7 de febrero de 1961 a las 13,55 horas. Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital. — LBNC.

e.31|1-Nº L. 2.231 v. 2|2|61

**Expediente Nº 315.157|61**

Llámase a licitación pública para la prov. de jabón mineral. — DGSE.

La apertura de las propuestas se realizará el día 6 de febrero de 1961, a las 14 horas. — Pliegos de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital.

e.30|1-Nº L-2.201-v.1º|2|61

Llámase a licitación pública por las siguientes contrataciones:

Expte. Nº 315.160|61. DGSE. — Apert. el 21|2|61, a las 13.30 hs. — Prov. de papel.

Expte. Nº 404.632|61. DNA. — Apert. el 28|2|61, a las 14 hs. — Adq. de una máq. de contabilidad.

Expte. Nº 335.160|61. CM. — Apert. el 28|2|61, a las 14.30 hs. — Planchas de zinc p|trabajos en offset.

Informes y pliegos: En la D. G. de Suministros del Estado, Hipólito Yrigoyen 1236, Cap. Fed.

e.30|1-Nº L.2.202-v.9|2|61

**Expediente Nº 386.287|60**

Llámase a licitación pública para la provisión de cartulina, papeles varios, sobres. LBNC.

La apertura de las propuestas se realizará el día 16 de febrero de 1961, a las 13.30 horas. — Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital.

e.27|1-Nº L-2.002-v.7|2|61

**Expediente Nº 315.030|61**

Llámase a licitación pública para la prov. de papeles varios. DGSE.

La apertura de las propuestas se realizará el día 17 de febrero de 1961, a las 13.30 horas.

Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen número 1236, Capital.

e.27|1-Nº L-2.003-v.7|2|61

**(Expediente Nº 315.205)**

Llámase a licitación pública para la adquisición de vehículos varios (tipo pick-up-camión furgón) OP.

La apertura de las propuestas se realizará el día 17 de febrero de 1961 a las 14.30 horas. Pliego de condiciones y presentación de propuestas: Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital.

e.27|1-Nº L-2.004-v.7|2|61

**(Expediente Nº 315.136|61)**

Llámase a licitación pública para la prov. de papel p|copias (multicopias manifold) DGSE.

La apertura de las propuestas se realizará el día 17 de febrero de 1961 a las 15,15 horas. — Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital.

e.27|1-Nº L-2.005-v.7|2|61

Llámase a licitación pública para el día 15|2|61 por las siguientes contrataciones:

Expte. Nº 319.218|60 U. de Bs. As., a las 13.55 hs. Adq. de una camioneta.

Expte. Nº 315.019|61 DGSE a las 14,20 hs. Prov. de papel higiénico.

Informes y pliegos: en la D. G. Suministros del Estado, Hipólito Yrigoyen 1236, Cap. Fed.

e.26|1-Nº L-1.871-v.4|2|61

**(Expediente Nº 387.361|60)**

Llámase a licitación pública para la prov. de materiales de construcción (cemento, azulejos, piletas, etc.). LBNC.

La apertura de las propuestas se realizará el día 9 de febrero de 1961, a las 13.30 horas. Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1236. Capital.

e.23|1-Nº L.1.816-v.2|2|61

## Secretaría de Finanzas

**BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA**
**Agente Financiero del Gobierno Nacional**
**Licitación de Valores Nacionales**

Llámase a licitación pública para la provisión de papel para la impresión de billetes. Los pliegos de condiciones podrán retirarse en la sede del Banco, San Martín 275, 8º piso, entre las 12 y 18 horas. La apertura se realizará el 21 de marzo de 1961, a las 16.30 horas, en la Gerencia de Administración.

e.30|1-Nº L.2.203-v.3|2|61

**BANCO DE LA NACION ARGENTINA**

Llámase a licitación pública para la provisión de ficheros metálicos para almacenar tarjetas. La apertura se efectuará el 24 de febrero próximo a las 15 horas en la Gerencia de Administración. Pliegos en División Compras, Bmé. Mitre 326, 3º piso, local 310.

e.27|1-Nº L-2.006-v.7|2|61

Llámase a Licitación Pública para las reparaciones de la instalación eléctrica en:

| Sucursal | Fecha de apertura | Valor pliego |
|---|---|---|
| San R. de la Nva. Orán | 16|2|61 | $ 60 |
| Urdinarráin | 17|2|61 | „ 60 |
| Bell-Ville | 20|2|61 | „ 80 |
| Reparaciones Generales y Pintura | | |
| Coronda | 21|2|61 | $ 60 |
| Balnearia | 22|2|61 | „ 140 |
| San Miguel | 27|2|61 | „ 100 |
| Navarro | 28|2|61 | „ 100 |
| Añatuya | 1|3|61 | „ 100 |
| Gral. Arenales | 2|3|61 | „ 100 |
| Olivos | 3|3|61 | „ 100 |
| Frías | 14|3|61 | „ 140 |
| Pigüé | 15|3|61 | „ 60 |
| Sauce | 16|3|61 | „ 80 |
| Salta | 17|3|61 | „ 80 |

Apertura de las propuestas en la Gerencia de Administración a las 15 hs. Retirar la documentación en las sucursales titulares y en la División Inmuebles y Construcciones. Bmé Mitre 326, 2º piso, Of. 231.

e.24|1-Nº L-1.847-v.3|2|61

**BANCO HIPOTECARIO NACIONAL**

Llámase a Licitación Pública Nº 790 para el día 24 de febrero de 1961, a las 16.30 horas, para la provisión de uniformes y sobretodos.

Lugar de apertura: Gerencia de Administración, 25 de Mayo 245, piso 1º. Retiro de pliegos de condiciones: División Compras y Talleres, en la misma dirección, de lunes a viernes, de 12 a 15.30 horas.

e.23|1-Nº L.1.817-v.2|2|61

## Secretaría de Energía y Combustibles

**YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES**
**Licitaciones Públicas**

16|2|61. — Cintas y zapatas de freno y embrague (195|61), a las 15 horas.

16|2|61. — Cubiertas y cámaras (209|61), a las 15.30 horas.

22|2|61. — Baritina molida (200|61), a las 10.30 horas.

Pliegos y datos: Avda. R. S. Peña Nº 777, Capital Federal.

e.30|1-Nº L.2.204-v.3|2|61

**Destilería Dock Sud**

Llámase a Licitación Pública número 113, por limpieza y pintado de 17 tanques.

Fecha de apertura: 28 de febrero de 1961, a las 13 horas. — Pliego de Condiciones y Planos: Destilería Dock Sud, calle Sargento Ponce s|Nº Dock Sud, de 7 a 11 y de 12 a 14,30 horas.

e.27|1-Nº L-2.009-v.1º|2|61

3|3|961. Provisión e instalación central telefónica (208|61) a las 15,30 horas.

Pliegos y datos: Avda. R. S. Peña número 777, Capital Federal.

e.27|1-Nº L-2.010-v.1º|2|61

Lic. Públ. 129|61. — Proyecto, construcción y financiación de un total de 830 casas de uno, dos y tres dormitorios con su plan de urbanización, en las zonas de Pico Truncado Caleta Olivia de los Yac. Comodoro Rivadavia (Pcia. Santa Cruz). — Apertura: el día 6 de abril de 1961 en Buenos Aires simultáneamente en Nueva York (EE. UU. de N. A.) coincidentemente a las doce (12) hora argentina. — Precio del pliego: $ 500.— m|n.

Pliegos y datos: Avda. R. S. Peña Nº 777 - Capital Federal, y Oficina de Y. P. F., en Nueva York (EE. UU. de N. A.).

e.26|1-Nº L. 1.893-v.6|2|61

**Licitaciones Públicas**
**Comodoro Rivadavia**
**CHUBUT**

21|2|1961. Construcción y conservación de caminos en el Flanco Sud de Comodoro Rivadavia (YCR. 1090) a las 11,30 horas, por un valor de hasta m$n. 390.000.000.

Las propuestas se entregarán en la Sala de Apertura de Licitaciones, Administración YPF, Comodoro Rivadavia, Chubut, en donce serán abiertas en la fecha y hora indicada, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Valor del pliego de condiciones m$n. 500.— el ejemplar.

Pliegos y datos: Avenida Roque Sáenz Peña 777, Capital Federal y oficina de la Comisión Provisional de Compras y Contrataciones de la Administración del yacimiento de Comodoro Rivadavia (Chubut).

e.28|1-Nº L-2.131-v.8|2|61

**GAS DEL ESTADO**
**Licitaciones Públicas**

Pliego Nº 4.355: Pintura de aluminio o imprimidora siesp. MG-1006 y 1007. — Apert. 23|2|61, a las 10 hs.

Pliego Nº 4.356: Adquisición de materia prima (aleación de aluminio al silicio, polvo de moldeo, acero inoxidable en chapas y varillas, aluminio en lingotes y silicio metálico). — Apert. 7|2|61, a las 10 hs.

Retirar pliegos, en Alsina 1170, de 7 a 14.30 horas.

e.25|1-Nº L. 1.873-v.4|2|61

Pliego Nº 4.354: Contratación de los trabajos de prueba hidráulica de expansión volumétrica, tratamiento térmico y pintura para cilindros de gas envasado. — Apert. 3|2|61, a las 10 horas.

Retirar pliegos en Alsina 1170, de 7 a 14.30 horas.

e.21|1-Nº L-1.801 v.1º|2 61

**Licitaciones Públicas**

Pliego Nº 4.357: Caños de acero al carbono, s|norma Api. Apert. 10|2|61 a las 11 horas.

Pliego Nº 4.358: Válvulas de acero al carbono tipo macho lubricado, series ASA 300, 600, 1500. — Apert. 10|2|61 a las 13 horas.

Retirar pliegos en Alsina 1170 de 7 a 14,30 horas.

e.28|1-Nº L-2.130-v.2|2|61

## MINISTERIO DE EDUCACION Y JUSTICIA

**CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION**
**Dirección General de Arquitectura**

Llámase a licitación pública Nº 11, para adjudicar obras de readaptación en los sectores oficinas de la prosecretaría en el primer piso y ex-cocina y depósitos en el subsuelo del edificio sito en la calle Pizzurno 935, Capital, asiento del Consejo Nacional de Educación.

Presupuesto oficial: m|n. 220.370,—.

La apertura de las ofertas se efectuará en la Dirección General de Arquitectura, Las Heras 2599, Capital Federal, el día 20 de febrero a las 15 horas.

Los pliegos podrán retirarse en la citada Dirección General, los días hábiles dentro del horario de 12,30 hs. a 19,30 hs.

e.31|1-N. L. 2.230 v. 10|2-61

**Expediente Nº 33.600|960**
**Licitación Pública Nº 1|61**

Llámase a licitación pública por primera vez por el término de diez (10) días hábiles a partir del 30 de enero de 1961, para resolver con destino a: Escuela Hogar de Santa Rosa (La Pampa), la adquisición de comestibles y víveres frescos para el servicio de alimentación de alumnos y personal.

Las propuestas deberán ser presentadas bajo sobre cerrado, en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con el pliego de condiciones, todo lo cual se puede retirar desde la fecha, en la Escuela Hogar de Santa Rosa (La Pampa), calle Raúl B. Díaz s|n., todos los días, de 7 a 12 horas.

El acto de apertura de las propuestas se llevará a cabo el día 22 de febrero de 1961, a las 9.30 horas en la Escuela Hogar citada precedentemente, en presencia de los interesados que deseen concurrir.

Buenos Aires, enero 25 de 1961.

e.30|1-Nº L-2.193-v.9|2|61

**Expediente Nº 33.600|960**
**Licitación Pública Nº 3**

Llámase a licitación pública por primera vez por el término de diez días hábiles, a partir del 30 de enero de 1961, para resolver con destino a Escuela Hogar de Mendoza, la adquisición de: Comestibles y víveres frescos para el servicio de alimentación de alumnos y personal.

Las propuestas deberán ser presentadas bajo sobre cerrado, en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con el pliego de condiciones, todo lo cual se puede retirar desde la fecha en la Escuela "Carlos M. Biedma", (Parque Gral. San Martín, Mendoza), todos los días hábiles de 10 a 17 horas.

El acto de apertura de las propuestas se llevará a cabo el día 22 de febrero de 1961, a las 18 horas, en la Escuela Hogar citada precedentemente, en presencia de los interesados que deseen concurrir.

Buenos Aires, 25 de enero de 1961.

e.30|1-Nº L-2.194-v.9|2|61

**Escuela Hogar de Salta**
**Licitación Pública Nº 1**
**Expediente Nº 33.600|960**

Llámase a licitación pública, por primera vez, por el término de diez días hábiles, a partir del 31 de enero de 1961, para resolver con destino a: Escuela Hogar de Salta la adquisición de: comestibles y víveres frescos para el servicio de alimentación de alumnos y personal.

Las propuestas deberán ser presentadas bajo sobre cerrado, en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con el Pliego de Condiciones, todo lo cual se puede retirar desde la fecha, en la Escuela Hogar "Carmen Puch de Güemes" (calle Victorino de la Plaza e Hipólito Yrigoyen, Salta) todos los días hábiles de 7 a 14 horas.

El acto de apertura de las propuestas se llevará a cabo el día 23 de febrero de 1961, a las 10 horas, en la Escuela Hogar, citada precedentemente, en presencia de los interesados que deseen concurrir.
Buenos Aires, 23 de enero de 1961.
e.31|1-Nº L.2.227-v.10|2|61

**UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES**
**Expediente Nº 133.879|60**
Llámase a licitación pública para la provisión de ropas, elementos para deportes, banderines, medallas, escudos, plaquetas, etc.
La apertura de las ofertas tendrá lugar en la Sección Compras y Ventas de la Universidad, Avenida Córdoba 2122, 2º piso, el día 17 de febrero de 1961.
Retirar pliegos y consultar modelos, en la misma oficina, todos los días hábiles de 13.30 a 20 horas.
Enero 25 de 1961. — El director de Administración.
e.30|1-Nº L-2.195-v.1º|2|61

**Expediente 135.750|61**
Llámase a licitación pública para la provisión de 300.000 hojas de papel continuado, con destino a la Oficina de Máquinas I.B.M. de esta Universidad.
La apertura de las ofertas tendrá lugar en la Sección Compras y Ventas, Avenida Córdoba 2122, 2º piso, el día 20 de febrero de 1961, a las 17 horas.
Retirar pliegos y consultar modelos en la misma oficina, días hábiles de 13.30 a 20 horas.
Buenos Aires, enero 25 de 1961. — El Director de Administración.
e.30|1-Nº L-2.197-v.1º|2|61

**Expediente Nº 135.601|60**
Llámase a licitación pública para la provisión de papeles y cartulinas con destino a la Imprenta de la Universidad de Buenos Aires.
La apertura de las ofertas tendrá lugar en la Sección Compras y Ventas, Av. Córdoba 2122, 2º piso, el día 17 de febrero, a las 17 horas.
Retirar pliegos en la misma oficina, días hábiles de 13.30 a 20 horas.
Buenos Aires, enero 25 de 1961. — El Director de Administración.
e.30|1-Nº L-2.198-v.1º|2|61

**DIRECCION NACIONAL DE INSTITUTOS PENALES**
**(Expte. P. 2.681/60-(I. P.)**
Llámase a "Licitación Pública Nº 26" (Primer llamado), cuya apertura tendrá lugar el día 7 de febrero del cte. año a las 15 horas, con el objeto de resolver la adquisición de: Maderas; clavos; bisagras; pasadores; cerraduras; tornillos; vidrio; etc., con destino al taller de carpintería de la Penitenciaría Nacional (U. 1.).
El acto se llevará a cabo en la División Compras de la Dirección Nacional de Institutos Penales, calle Paso 550, Capital Federal, en presencia de los interesados que deseen concurrir.
Por más datos, pliegos de bases y condiciones, etc., dirigirse a la mencionada división todos los días laborables de lunes a viernes de 13 a 19 horas.
El Director de Administración
e.31|1-Nº L. 2.229 v. 2|2|61

**DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA ARTISTICA**
Llámase a licitación por el término de quince días (15) laborables a partir del 17 de enero de 1961, para el alquiler de un local en la Capital Federal, preferentemente dentro del siguiente radio: Suipacha — Córdoba — Pueyrredón y Avda. Libertador, pudiendo tomarse en cuenta también ubicaciones fuera del mismo.
Alquiler aproximado: Cincuenta Mil Pesos Moneda Nacional ($ 50.000) mensuales para el funcionamiento de la Escuela Nacional de Danzas.
Las condiciones mínimas requeridas son:
15 aulas de m. 5.00 por 7.00.
4 salones de m. 15.00 por 15.00.
7 locales para administración de m. 6.00 por 4.00.
1 hall de entrada amplio.
Servicios sanitarios para alumnos de ambos sexos y para el personal.
2 locales para vestuarios de m. 5.00 por 6.00.
Los sobres de propuestas serán abiertos en el actual edificio de la Escuela Nacional de Danzas, Avda. Quintana 31, Capital Federal, el día 16 de febrero de 1961, a las 17 horas.
Informes: en días hábiles de 9 hs. a 11 hs. y de 17 hs. a 19 horas.
Buenos Aires, 23 de enero de 1961.
e.27|1-Nº L-1.994-v.1º|2|61

**UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES FACULTAD DE AGRONOMIA Y VETERINARIA**
**Expediente 3.564|60**
Llámase a Licitación Pública Nº 2, para el día 3 de marzo del cte. año, a las 11 horas, para trabajos de terraplenamiento y estructura de hormigón armado para la obra del Laboratorio de Microbiología, Departamento de Patología Animal. — El pliego de condiciones, bases y demás detalles pueden retirarse en la Oficina de Compras de la citada Facultad, Avda. San Martín 4453, T. E. 51-5857, de lunes a sábado, de 7 a 12 horas.
Ing. Agr. Enrique A. Iglesias, secretario.
e.31|1-Nº L.2.228-v.10|2|61

**UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES FACULTAD DE CIENCIAS MEDICAS**
**Hospital de Clínicas**
**Licitación Pública Nº 8**
**Expediente H 2202|60**
Llámase a licitación pública hasta el día 20 de febrero de 1961, a las 10 horas, para adjudicar la provisión de antibióticos, con destino a este Establecimiento y sus dependencias, de acuerdo con las especificaciones contenidas en los pliegos de condiciones particulares.
La apertura se realizará en la Administración General del Hospital de Clínicas (Córdoba 2149 — primer piso), pudiendo los interesados requerir pliegos de condiciones e informes en la Sección Compras, Licitaciones y Suministros del mismo, de lunes a viernes, de 8 a 12 horas. — El Administrador General.
e.26|1-Nº L-1.885-v.6|2|61

**UNIVERSIDAD NACIONAL DEL LITORAL**
**Facultad de Ciencias Médicas**
**Rosario**
Llámase a licitación pública para la provisión de los renglones que se detallan a continuación, para la Facultad de Ciencias Médicas y Hospital Nacional del Centenario, de acuerdo a las listas que pueden solicitarse en la Contaduría, Sección Compras de esta Facultad, calle Santa Fe 3100, Rosario:
Licit. Nº 4. — Expte. 11520-H-60. Prov. artículos de ropería. Hosp. Apertura: 28|2|61, 10 horas.
Licit. Nº 5. — Expte. Nº 13892-H-60. Prov. películas radiográficas. Hospital Apertura 2|3|61, 8 horas.
Licit. Nº 6: — Prov. drogas y material científico, Expte. Nº 1 2327-H-60 Hospital (drogas, medicamentos, etc. — Apertura 2|3|61, 9 horas. — A. Francisco Pendino, secretario.
e.26|1-Nº L-1.886-v.2|2|61

**COLEGIO NACIONAL Y ANEXO MAGISTERIO**
**Marcos Juárez (Cba.)**
**LLAMADO A LICITACION**
El Rectorado del Colegio Nacional de Marcos Juárez (Córdoba), llama a licitación pública para el arrendamiento de un local ubicado en la ciudad de Marcos Juárez, destinado al funcionamiento de ese Colegio Nacional y de la Escuela Nacional de Comercio con las siguientes comodidades mínimas: 5 (cinco) aulas; 1 (un) aula Mecanografía; 3 (tres) locales para oficina; 1 (un) depósito para materiales; servicios sanitarios para varones y niñas, patio abierto y galerías; instalación de agua corriente y luz eléctrica.
Se fija el día 8 de marzo a las 10 horas en el local de la Tesorería del Colegio Nacional, calle Beiró Nº 111, Marcos Juárez (Cba.), para la apertura de las propuestas. — El pliego de condiciones puede ser retirado por los interesados en la misma Tesorería, en cualquier día hábil de 9 a 11 hs.
e.25|1-Nº L. 1.868-v.10|3|61

**CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION TECNICA**
**Licitación Pública Nº 1**
**Expediente Nº 33.600|960**
Llámase a licitación pública por primera vez por el término de diez días hábiles a partir del 26|1|961 para resolver con destino a: Escuela Hogar de San Juan la adquisición de: comestibles y víveres frescos para el servicio de alimentación de alumnos y personal.
Las propuestas deberán ser presentadas bajo sobre cerrado, en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con el Pliego de Condiciones, todo lo cual se puede retirar desde la fecha, en la Escuela Hogar "José Manuel Estrada" (calle Mendoza y José Dolores, Villa Krause, San Juan), todos los días hábiles de 7 a 13 horas.
El acto de apertura de las propuestas se llevará a cabo el día 20 de febrero de 1961, a las 11 horas en la Escuela Hogar citada precedentemente en presencia de los interesados que deseen concurrir. — Buenos Aires, 18 de enero de 1961. — Miguel Carreras, Subdirector General de Administración. — (Int.).
e.23|1-Nº L-1.809-v.2|2|61

**Licitación Pública Nº 1**
**Expediente Nº 33.600|960**
Llámase a licitación pública por primera vez por el término de diez días hábiles a partir del 24|1|961 para resolver con destino a: Escuela Hogar de San Luis la adquisición de: Comestibles y víveres frescos para el servicio de alimentación de alumnos y personal.
Las propuestas deberán ser presentadas bajo sobre cerrado, en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con el Pliego de Condiciones, todo lo cual se puede retirar desde la fecha, en la Escuela Hogar "Almirante Brown" (calle 9 de Julio y Rioja, Mercedes, (San Luis), todos los días hábiles de 7 a 21 horas.
El acto de la apertura de las propuestas se llevará a cabo el día 16 de febrero de 1961 a las 11 horas en la Escuela Hogar citada precedentemente, en presencia de los interesados. — Buenos Aires, 18 de enero de 1961. — Miguel Carreras, Subdirector General de Administración (Int.).
e.23|1-Nº L-1.810-v.2|2|61

# MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

## Secretaría de Guerra

**FABRICA MILITAR DE MATERIAL DE COMUNICACIONES Y EQUIPOS**
**Servicio de Abastecimiento**
**Oficina de Compras**
**Gral. Manuel N. Savio y Junín**
**San Martín - Prov. de Bs. As.**
**T. E. 53-9835**
**Licitación Pública de Venta**
Nº 3|61. — Apertura: 24|2|61. — 10 hs. — Por la venta de: acero A-37, en planchuela de 25 x 11 mm. y redondo de 19 mm. Ø.
Por pliegos de condiciones y demás datos, dirigirse a la Fábrica Militar de Material de Comunicaciones y Equipos, sita en Gral. Manuel N. Savio y Junín, San Martín, Provincia de Buenos Aires (FCGBM), de 8 a 13 horas (Oficina de Compras).
e.30|1-Nº L.2.206-v.9|2|61

**DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS**
**Azopardo 250 — 8º piso. Capital**
**Licitación Pública Nº 47**
Para el día 6 de febrero de 1961, a las 10 hs.
Nº 47. — Horas 10. — Prestación de mano de obra, herramientas, andamios, etc., para los trabajos de pintura en varios locales, en el Pabellón Casino de Oficiales en el Regimiento de Granaderos a Caballo. Presupuesto oficial: $ 222.226,90 m|n. Precio del legajo pesos 100,— m|n. Horario de ventas: de 8 a 11 hs., en Av. Bullrich 345, Capital.
La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y hora mencionadas más arriba, en la Inspección Regional Capital Federal de la Dirección General de Ingenieros, Av. Bullrich 345, T. E. 72-6802, adonde los interesados podrán concurrir por datos e informes, debiendo remitir las propuestas en sobre cerrado y lacrado, indicando hora, días y objeto de la licitación, la que deberá encontrarse con anterioridad al acto. — Buenos Aires, 18 de enero de 1961. — Inspector Regional en la Capital Federal.
e.30|1-Nº L.2.205-v.3|2|61

**SAN MARTIN (PROVINCIA DE BUENOS AIRES)**
Licitación Pública Nº 57. — Para el día 2 de marzo de 1961.
Nº 57. Hora: 10.30: Provisión y colocación de la carpintería de madera y demás complementos, herrajes y sus accesorios, en la obra: "Construcción de cuatro casas de cuatro departamentos cada una", en el Barrio "General San Martín", Depósito de garantía de licitación, 1 o|o sobre el monto del presupuesto oficial que es de pesos 1.363.368.— m|n. Precio del legajo número 6266, $ 65.— m|n. — Horario de venta: de 8 a 11 horas.
La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionado en la Dirección General de Ingenieros, donde los interesados podrán concurrir por datos e informes, debiendo remitir su propuesta en sobre cerrado y lacrado, indicando número, día, hora y objeto de la licitación, la que deberá encontrarse con anterioridad a la apertura del acto. — Buenos Aires, enero de 1961. — Jefe Departamento Administrativo.
e.27|1-Nº L-2.011-v.15|2|61

**Licitación Pública Nº 46, para el día 16 de febrero de 1961**
**ZAPALA — NEUQUEN**
Nº 46. — Hora: 10.30. — Desarme de dos cocinas existentes y sus instalaciones y adaptación de una de ellas para que funcione a gas, en el Comando del 7. — Destacamento de Montaña. — Depósito de garantía de licitación 1 o|o sobre el monto del presupuesto oficial que es de $ 569.000 m|n. — Precio de la documentación técnica, legajo Nº 6264 $ 35 00 m|n.
Horario de ventas: de 8 a 11 horas.
La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionado en la Dirección General de Ingenieros, donde los interesados podrán concurrir por datos e informes, debiendo remitir su propuesta en sobre cerrado y lacrado, indicando número, día, hora y objeto de la licitación, la que deberá encontrarse con anterioridad a la apertura del acto. — Buenos Aires, enero de 1961. — Jefe Departamento Administrativo.
e.23|1-Nº L-1.822-v.25|1|61
e.26|1-Nº L-1.822-v.2|2|61

**FABRICA MILITAR RIO TERCERO**
**SERVICIO ABASTECIMIENTO**
**OFICINA DE COMPRAS**
**Licitación Pública Nº 8|61**
Apertura: 10 - II - 1961 - A las 12 horas
Por la provisión de 9.000 ladrillos refractarios, prismáticos, antiácido y 700 baldosas antiácida, según características estipuladas en pliego de condiciones etc.
Información y pliego de condiciones en: Fábrica Militar Río Tercero (Río Tercero - Córdoba), de 7 a 13 horas, y en Dirección General de Fabricaciones Militares (Depto. Abastecimiento), Cabildo 65 - Capital.
e.26|1-Nº L. 1.894-v.6|2|61

**Licitación Pública Nº 7|61**
Apertura: 10 - II - 1961, a las 12 horas
Por la provisión de 55.000 bolsas de arpillera, según características estipuladas en pliego de condiciones, etc.
Información y pliego de condiciones en: Fábrica Militar Río Tercero (Río Tercero - Córdoba), de 7 a 13 horas y en Dirección General de Fabricaciones Militares (Depto. Abastecimiento), Cabildo 65 - Capital.
e.26|1-Nº L. 1.895-v.6|2|61

**Licitación Pública Nº 6|61**
Apertura: 9-II-1961, a las 12 horas.
Por la provisión de 255 metros de cable armado subterráneo y un amperímetro de embutir, según características estipuladas en pliego de condiciones etc.
Información y pliego de condiciones: Fábrica Militar Río Tercero (Río Tercero, Córdoba), de 7 a 13 horas, y en Dirección General de Fabricaciones Militares (Dpto. Abastecimiento), Cabildo 65, Capital.
e.24|1-Nº L-1.853-v.3|2|61

**DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES DEPARTAMENTO ABASTECIMIENTO**
**División Compras**
**Avda. Cabildo 65 — Buenos Aires**
Llámase a Licitación Pública Nº 22|61, para el día 22 de febrero de 1961, a las 9 horas, para la contratación de Servicios de Seguridad y Vigilancia de la Fábrica Militar de Aceros, sita en Carlos Pellegrini 5830, V. Alsina, Pcia. de Bs. As., Fábrica Militar de Material de Comunicaciones y Equipos, sita en Gral. Savio y Junín, San Martín, Pcia. de Buenos Aires y el Establecimiento Altos Hornos Zapla, sito en Gral. Savio, Provincia de Jujuy.
Por pliego de condiciones dirigirse a esta Dirección General (División Compras), Avda. Cabildo 65, Buenos Aires. El Director General.
e.30|1-Nº L.2.207-v.6|2|61

**Licitación pública Nº 5|61**
Apertura: 7-2-1961, a las 12 horas.
Por la provisión de 15.220 kgs. de electrodos, según características estipuladas en pliego de condiciones, etc.
Información y pliegos de condiciones: Fábrica Militar Río Tercero (Río Tercero, Córdoba), de 7 a 13 horas y en Dirección General de Fabricaciones Militares (Dpto. Abastecimiento), Cabildo 65, Capital.
e.24|1-Nº L. 1.855-v.3|2|61

**Fábrica Militar de Aceros**
Licitación Pública de Compra Nº 46|61 — Fecha de apertura: 17 de febrero de 1961, a las 10 horas. — Por: 30.000 m3 oxígeno industrial envasado en tubos.
e.25|1-NºL. 1 878 v.4|2|61

**Altos Hornos Zapla**
**Licitación Pública Nº 1|61**
Objeto: Obras civiles destinadas a las instalaciones de dos hornos para elaborar cal, en el Establecimiento Altos Hornos Zapla. — Apertura y lectura de las propuesta el día 15 de febrero de 1961, a las 10 horas, en la citada Repartición, General M. N. Savio (Provincia de Jujuy), F.C.N.G.B. — Monto estimado: m$n. 13.000.000. Garantía: 1 % (uno por ciento) del valor total de la oferta. Los pliegos de condiciones, deberán solicitarse al mencionado Establecimiento (Sección Compras), valor de los mismos m$n. 150.—.
e.23|1-Nº L-1.826-v.2|2|61

Llámase a Licitación Pública Nº 3|61 para el día 10 de febrero del corriente año, a las 10 horas para la provisión de papel, cartulina, cartón y otros elementos para impresiones gráficas. Para consultas y pliegos dirigirse a División Adquisiciones, Cerrito 572, 2º piso, de lunes a viernes, de 8 a 12 horas.
e.23|1-Nº L-1.825 bis-v.2|2|61

## Secretaría de Marina

**DIRECCION GENERAL DEL MATERIAL NAVAL**
Llámase licitación pública 14 marzo 1961 a 16 horas ejecución. — Provisión y montaje de quinientas cincuenta (550) casas prefabricadas modulares para la Armada Nacional. — Presupuesto oficial: $ 233.515.000,— m|n. Garantía de licitación: $ 2.335.150,— m|n. — Costo legajo: $ 2.000,—. — Consulta pliegos,

renta legajos y entrega propuestas: Dirección de Instalaciones Fijas Navales, Avda. E. Madero 351, Capital
e.30|1-Nº L.2.208-v.17|2|61

Llámase a Licitación Pública 7 de febrero de 1961, a 10,15 horas, ejecución obra "Tubería de vapor de alta presión a la planta de Amatol", en el Arsenal de Artillería de Marina Zárate.
Presupuesto oficial: $ 4.037.225 m|n.
Garantía de licitación: $ 40.372,25 m|n.
Costo del legajo: $ 1.000.— m|n.
Consulta pliego, venta legajo y entrega de propuestas: Dirección de Instalaciones Fijas Navales, Av. Eduardo Madero 351, Capital Federal.
e.16|1-Nº L-1.626-v.1º|2|61

PREFECTURA NACIONAL MARITIMA
Expte. D-31.750 c.v|60
Llámase a Licitación Pública Nº 21, para el día 10 de febrero de 1961, a las 10.30 horas; apertura en la Dirección de Administración; para contratar la provisión de válvulas para radio. Pliegos de bases y condiciones generales en la división compras, P. Colón 533, 7º piso, consultar de 8.30 a 12.30 horas.
El Prefecto Nacional Marítimo.
31|1-Nº L. 2.233 v. 2|2|61

Expte. D-784 c.v/61
Llámase a Licitación Pública Nº 20, para el día 10 de febrero de 1961, a las 10,00 horas; apertura en la Dirección de Administración; para contratar la provisión de: Zapatillas de goma, botas de goma, pantalones cortos p/gimnasia, camisas, guantes de cuero, medias, corbatas, over-all y birretes. Pliegos de bases y condiciones generales en la división compras. P. Colón 533, 7º piso, consultar de 8,30 a 12.30 horas.
El Prefecto Nacional Marítimo.
e. 31|1-Nº L. 2.234 v. 2|2|61

## Secretaría de Aeronáutica

DINFIA
Fábrica Militar de Aviones
Llámase a Licitación Pública número 2|60|61 (Dpto. Adq.) para contratar la instalación de media frecuencia para fundir aceros por inducción, cuya importación será efectuada directamente por Dinfia.
Apertura: 13 de marzo de 1961, a las 8,30 horas.
Informes: Dinfia (Adquisición de Metalurgia), Cno. a San Roque Km. 5 ½. Córdoba.
Venta Pliegos: Siguientes dependencias de la Empresa:
Dirección Administrativa y Comercial (Dpto. Ventas), Camino a San Roque Km. 5 ½. Córdoba.
Delegación Buenos Aires, Alsina 665, piso 4º. Buenos Aires.
Inspección Rosario, Mitre 575, piso 5º. Rosario. — Precio del Pliego: moneda pesos nacional 100.
e.28|1-Nº L-2.132-v.2|2|61

# MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

## Secretaría de Obras Públicas

DIRECCION GENERAL DE CONTABILIDAD
Llámase a licitación pública Nº 344, hasta el día 16 de febrero de 1961. a las 16 horas, para la provisión de uniformes, camisas, etc., con destino al personal de servicio del Departamento de Intendencia.
Consultas y propuestas: Dirección General de Contabilidad, Avda. 9 de Julio 1925. 6º piso, División Suministros.
Pliego $ 20. — Importe estimativo. m$n. 778.350
e.24|1-Nº L.1.857-v.3|2|61

DIRECCION NACIONAL DE CONSTRUCCIONES PORTUARIAS Y VIAS NAVEGABLES
DIRECCION DE SUMINISTROS
Llámase a Licitación Pública número 3.494. hasta el día 21 de febrero de 1961, a las 15 horas. — Provisión de: Cubiertas y cámaras para automotores. Consultas y propuestas: Dirección Nacional de Construcciones Portuarias y Vías Navegables, Dirección de Suministros, Carlos Calvo 190, 2º piso. Capital. Pliegos: $ 35.—.
e.27|1-Nº 2.012 v.?|2|61

Llámase a Licitación Pública Nº 3.493 hasta el día 20 de febrero de 1961, a las 15 horas.
Provisión de:
Acero A-37, laminado en chapas y en barras de sección cuadrada y media caña, según Normas Iram.
Consultas y propuestas: Dirección Nacional de Construcciones Portuarias y Vías Navegables. Dirección de Suministros - Carlos Calvo 190 - 2º piso - Capital.
Pliego: $ 35,00 m|n.
e.26|1- Nº L. 1.896-v.6|2|61

Llámase a Licitación Pública Número 3,490 hasta el día 15 de febrero de 1961, a las 15 horas. Provisión de: Pintura en Pasta, preparadas y de aluminio; esmalte y barniz.
Consultas y propuestas: Dirección Nacional de Construcciones Portuarias y Vías Navegables. Dirección de Suministros, Carlos Calvo 190, 2º Piso, Capital
Pliego $ 35.— m|n.
e.23|1-Nº L-1.828 v.2|2|61

DIRECCION NACIONAL DE ARQUITECTURA
DIRECCION DE SUMINISTROS
Llámase a Licitación Pública Nro. 626-M, hasta el día 9 de febrero de 1961, a las 16 hs — Provisión Cubiertas y Cámaras.
Consultas y propuestas: Dirección Nacional de Arquitectura — Dirección de Suministros, calle Carlos Calvo 190, piso 1º, Capital.
Pliego: $ 20 m|n.
e.30|1-Nº L. 2.209-v.1|2|61

Llámase a Licitación Pública Nro. 625-M, hasta el día 10 de febrero de 1961, a las 16 hs. — Provisión chapas acanaladas.
Consultas y propuestas: Dirección Nacional de Arquitectura — Dirección de Suministros, calle Carlos Calvo 190, piso 1º, Capital.
Pliego: $ 20 m|n.
e.30|1-Nº L. 2.210-v.1|2|61

Llámase a Licitación Pública Nro. 633-M, hasta el día 10 de febrero de 1961, a las 16 horas. — Provisión Caños de acero dulce.
Consultas y propuestas: Dirección Nacional de Arquitectura — Dirección de Suministros, calle Carlos Calvo 190, piso 1º, Capital.
Pliego: $ 10 m|n.
e.30|1-Nº L. 2.211-v.1|2|61

Llámase a Licitación Pública número 630-M, hasta el día 21 de febrero de 1961, a las 16 hs. Provisión cemento Portland. — Consultas y propuestas Dirección Nacional de Arquitectura, Dirección Nacional de Suministros, calle Carlos Calvo 190, piso 1º, Capital.
Pliego $ 40 m|n.
e.27|1-Nº 2.013 v.7|2|61

Llámase a Licitación Pública Nº 628-M, hasta el día 15 de febrero de 1961, a las 16 horas, provisión Cable Armado Subterráneo.
Consultas y propuestas: Dirección Nacional de Arquitectura, Dirección de Suministros, calle Carlos Calvo Nº 190. Piso 1º, Capital.
Pliego: $ 30.
e.23|1-Nº L-1.829 v.2|2|61

Llámase a Licitación Pública número 305-O, hasta el 15 de febrero de 1961, a las 18 horas, para la construcción por "ajuste alzado" de la obra Estaciones Marítima y de Biología Marina y Tecnología Pesquera, sito en Mar del Plata, provincia de Buenos Aires. — Presupuesto oficial: $ 4.358.572,62 m|n. — Pliegos, consultas y presentación propuestas. Suministros —DNA— (Departamento de Licitaciones), Carlos Calvo 190, piso 1º, Capital, como así también en la Conducción Obras Mar del Plata, calle Florisbelo Acosta y Boulevard Camet, hasta 8 días antes fecha apertura.
e.16|1 Nº L.1.630 v.1|2|61

Llámase a Licitación Pública Nº 306-O, hasta el día 17 de febrero de 1961, a las 18 horas, para la provisión e instalación de calefacción (tercera y cuarta etapa) por "ajuste alzado", en el edificio central de la Dirección Nacional de Aduanas, sito en la calle Azopardo número 350, Capital Federal. Presupuesto oficial: $ 2.049.859,27 m|n. Pliegos, consultas y representación propuestas. Suministros, D. N. A. (Departamento Licitaciones), Carlos Calvo Nº 190, piso 1º, Capital. Precio documentación: $ 60.— moneda nacional.
e.18|1-Nº L-1.734 v. 3|2|61

SUBSECRETARIA
DIRECCION DE AUTOMOTORES
Llámase a Licitación Pública Nº 1|1961 hasta el día 20 de febrero, a las 16 horas, para la provisión de siete (7) vehículos tipo pick-up, modelo 1960 o 1961, con motor a nafta de 6 u 8 cilindros; dos (2) camiones volcadores, modelo 1960 o 1961, con motor a nafta de 6 u 8 cilindros; dos (2) automóviles sedan, 4 puertas, modelo 1960 o 1961, motor a nafta de 6 u 8 cilindros; cuatro (4) automóviles sedan, 4 puertas, modelo 1960 o 1961, con motor a nafta, de 4 cilindros; una (1) ambulancia modelo 1960 o 1961, con motor a nafta, de 6 u 8 cilindros. — Consultas y Propuestas: División Contrataciones (Automotores), Bernardo de Irigoyen 330, 5º piso, Capital Federal.
e.26|1-Nº L-1.902-v.4|2|61

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
Licitación Pública
Sulfato de aluminio natural. — Expediente: 1.306|1961. — 22|2|1961, a las 15. — Charcas 1840.
e.26|1-Nº L-1.901-v.4|2|61

Demolición chimenea existente usina Güemes, de Mar del Plata. — Expediente: 29.762|1960. — 23|2|1961, a las 15. Pliegos: Charcas 1840, Capital Federal y distrito Mar del Plata. — Depósito de garantía: $ 1.050.00 m|n.
e.30|1-Nº L. 2.212-v.3|2|61

Construcción colector general del ramal Vicente López de la 3ra. Cloaca máxima. Expediente: 33092|1959. 6|3|1961, a las 15. — Pliegos: Charcas 1840, Capital Federal y distrito Vicente López. Depósito de garantía: $ 351.082,48 m|n.
e.16|1-Nº L.1.637-v.1º|2|61

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
Licitación Pública
Licitación Pública de las obras de Ruta 136, tramo Puerto Ruiz - Gualeguay: $ 52.413.026,50. — Presentación propuestas: 27 de febrero, a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.
e.23|1-Nº L-1.832 v.8|2|61

Licitación Pública de las obras del puente sobre vías del F. C. G. Roca y calle Morse en prog. 4.173,18. pesos 5.938.080,50. Presentación propuestas: 28 de febrero, a las 15 horas en la Sala de Licitaciones. Av. Maipú 3, Planta baja, Capital Federal.
e.23 1-Nº L-1.833 v.8|2|61

Ruta 188, Tr. Rojas—Junín, Sec. Km. 112— Km. 156|5. — La licitación pública que debía realizarse para el día 7 de febrero próximo ha sido suspendida sin fecha.
e.28|1-Nº L-2.133-v.2|2|61

Licitación pública de las obras de Ruta 5, tramo Mercedes-Suipacha, pesos 79.675.859,40.
Presentación propuestas: 24 de febrero, a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Avda. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.
e.20|1-Nº L. 1.786-v.6|2 61

Licitación pública de las obras del puente sobre calle Pinzón y vías del F. C. G. Roca; prog. 865.66. — Acceso Sud-Este a la Capital Federal, pesos 12.350.582.
Presentación propuestas: 23 de febrero, a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Avda. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.
e.20|1-Nº L. 1.787-v.6|2|61

Licitación pública de las obras de Ruta 8, tramo Parada Robles-Solís, Sec. Km. 78.900-Km. 99.100; tramo Arrecifes - Pergamino, Sec. Km. 172 - Km. 222.800; tramo Pergamino-Colón, Sec. Km 222.800-Km. 283.250, 16.216.561,95 pesos.
Presentación propuestas: 21 de febrero, a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Avda. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.
e.20|1-Nº L. 1.788-v.6|2|61

Licitación pública de las obras del puente sobre las vías del F. C. G. Roca, en Dock Sud: prog. 4.000. Acceso Sud-Este a la Capital Federal, $ 9.609.591,50. Presentación propuestas: 16 de febrero, a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.
e.18|1-Nº L-1.736-v.3|2|61

Licitación pública de las obras de Ruta 40, tramo Mendoza-Plumerillo, sección Km. 4.200, Km. 9.200, $ 1.681.775. Presentación propuestas: 9 de febrero, a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.
e.16|1-Nº L.1.633-v.1º|2|61

Licitación Ruta 11
Prorrogada para el día 6 de febrero de 1961, a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital Federal, por el sistema de pagos diferidos previsto en la Ley 15.275 y su decreto reglamentario número 10.724|60 para la ejecución, en grupo indivisible, de las siguientes obras:
PROVINCIA DEL CHACO
Tramo: Margarita Belén - Río Bermejo (Pto. Vélaz)-(tratamiento bituminoso).
PROVINCIA DE FORMOSA
Tramos: Coltapic - Empalme Acceso Sud Oeste a Formosa y Pte. s|río Coltapic; Accesos a Formosa y Empalme Ruta 81 - Guaycolec y Pte. s|río Pilagá; Guaycolec - Monte Lindo y Ptes. s| arroyos Mercedes y Timbó Porá; Monte Lindo - Salvación y Ptes.; Salvación - Clorinda y Pte. s|arroyo Negro (obras básicas y Ptes. de hormigón armado); Clorinda - Puerto Pilcomayo (obras básicas) y Río Bermejo - Puerto Pilcomayo (tratamiento bituminoso).
Presupuesto estimado "obras a ejecutar": $ 1.186.242.395.— m|n.
e.23|1-Nº L-1.830 v.2|2|61

Licitación Ruta 22
Llámase a licitación pública para el día 15 de marzo próximo, a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Avda. Maipú 3, planta baja, Capital Federal, por el sistema de pagos diferidos previsto en la Ley 15.275, y su decreto reglamentario Nº 10.724|60 para la ejecución, en grupo indivisible, de las siguientes obras:
PROVINCIA DE LA PAMPA
Obra Nº 1. — Meridiano Vº — Río Colorado, sección Meridiano Vº — Km. 40.
Obra Nº 2. — Meridiano Vº — Río Colorado, sección Km. 40 — Río Colorado.
PROVINCIAS DE LA PAMPA Y RIO NEGRO
Obra Nº 3. — Puente sobre el Río Colorado y Accesos.
PROVINCIA DE RIO NEGRO
Obra Nº 4. — Río Colorado. — Choele Choel, sección Río Colorado — Canale.
Obra Nº 5. — Río Colorado — Choele Choel, sección Canale — Lote 6.
Obra Nº 6. — Río Colorado — Choele Choel, sección — Lote 6 — Choele Choel.
Obra Nº 7. — Choele Choel — Chimpay, sección Choele Choel — Darwin.
Obra Nº 8. — Choele Choel — Chimpay, sección Darwin — Chimpay.
Obra Nº 9. — Chimpay — Chelforó.
Obra Nº 10. — Chelforó — Romero.
Obra Nº 11. — Villa Regina — Romero y Cruce por Villa Regina (obras básicas, pavimento y puente de hormigón armado).
Presupuesto Oficial: "Obras a ejecutar": $ 862.982.020,45 m|n.
e.18 1-Nº L.1.558-v.18|2|61

## Secretaría de Comunicaciones

CORREOS Y TELECOMUNICACIONES
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Licitación Pública Nº 16|961
Llámase a licitación pública para adquirir "Buzones y Puertas para Buzones".
Las propuestas serán recibidas hasta el 24 de febrero de 1961, a las 16,00 y abiertas públicamente en la misma fecha y hora en la Oficina de Licitaciones (DGA), 6º piso, local 639 del Palacio Central de la Secretaría de Comunicaciones.
Por el pliego de condiciones, concurrir a la citada oficina cualquier día hábil de 9,00 a 20,00 horas.
Buenos Aires, 31 de enero de 1961. Dirección General de Administración.
e.31|1-Nº L. 2.235 v. 2|2|61

Licitación Pública Nº 15|961
Llámase a licitación pública para contratar "Abono de limpieza, aceitado y conservación de máquinas de sumar y calcular".
Las propuestas serán recibidas hasta el 6 de febrero de 1961, a las 16.00 y abiertas públicamente en la misma fecha y hora en la Oficina de Licitaciones (DGA). 6º piso, local 639 del Palacio Central de la Secretaría de Comunicaciones.
Por el pliego de condiciones, concurrir a la citada oficina cualquier día hábil de 9.00 a 20.00 horas.
Buenos Aires, 30 de enero de 1961. — Dirección General de Administración.
e.30|1-Nº L. 2.213-v.1|2|61

Licitación Pública Nº 18|961
Llámase a licitación pública para adquirir "Instrumentos de Medición".
Las propuestas serán recibidas hasta el 6 de febrero de 1961, a las 17,00 y abiertas públicamente en la misma fecha y hora en la Oficina de Licitaciones (DGA), 6º piso, local 639, del Palacio Central de la Secretaría de Comunicaciones.
Por el pliego de condiciones, concurrir a la citada oficina cualquier día hábil, de 9,00 a 20,00 horas.
Buenos Aires, 30 de enero de 1961. — Dirección General de Administración.
e.30|1-Nº L. 2.214-v.1|2|61

Licitación Pública Nº 17|961
Llámase a licitación Pública para adquirir "Muebles de madera".
Las propuestas serán recibidas hasta el 6 de febrero de 1961, a las 16.30 y abiertas públicamente en la misma fecha y hora en la Oficina de Licitaciones (DGA). 6º piso, local 639, del Palacio Central de la Secretaría de Comunicaciones.
Por el pliego de condiciones, concurrir a la citada oficina cualquier día hábil de 9,00 a 20,00 horas.
Buenos Aires, 30 de enero de 1961. — Dirección General de Administración.
e.30|1-Nº L. 2.215-v.1|2|61

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Llámase a concurso público para la adjudicación de licencias de estaciones comerciales de televisión en ciudades del interior y sistemas de transporte de programas.
Estaciones principales, secundarias, menores y satélites: término para presentar propuestas: 120 días corridos a contar del 13|1|1961. — Apertura 12|5| 1961, hora 18.
Estaciones satélites (fuera del área primaria de servicio) y sistemas de transporte de programas: Término para presentar propuestas: 180 días corridos a contar del 13|1|1961. —Apertura 11|7| 1961 hora 18.
Venta de pliegos y entrega de propuestas: Sarmiento 151, piso 6º, local 613, Capital Federal. Precio m$n 300.
e.25|1-Nº 1.880 v.2|3|61

**Licitación Pública Nº 14|61.**

Llámase a Licitación Pública para contratar "Equipamiento carrocería blindada en chassis Mercedes Benz L. 3.500, Modelo 1951".

Las propuestas serán recibidas hasta el 15 de febrero de 1961, a las 16 y abiertas públicamente en la misma fecha y hora en la Oficina de Licitaciones (DGA), 6º Piso, local 639 de, Palacio Central de la Secretaría de Comunicaciones.

Por el pliego de condiciones, concurrir a la citada oficina cualquier día hábil de 9 a 20 horas.

Buenos Aires, 23 de enero de 1961. — Dirección General de Administración.

e.23|1-Nº L-1.834 v.2|2|61

## Secretaría del Transporte

**FERROCARRIL GENERAL BELGRANO**

**Al. C.P. 1/61**

Licitaciones Públicas: 17 febrero 1961 — 11 Hs. — Cobre en lingotes — OC. 1/60 Ax. 27 — 24 febrero 1961 — 10 Hs. — Aros para motores locomot. D.E. — OC. 82/61 Ax. 1 — 27 febrero 1961 — 10 Hs. — Pinturas preparadas OC. 5/60 Ax. 17 — 27 febrero 1961 — 11 Hs. Alambres de ho. galvanizado — OC. 86/60 Ax. 10 — 28 febrero 1961 — 10 Hs. — Motores eléctricos, contactores, arrancadores, etc. — OC. 52/60 Ax. 32 — 28 febrero 1961 — 11 Hs. — Amianto en cuerda, plancha y cartón permanite — OC. 32/60 Ax. 9 — 1º marzo 1961 — 10 Hs. — Caños de goma — OC. 28/60 Ax. 23 — 1º marzo 1961 — 11 Hs. — Clavos de ho. punta paris — OC. 2/60 Ax. 11 — 2 marzo 1961 — 10 Hs. — Tensores de anclaje — OC. 36/60 Ax. 7 — 2 marzo 1961 — 11 Hs. — Motores eléctricos y contactores disyuntores OC. 52/60 Ax. 28 — 3 marzo 1961 — 10 Hs. — Caños de acero negro tipo Mannesmann — OC. 22/60 Ax. 5. — Consulta y retiro de pliegos de 8 a 12 Hs. — Oficina de Licitaciones — Avda. Maipú 4 — Capital Federal.

La administración.

e.31|1-Nº L. 2.236 v. 10|2|61

**Licitación Pública O. C. 15/61. Ax. 3.**

Trabajos de descarga de carbón de piedra y coke en el puerto de La Plata por el término de un (1) año. Apertura 17 de febrero de 1960 a las 11,30 horas. Consulta y retiro pliegos en Avda Maipú 4, Buenos Aires. Precio $ 100.

e.31|1-Nº L. 2.237 v. 4|2|61

**Ferrocarril Gral. Bmé. Mitre**

**Licitación Privada**

Apertura 20|2|61, 11 hs. Nº 6.502. — 1.500 plumeros.

Consulta y venta de pliegos: Días hábiles de 9 a 12 hs. — En Buenos Aires: Departamento Almacenes, División Adquisiciones, Avda. Maipú 1302, of. 424, 4º piso: en Rosario, Departamento Almacenes, Avda. Alberdi y Las Heras.

e.30|1-Nº L-2.218-v.3|2|61

**Licitación Pública**

Apertura 20|2|61, 10 hs. Nº 1330. — Género p|confección de uniformes temporada verano 1961-1962.

Consulta y venta de pliegos: Días hábiles de 9 a 12 hs. En Buenos Aires: Departamento Almacenes, División Adquisiciones, Avda. Maipú 1302, of. 424. 4º piso; en Rosario Departamento Almacenes, Avda. Alberdi y Las Heras.

e.30|1-Nº L. 2.219 v.3|2|61

**Licitación Pública Nº 1339**

**Vence: 3|3|61 a las 12.30 horas**

Llámase a Licitación Pública para contratar el arrendamiento de una fracción de terreno en la Pcia. de Córdoba, entre estaciones Berrotarán y Los Cóndores, línea Río IV a Río III, a fin de ser explotada como cantera para proveer piedra para balasto al Ferrocarril.

Documentación y consultas en Maipú 1302, 3er. piso, Ofic. 314, Cap. Federal y en las oficinas Jefes Distritos V. y O. en estaciones Río Cuarto y Córdoba.

Precio documentación $ 500.— m|n.

e.30|1-Nº L. 2.221 v.9|2|61

**TRANSPORTES DE BUENOS AIRES**

L. P. Nº 20.720|61. — Loneta, lona y piolín de cáñamo. — Aper. 22|2|61, a las 10 hs. — Pliegos: $ 10.— c|u. — Consulta y retiro en Bmé. Mitre 3345, Capital.

e.30|1-Nº L. 2.217 v.3|2|61

L. P. Nº 20.727|61. — Concreto asfáltico caliente. — Apert.: 23|2|61, a las 10 hs. — Pliegos: $ 50 c|u. — Consulta y retiro, en Bmé. Mitre 3345, Capital.

e.30|1-Nº L. 2.216-v.9|2|61

**E. F. E. A.**

**Ferrocarril General Urquiza**

Este Ferrocarril licitará en los días y horas indicados, la provisión de:

Apertura: 15|2|61: Púb. 750, 9 hs. — Material para señalización.

Apertura: Púb. 752, 9 hs. — Construcción edificios para Subusinas Rectificadoras en Est. Fco. Lacroze y Sargento Barrufaldi (F.C.G.U, Ramal a Campo de Mayo). Pliego: $ 1.000 m|n.

Púb. 750, 10 hs. Piedras trituradas, dioríticas, graníticas o cuarcíticas.

Apertura 28|2|61: Púb. 751, 9 hs., — Bulones de acero dulce con cabeza exagonal, v|medidas.

Apertura 3,3|61: Púb. 755, 9 hs. — Ruedas de acero moldeado para coches eléctricos, Serie 1.500.

Retirar pliegos Dpto. Suministros, Sec. Licitaciones. Est. Fdco. Lacroze, 5º piso, Capital Federal, días hábiles de 8.30 a 11.30 horas.

e.27|1-Nº 2.016 v.1º|2|61

**TALLERES DE REPARACIONES NAVALES**

**Licitación Pública Nº 1|61**

Llámase a licitación pública para el día 16 de febrero de 1961, a las 16 horas, para la provisión de un compresor de aire para accionamiento de herramientas neumáticas, de acuerdo a características y especificaciones que se mencionan en el pliego respectivo. — Las ofertas se recibirán hasta el momento de apertura en División Licitaciones y Compras, calle Caboto 1350. 2º piso, Capital, donde podrá retirarse el pliego, previo pago de $ 100.—, los días hábiles de 11 a 18 horas.

e.26|1-Nº L-1.909-v.4|2|61

**Licitación Pública Nº 2|61**

Llámase a licitación pública para el día 20 de febrero de 1961, a las 16 horas para la provisión de 2900 ambos de brin para obreros, de acuerdo a las características y especificaciones que se mencionan en el pliego respectivo. — Las ofertas se recibirán hasta el momento de apertura en División Licitaciones y Compras, calle Caboto 1350 2º piso, Capital, donde podrá retirarse el pliego respectivo previo pago de $ 100.—, los días hábiles de 11 a 18 horas.

e.26|1-Nº L-1.910-v.4|2 61

**FERROCARRIL GRAL. SAN MARTIN**

Llámase a Licitación Pública Nº 779: Placas de fricción, 10 hs., del 27|2 1961. — Nº 781: Alambre de cobre endurecido, 11 hs. del 27|2|1961. — Nº 783: Piedra para balasto, 11 hs., del 1º,3|61.

Licitaciones privadas Nº 3478: Platos rectangulares electro magnéticos, 11 hs. del 16|2|1961. — Nº 3487: Vestuario para bomberos, 10.30 hs. del 17 2 1961. — Nº 3481: Retén para bomba de agua, 11 hs., del 17|2|1961. — Nº 3484: Fondos para tanques de petróleo, 10 hs. del 24|2|1961. — Nº 3479: Suspensor de zapatas, grampas de seguridad, etc. 10 hs. 1º|3|1961. — Nº 3497: Tejido de alambre, 10.30 hs. del 24|2|1961.

Retirar pliegos en Oficina de Compras, Viamonte 533, 3er. piso, Capital, de lunes a viernes, de 11.30 a 13.30 hs.

Apertura y presentación de las propuestas, en oficina Nº 121, 1er. piso, Florida 783, Capital Federal.

e.30|1-Nº L. 2.220 v.9|2|61

Llámase a licitación pública Nº 772: Aros de compresión, 10 hs., del 22|2|1961. — Nº 773: Bulones para eclisas, clips para durmientes, 11 hs., del 22|2|1961.

Licitación privada Nº 3.466: Engranajes (piñones y coronas), 10 hs. del 6|2|1961.

Concurso de precios Nº 2.811: Piezas de acero labrado, 10 hs., del 7|2|1961.

Retirar pliegos en Oficina de Compras, Viamonte 533, 3er. piso, Capital.

Apertura y presentación de propuestas en Oficina Nº 121, 1er. piso, Florida 783, Capital.

e.24|1-Nº L. 1.859-v.3|2|61

Llámase a Licitación Pública Nº 0.61|1 día 15 de febrero de 1961, a las 9 horas. Estación Castelar: Ampliación del depósito de coches eléctricos. —. Presupuesto oficial: 17.576.400 pesos m|n. — Pliegos $ 500.— m|n., en Bmé. Mitre 2815, 2º piso.

e.25|1-NºL. 1.882 v.4|2|61

**Expte. M. 61|35**

Llámase a Licitación Pública para la provisión de: "Cambios y Corazones de Vía".

Apertura: 9|2|61, 9 horas. — Pliego $ 55.

Informes: Oficina de muestras y ventas de pliegos, Bmé. Mitre 2973, Capital Federal.

Atención: De lunes a viernes, de 8 a 13 horas.

e.23|1-Nº L-1.836 v.2|2|61

**E.F.F.D.E.A.**

**FLOTA ARGENTINA DE NAVEGACION FLUVIAL**

**Licitaciones Públicas Internacionales**

Nº 23|61: Provisión de una caldereta tipo "Clarkson", CIF. Cádiz. Vencimiento: 28|2|61, 16 horas.

Nº 24|61: Provisión de Detección de Humos y Extinción de Incendios por rociadores, CIF. Valencia. — Vencimiento: 8|3|61, 16 horas.

Nº 25|61: Provisión de Tuberías de Acero y de Cobre y Válvulas Reductoras de presión, CIF. Valencia. — Vencimiento: 2|3|61, 16 horas.

Nº 26|61: Provisión de Equipos de Aire Acondicionado. CIF. Valencia. — Vencimiento: 10|3|61, 16 horas.

Nº 27|61: Provisión de Equipos de Música y Ordenes. CIF. Valencia. — Vencimiento: 13|3|61, 16 horas.

Informes y pliegos: Of. de Licits. y Compras, Corrientes 389, 2º piso, de 12 a 16 horas. — Valor de cada pliego: m$n. 200.— c|u.

e.28|1-Nº L-2.134-v.8|2|61

**ADMINISTRACION GENERAL DE PUERTOS**

Llámase a licitación pública Nº 2|61, con apertura en la División Compras, de la Administración General de Puertos Rivadavia 578, 1er. piso, oficina 104, de la Capital Federal, el día 27 de febrero de 1961, a las 13 horas, para la adquisición de repuestos en general, para locomotoras "Diesel eléctricas", General Electric.

Retiro de pliegos en la dirección nombrada en el horario de 12 a 19 horas.

Valor del pliego (50), cincuenta pesos m|n.

e.24|1-Nº L. 1.860-v.3|2|61

## MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

**DIRECCION GENERAL DE PRESTAMOS PERSONALES Y CON GARANTIA REAL**

Llámase a Licitación Pública Nº 1/61, para el día 17 de febrero de 1961 a las 15,— horas, para la adquisición de útiles de oficina con destino a esta Dirección General. El acto de apertura tendrá lugar en la división compras, Solís 693, 4º piso, Capital Federal, donde puede concurrirse para el retiro del pliego de condiciones.

Actuación Nº 1.435/61.

e.31|1-Nº L. 2.238 v. 2|2|61

**CAJA NACIONAL DE PREVISION PARA EL PERSONAL DE SERVICIOS PUBLICOS**

**Expediente Nº 705.142**

Llámase a licitación pública para el día 21 de febrero de 1961, a las 16 horas para la provisión de impresos; los pliegos de condiciones podrán retirarse de la División Ejecución Presupuesto y Compras, Sarmiento 1962, 2º piso, donde se efectuará en su oportunidad la apertura.

e.24|1-Nº L. 1.861-v.3|2|61

**DIRECCION GENERAL DE ASISTENCIA Y PREVISION SOCIAL PARA FERROVIARIOS**

**Licitación Pública Nº 2|61**

Para el día 3 de marzo de 1961, a las 15 horas.

Objeto: Adquisición de material de laboratorio, envases y afines con destino al Departamento Asistencia Sanitaria (División Droguería).

Apertura y lectura de las propuestas el 3 de marzo, a las 15 hs. en Dirección General de Asistencia y Previsión Social para Ferroviarios, Junín 222, Capital.

Los pliegos de condiciones, datos e informes, deberán solicitarse en la División Licitaciones y Compras, de esa Repartición, planta baja, de lunes a viernes en horario de 12 hs. a 19 hs.

e.26|1-Nº L-1.904-v.4|2|61

Licitación Pública Nº 11|61, para el día 6 de marzo de 1961, a las 15 horas.

Objeto: Adquisición de carne, con destino al Instituto Ferroviario del Tórax.

Apertura y lectura de las propuestas, el 6 de marzo, a las 15 horas, en Dirección General de Asistencia y Previsión Social para Ferroviarios, Junín 224, Capital.

Los pliegos de condiciones, datos e informes, deberán solicitarse en la División Licitaciones y Compras, de esa repartición, planta baja, de lunes a viernes, de 12 a 19 horas.

e.28|1-Nº L-2.135-v.8|2|61

Licitación Pública Nº 8|61, para el día 28 de febrero de 1961, a las 10 horas.

Objeto: Adquisición productos de granja, con destino al Policlínico Ferroviario Central.

Apertura y lectura de las propuestas el 28 de febrero, a las 10 horas, en Dirección General de Asistencia y Previsión Social para Ferroviarios, Junín 224, Capital.

Los pliegos de condiciones, datos e informes, deberán solicitarse en la División Licitaciones y Compras, de esa Repartición, planta baja, de lunes a viernes, de 7 a 14 horas.

e.23|1-Nº L-1.838 v.2|2|61

## MINISTERIO DE ASISTENCIA SOCIAL Y SALUD PUBLICA

**Dirección General de Administración**

**Expediente Nº 77.001|60**

Llámase a Licitación Pública Nº 69|61 para el día 22 del mes de febrero de 1961, a las 15 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino a la Dirección General de Mantenimiento Técnico y durante el año 1961.

La apertura de las propuestas tendrán lugar en el Departamento de Contrataciones —Contrataciones Centralizadas— Paseo Colón 329, 8º piso, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Departamento.

Las necesidades se refieren a : Contratar la adquisición de: carrocerías de baranda fija, carrocerías volcadoras para camiones Skoda y confección y colocación de toldos para los mismos.

e.30|1-Nº L. 2.222 v.9|2|61

**INSTITUTO NACIONAL DE SALUD MENTAL COLONIA "DR. EMILIO VIDAL ABAL", EN OLIVA (CORDOBA)**

**Expte. Nº 4560|60**

Llámase a licitación pública número 14|61 - para el día 22 de Febrero de 1961, a las 15 horas, para contratar la adquisición de distintos materiales y elementos de ferretería, repuestos para automotores, carbones y célula para proyector cinematográfico, material eléctrico, repuestos para maquinarias agrícolas, tinta para marcar ropa, pinturas, arena, cal, canto rodado y cemento portland, repuestos para calentadores y para máquinas de coser, alimentación para aves, material refractario, tejas, velas de estearina y cera, etc.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en la Sección Contrataciones de la Colonia "Dr. Emilio Vidal Abal", en Oliva, Provincia de Córdoba, en la fecha y horas indicadas, debiendo dirigirse para pliegos e informes a la citada Sección Director Colonia "Dr. Emilio Vidal Abal".

Oliva (Córdoba), Enero 16 de 1961. —

e.26|1-L-1.912-v.4|2|61

**"DR. ANTONIO A. CETRANGOLO" CENTRO TISIOLOGICO NACIONAL**

**Expte. Nº 99.749'60**

Llámase a Licitación Pública Nº 70 61 para el día 17 del mes de febrero de 1961, a las 15 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan con destino al Centro Tisiológico Nacional "Dr Antonio A. Cetrángolo", y durante el año 1961.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Contrataciones, Contrataciones Centralizadas, Paseo Colón 329, 8º piso, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Departamento.

Las necesidades se refieren a: adq. de art. de almacén: produc. de granja, fiambres, carnes, frutas, verduras y papas.

Buenos Aires, enero 25 de 1961. — El Director General de Administración.

e.25|1-NºL. 1.883 v.4|2|61

**CASA CUNA**

**Expediente Nº 99.940 60.**

Llámase a Licitación Pública Nº 68|61, para el día 15 del mes de febrero de 1961, a las 15 horas, para subvenir as necesidades que a continuación se detallan, con destino a Casa Cuna y durante el año 1961.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Contrataciones, Contrataciones Centralizadas, Paseo Colón 329, 8º Piso, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Departamento o a la antedicha dependencia. Las necesidades se refieren a: adq. de leche y derivados, aves y huevos, panceta, pescado, papas, verduras, frutas y hielo.

Buenos Aires, 23 de enero de 1961. — El Director General de Administración.

e.23|1-Nº L-1.837 v.2|2|61

## PODER JUDICIAL

**DIRECCION ADMINISTRATIVA Y CONTABLE**

Llámase a Licitación Pública número 38|61, para el día 3 de febrero, a las 11.30 horas, con el objeto de contratar la adquisición "de maderas", destinadas a diversos Organismos del Poder Judicial.

Apertura, informes y pliegos: Dirección Administrativa y Contable del Poder Judicial, División Compras, Paraguay Nº 1536, 7º piso, Capital Federal.

e.30|1-Nº L.2.223-v.1º|2|61

## PROVINCIAS

**TERRITORIO NACIONAL DE TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUD SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS**

Llámase a licitación pública Nº 1,61, para la provisión e instalación de artefactos de iluminación por el sistema de lámparas a vapor de mercurio a ejecutarse en Ushuaia y Río Grande, Territorio Nacional de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sud, con un presupuesto oficial de $ 4.500.000 a partir del día 3 de Febrero de 1961. — Los interesados podrán retirar pliegos de condiciones en la Oficina de Licitaciones del Ministerio del Interior en Moreno 711, Capital Federal o en Contaduría General, Ushuaia, Tierra del Fuego. — Fíjase el día 3 de Marzo de 1961 a las 17 horas para que tenga lugar en el despacho del Señor Gobernador en Ushuaia, la apertura de las propuestas.

Ushuaia, 20 de Enero de 1961.

e.26|1-L-1.913-v.6|2|61